

Manual de Convivencia escolar





Orientado y dirigido por:
Hnas. Franciscanas Misioneras
de María Auxiliadora.



CONTENIDO

RESOLUCIÓN RECTORAL	9
MARCO DE REFERENCIA	11
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	12
TÍTULO I. PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES.....	13
CAPÍTULO I. ELEMENTOS QUE DEFINEN INSTITUCIÓN.....	13
RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN	13
IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL.....	15
SITUACIÓN LEGAL DEL PLANTEL.....	15
VISIÓN.....	16
MISIÓN	16
FILOSOFÍA	16
PRINCIPIOS	16
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	17
CAPÍTULO II. PRINCIPIOS Y CRITERIOS FORMATIVOS	20
ARTÍCULO 1. COLEGIO EN PASTORAL.	23
ARTÍCULO 2. LA PASTORAL EN COLMERCEDES.....	24
CAPÍTULO III. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	25
ARTÍCULO 3. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	25
ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	25
CAPÍTULO IV. PERFIL DEL ESTUDIANTE	25
CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES Y LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	26
CAPÍTULO VI. CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	29
CAPÍTULO VII. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR CUALQUIER ACTO O CONDUCTA DISCRIMINATORIA EN LA INSTITUCIÓN.....	31
TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	32
CAPÍTULO VIII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	32
ARTÍCULO 5. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:	32
ARTÍCULO 6. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.	34
CAPÍTULO IX. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	36

ARTÍCULO 7. LOS PADRES DE FAMILIA.....	36
ARTÍCULO 8. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	37
ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	40
ARTÍCULO 10. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA.....	41
CAPÍTULO X. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES.....	41
ARTÍCULO 11. EL MAESTRO	41
ARTÍCULO 12. PERFIL DEL MAESTRO Y DEL DIRECTIVO DOCENTE.....	41
ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS MAESTROS Y DIRECTIVOS DOCENTES	42
ARTÍCULO 14. DEBERES DE LOS MAESTROS Y DIRECTIVOS DOCENTES	43
ARTÍCULO 15. ACCIONES CORRECTIVAS PARA LOS MAESTROS Y DIRECTIVOS DOCENTES	45
CAPÍTULO XI. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	45
TÍTULO III. REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES	46
CAPÍTULO XII. PORTE Y PRESENTACIÓN PERSONAL	46
CAPÍTULO XIII. CUIDADO E HIGIENE PERSONAL.....	47
ARTÍCULO 16. NORMAS DE HIGIENE	47
CAPÍTULO XIV. SALUD DE LOS ESTUDIANTES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS	48
ARTÍCULO 17. PROTOCOLO DE ENFERMERÍA.....	48
CAPÍTULO XV. UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO ..	51
CAPÍTULO XVI. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR	52
ARTÍCULO 18. GRUPO DE PROMOTORES AMBIENTALES HUELLA VERDE.	52
CAPÍTULO XVII. COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR.....	52
CAPÍTULO XVIII. COMPORTAMIENTO EN LAS AULAS ESPECIALIZADAS	53
CAPÍTULO XIX. COMPORTAMIENTO EN LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS	53
TÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS -SIEE-.....	54
CAPÍTULO XX. DEFINICIONES	54
CAPÍTULO XXI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	54
CAPÍTULO XXII. LA EVALUACIÓN EN EL PRE-ESCOLAR.....	61
CAPÍTULO XXIII. ESCALA DE VALORACIÓN.....	62
CAPÍTULO XXIV. PROCESOS DE AUTO-EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	62
CAPÍTULO XXV. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	62
CAPÍTULO XXVI. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	64
CAPÍTULO XXVII. GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	64



CAPÍTULO XXVIII. LOS INFORMES DE EVALUACIÓN	65
CAPÍTULO XXIX. LAS INSTANCIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.....	65
CAPÍTULO XXX. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	66
CAPÍTULO XXXI. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL.....	66
CAPÍTULO XXXII. ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES	67
CAPÍTULO XXXIII. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	67
CAPÍTULO XXXIV. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLAN CON EL SIEE	68
CAPÍTULO XXXV. RESPONSABILIDADES ANTE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	69
CAPÍTULO XXXVI. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	71
ARTÍCULO 19. OBJETIVO GENERAL.....	71
ARTÍCULO 20. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	71
ARTÍCULO 21. REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:	71
ARTÍCULO 22. IMPEDIMENTOS Y SANCIONES.....	72
CAPÍTULO XXXVII. EXCUSAS POR AUSENCIAS Y REPOSICIÓN DE TRABAJOS Y EXÁMENES	72
TÍTULO V. PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA DISCIPLINA	73
CAPÍTULO XXXVIII. PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES DE LA DISCIPLINA.....	73
CAPÍTULO XXXIX. DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS.....	75
ARTÍCULO 23. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:.....	75
ARTÍCULO 24. OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO.....	75
ARTÍCULO 25. DEBIDO PROCESO EN COLMERCEDES.....	76
CAPÍTULO XL. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS.....	77
ARTÍCULO 26. SE CONSIDERAN FALTAS LEVES:	77
ARTÍCULO 27. SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:.....	79
ARTÍCULO 28. SE CONSIDERARÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:.....	81
CAPÍTULO XLI. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES	83
CAPÍTULO XLII. FALTAS Y DEBIDO PROCESO PARA PADRES DE FAMILIA	84



ARTÍCULO 29. ACCIONES.....	84
ARTÍCULO 30. RUTA O DEBIDO PROCESO DE LOS PADRES DE FAMILIA ANTE UNA FALTA.....	84
TÍTULO VI. SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	85
CAPÍTULO XLIII. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS	85
CAPÍTULO XLIV. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES.....	86
CAPÍTULO XLV. EVALUACION DE NORMALIZACIÓN O COMPORTAMIENTO.....	90
CAPÍTULO XLVI. PROCEDIMIENTOS, PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN SEGUIR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	90
CAPÍTULO XLVII. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	93
CAPÍTULO XLVIII. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	98
ARTÍCULO 31. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.	100
ARTÍCULO 32. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	102
ARTÍCULO. 33. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN	105
CAPÍTULO XLIX. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA	107
ARTÍCULO 34. PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS	107
CAPÍTULO L. ACCIONES DE INTERVENCIÓN:	110
TÍTULO VII. EL DEBER DE CUIDADO EN LA INSTITUCIÓN.....	115
TÍTULO VIII. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	121
CAPTULO LI. SERVICIO DE CAFETERIA ESCOLAR.....	121
ARTÍCULO 35. COMPORTAMIENTO EN LA CAFETERIA ESCOLAR	121
CAPÍTULO LII. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS O AUSENCIAS	122
CAPÍTULO LIII. PROCEDIMIENTO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS	122
CAPÍTULO LIV. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR.....	122
CAPÍTULO LV. CRITERIOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS EN LA INSTITUCIÓN.....	123
ARTÍCULO 36. DEFINICIÓN.....	123



ARTÍCULO 37. OBLIGATORIEDAD DE LA OBSERVACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LA POLÍTICA INSTITUCIONAL.....	123
ARTÍCULO 38. CRITERIOS PARA EL EFECTIVO TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS TITULARES EN EL COLEGIO.....	123
ARTÍCULO 39. PROTOCOLOS PARA EL EFECTIVO TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS TITULARES EN EL COLEGIO.....	124
CAPÍTULO LVI. CRITERIOS PARA LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS FAMILIAS Y EL COLEGIO, Y ENTRE EL COLEGIO Y LAS FAMILIAS	126
ARTÍCULO 40. CRITERIO FUNDAMENTAL PARA LAS COMUNICACIONES EN EL COLEGIO.....	126
ARTÍCULO 41. POLÍTICAS Y PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.....	126
ARTÍCULO 42. CONDUCTO REGULAR.....	127
ARTÍCULO 43. CRITERIOS SOBRE LA COMUNICACIÓN POR CANALES INFORMALES.....	127
TÍTULO IX. MEDIOS DE COMUNICACIÓN	128
CAPÍTULO LVII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.....	128
CAPÍTULO LVIII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXTERNA	129
TÍTULO X. GOBIERNO ESCOLAR.....	131
CAPÍTULO LIX. CONSEJO DIRECTIVO.....	131
CAPÍTULO LX. RECTORÍA.....	132
CAPÍTULO LXI. CONSEJO ACADÉMICO	133
CAPÍTULO LXII. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	134
CAPÍTULO LXIII. CONSEJO DE PADRES	136
CAPÍTULO LXIV. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA	139
CAPÍTULO LXV. CONSEJO ESTUDIANTIL.....	140
CAPÍTULO LXVI. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	141
CAPÍTULO LXVII. PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCATORIA DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS POR VOTO EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.....	143
TÍTULO XI. ESTÍMULOS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	144
CAPÍTULO LXVIII. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES	144
TÍTULO XII. SISTEMA DE MATRÍCULAS.....	145
CAPÍTULO LXIX. COSTOS EDUCATIVOS:.....	145
CAPÍTULO LXX. COBROS PERIÓDICOS	147
TÍTULO XIII. VIGENCIA Y REFORMA DEL MANUAL.....	148





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12

Por la cual se incorpora al Manual de Convivencia del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes lo establecido por la ley 1620, el Decreto 1075 de 2015 Único reglamentario del sector educativo y la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 Régimen General de Protección de Datos Personales

La Rectora del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que de conformidad con el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación –, los establecimientos educativos deberán elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifique, entre otros aspectos, el reglamento para maestros y estudiantes.

Que la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, en el Artículo 1, establece como objeto de esta, contribuir a la formación de ciudadanos activos y que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista, e intercultural, en concordancia con el mandato de la Ley 115 de 94.

Que el Artículo 3 de la misma Ley, ordena la creación del SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Que en el Artículo 2.3.3.1.4.4 del decreto 1075 de 2015, señala los aspectos mínimos que debe contener, así como las sugerencias de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa: estudiantes, docentes, padres de familia y directivos.

Que desde el principio de la CORESPONSABILIDAD, como bien lo registra la guía pedagógica para la convivencia escolar # 49, todos los miembros de la comunidad educativa son responsables del mejoramiento de la convivencia contribuyendo a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación y el desarrollo de competencias ciudadanas.

Que la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 contempla las disposiciones generales para la implementación del régimen de protección de datos y es una necesidad para la institución educativa, velar y proteger a todos los miembros de la comunidad.

Que la Ley 2383 de 19 de julio 2024 tiene como fin promover de manera transversal la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en los centros e instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media del país, dentro de un marco de desarrollo integral.

Que la Ley 2354 de 2024 por la cual se regula los vapeadores y cigarrillos electrónicos, equiparándolos al tabaco convencional. Prohíbe su uso en lugares cerrados, espacios públicos,

colegios y transporte público, restringe la venta a menores de 18 años, impone empaquetado con advertencias de salud y prohíbe su publicidad

Que la Ley 2489 de 17 de julio 2025 tiene como objeto, promover entornos digitales sanos y seguros, para los niños, niñas y adolescentes del país.

Que la Ley 2025 de 23 de julio de 2020, Decreto 459 de 2024, reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Que el Consejo Directivo en sesión realizada el día 30 de abril de 2026, aprobó los ajustes incorporados al manual de convivencia de acuerdo con los últimos soportes legales vigentes aplicables a este manual.

Que es deber de la Rectora socializar el Manual de Convivencia con la comunidad educativa y velar por su fiel cumplimiento.

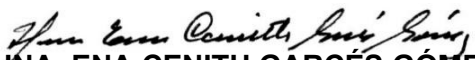
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la publicación de la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar y difundir entre los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento

ARTÍCULO TERCERO: Este Reglamento o Manual de Convivencia rige a partir de la aprobación de los ajustes, por el Consejo Directivo 2026 y deroga los anteriores.

Dado en Sincelejo a los 30 días del mes de abril del año 2026.


HNA. ENA CENITH GARCÉS GÓMEZ
Rectora

MARCO DE REFERENCIA

El Manual de Convivencia está fundamentado en diferentes leyes, decretos y demás normas que reglamentan el servicio público de educación formal y su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio educativo, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los estudiantes. Las leyes y normas que lo fundamentan son:

1. *Constitución Política de Colombia.*
2. *Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación–.*
3. *Ley 1098 de 2006 –Ley de Infancia y Adolescencia–.*
4. *Ley 1620 de 2013 –Ley de Convivencia–.*
5. *Ley 1650 de 2013 –Establece las Condiciones para la Prestación del Servicio Educativo y la Retención de Certificados por el no Pago de los Servicios–.*
6. *Ley 1146 de 2007 –Ley de Prevención del Abuso Sexual–.*
7. *Ley 1273 de 2009 –Ley de Protección de la Información y de los Datos–.*
8. *Ley 1581 de 2012 –Ley de Protección de Datos Personales–.*
9. *Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio–.*
10. *Decreto 1075 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo–.*
11. *Ley 1755 de 2015 –Ley que Reglamenta el Derecho de Petición–.*
12. *Ley 2025 de 2020 – Ley que Reglamenta la Implementación de las Escuelas de Padres en los Colegios–.*
13. *Ley 2089 de 2021 –Ley que Prohíbe el Uso del Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes y Cualquier Tipo de Violencia como Método de Corrección para Niñas, Niños y Adolescentes–.*
14. *Ley 2137 de 2021 –Ley que Crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes–.*
15. *Ley 2170 de 2021 –Ley que Reglamenta el Uso de Herramientas Tecnológicas en los Colegios–.*
16. *Ley 2205 de 2021 –Ley que Establece un Término Perentorio para la Etapa de Indagación, Tratándose de Delitos Graves Realizados contra los Niños, Niñas y Adolescentes–.*
17. *Ley 2195 de 2022 –Ley mediante la cual se Adoptan Medidas en Materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción y se Dictan otras Disposiciones–.*
18. *Ley 2216 de 2022 – Ley que Promueve la Educación Inclusiva y el Desarrollo Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes con Trastornos Específicos de Aprendizaje–.*
19. *Resolución 1901 de 2023 – Por la cual se convoca a las Instituciones Educativas oficiales y privadas a realizar la revisión y actualización de manuales de convivencia de acuerdo con la normatividad vigente y se orienta pedagógicamente dicho proceso.*
20. *Los Tratados Internacionales sobre los Derechos del Niño suscritos por Colombia.*
21. *Todas las demás normas que sean concordantes con las anteriores.*
22. *Toda la jurisprudencia de las altas cortes sobre la prestación del servicio educativo en Colombia.*

El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, teniendo como centro de su misión la formación integral de niños, niñas y adolescentes con la Iluminación del Evangelio, la mirada franciscana, y bajo los parámetros legales pertinentes, busca constituirse permanentemente como una comunidad justa y participativa, que brinde las condiciones pedagógicas, académicas y axiológicas y un clima institucional basado en el respeto, las buenas relaciones y respeto por la diferencia.

Ser justos en el proceso formativo escolar implica exigencia y acompañamiento, teniendo en cuenta las características de las diferentes etapas del estudiante, para lograr este objetivo, se hace necesario tener conocimiento de las características del ser humano dentro de sus diferentes dimensiones y etapas. La dimensión y su desarrollo como avance cognitivo y emocional que permite a cada persona tomar decisiones autónomas guiadas por un pensamiento crítico y que reflejan mayor preocupación por el otro, es lo que se pretende desde el Manual de Convivencia Escolar con base en los estudios de Kohlberg (1968), quien define de forma clara y contextualizada las diferentes características de los seres humanos.

La institución asume los planteamientos de Kohlberg en sus 3 niveles en los que tiene en cuenta las etapas morales: nivel preconventional, nivel convencional y nivel posconvencional; Colmercedes en su evaluación consideró pertinente profundizar el conocimiento en los dos primeros niveles ya que son los que corresponden a las edades de los estudiantes. El **nivel preconventional** correspondiente a niños entre 4 y 13 años de edad se caracteriza por responder a las reglas y etiquetas de lo que es bueno o malo en términos de sus consecuencias (castigos y/o recompensas); en este nivel se encuentran dos etapas:

Etapas 1: Orientación al castigo y a la obediencia, (4 -10 años de edad); en esta etapa el niño y la niña determina lo que es bueno o malo de acuerdo a la consecuencia física de la acción, interpretando la moralidad como algo externo a sí mismos, por las características del niño y la niña en esta etapa se hace necesario retroalimentar las acciones positivas y/o negativas permanentemente, ante el incumplimiento de la norma es deber de todo educador asignar consecuencias formativas y congruentes que en términos de acción reparadora permita “subsano” el malestar ocasionado, así mismo estas consecuencias deben ser necesariamente inmediatas al incumplimiento.

Etapas 2: Propósito instrumental e intercambio, (11- 13 años de edad), en esta etapa el niño y la niña visionan la moral en términos de lo que es correcto e incorrecto, determinando la acción correcta por aquello que instrumentalmente satisface las necesidades propias de uno mismo y ocasionalmente las necesidades de otros. Las relaciones humanas se ven en términos de intercambio “hoy por mi mañana por ti” lo correcto es lo que favorece sus propios intereses. Es importante retomar el dialogo socrático orientado a sacar de adentro del niño el análisis del contexto del incumplimiento de la norma en términos de costo-beneficio para él y para otros y así mismo asignar la consecuencia formativa como acción reparadora que posibilite “colocarse en los zapatos del otro” ¿Cómo te sentirías tu si...? Ó ¿Que dice de ti mismo lo que hiciste?

El nivel convencional, corresponde a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 21 años de edad, quienes se caracterizan por percibir las expectativas de la familia grupo y nación como un valor en sí mismas, cambiando la actitud de conformidad a las expectativas personales, a una actitud donde se le da importancia a la lealtad, apoyo activo y de justificación del orden y de identificación con las personas y los grupos de referencia.



Etapas 3. Orientación de concordancia interpersonal; (14 – 16 años); en esta etapa el buen comportamiento está determinado por aquello que ayuda a otros y es aprobado por los demás. Juzgando el comportamiento por la intención. Comportarse correctamente significa tener buenas intenciones y sentimientos personales, como amor, empatía y preocupación por los demás, suponiendo y esperando que la actitud sea compartida por el grupo. En esta etapa es importante motivar a los estudiantes a optar por una posición frente a problemáticas de normalización, motivando la discusión orientada por argumentos desde un juicio crítico, aprovechar las situaciones del diario vivir para el análisis por parte del grupo del costo del incumplimiento de la norma, respetando un debido proceso claro y conocido por los estudiantes.

Etapas 4. Orientación a la ley y al orden. (17 – 21 años); la moral en esta etapa está orientada hacia la autoridad, las reglas y el mantenimiento del orden social; el buen comportamiento está determinado por el cumplimiento del deber, respeto por la autoridad y del orden social. A aquí Kohlberg (1975), tiene una palabra que decir; él demostró que por medio de la discusión moral y el tratamiento socrático del dilema se puede avanzar y/o progresar de una etapa a otra en el desarrollo moral. Por esto es pertinente que previo a la asignación de la consecuencia exista un diálogo socrático orientado a sacar de adentro del niño el análisis y la visión del contexto, que sea sujeto activo en la construcción de su desarrollo moral observando la vivencia como una experiencia aprendida en donde se prevalece el cuidado por sí mismo y por el otro.

La capacidad de interiorizar, apropiarse y lograr la meta-cognición de las normas, contribuye a potencializar el desarrollo moral y a lograr la normalización como un estilo de vida personal y comunitaria, permite actuar por convicción y autonomía en un ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana.

El Manual de Convivencia Escolar, es una herramienta vital dentro del acompañamiento pedagógico ya que potencializando la habilidad para asumir e interiorizar las normas, contribuye con la capacidad de adaptación de las personas en los diferentes contextos. Toda la orientación del manual tiene como fundamento no sólo las normas legales sino también la pedagogía del Acompañamiento de Santa María Bernarda y el legado de San Francisco de Asís, quien invita a humanizar las relaciones, los procesos y hasta la misma ley.

TÍTULO I. PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO I. ELEMENTOS QUE DEFINEN INSTITUCIÓN

RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes es una institución educativa de carácter privado, mixto, con una tradición de más de 80 años formando generaciones competentes, comprometidas con su entorno, con un alto nivel académico y desarrollo de competencias. Esta Institución es una obra evangelizadora de la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora que se destaca por brindar una formación integral a sus estudiantes, basada en la Filosofía Franciscana y de Santa María Bernarda, fue fundado el 31 de diciembre de 1.932 y el 10 de enero de 1.933 abrió las clases con 120 Estudiantes, 5 cursos de Primaria y 3 de Secundaria.

Las Madres Fundadoras fueron la Madre Egidia, Hna., Amalia Herold, quien vivió 58 años al frente de la obra, Delfina Dorler, Filomena Martínez, Tarcila Müller, Romana Unterberg y Elvira Duque.





El Plantel funcionó provisionalmente en un edificio de la Calle Chacurí, de propiedad de los esposos Herazo, quienes, al morir sin hijos, donaron el local a la Iglesia con el deseo de que se construyera una Capilla en honor a una Virgen de las Mercedes que ellos conservaron en vida y que hoy se venera en la Capilla de la Institución. De aquí se origina el patronato para el Colegio. La vida histórica de Colmercedes transcurre como se señala a continuación:

En el año 1933: Se trasladó al antiguo edificio de la Calle Charcón,

En la década de los 40: Se funda la Escuela "San José, 4 grupos de Primaria para, niñas pobres. el MEN, aprueba los estudios de Bachillerato Académico y el curso de Comercio.

En la década de los 50: El Colegio enruta sus estudios por el Bachillerato Académico y son aprobados todos los Grados de Bachillerato. Se graduaron las primeras bachilleres. Nace la sociedad de Estudiantes antiguas o exalumnas.

En la década de los 60: Fue inaugurada la sede donde funciona hoy el Colegio, Calle 38 #33 210, gozando de una influencia extraordinaria en todos los sucesos de la vida de la ciudad.

En la década de los 70: Se inauguró la nueva Capilla consagrada a Nuestra Señora de las Mercedes, la bendijo Monseñor Félix María Torres, Obispo de la Diócesis.

En la década de los 80: Recibió el Colegio la Mención "Andrés Bello" por su avance en el rendimiento académico.

En la década de los 90: El Colegio recibió dos distinciones "Andrés Bello", se implementaron las "Guías Didácticas", se inicia la construcción del Proyecto Educativo institucional, se concursa a nivel Departamental en PEI Sobresaliente y clasifica como el mejor, descubrimiento y bendición de la Primera Placa para la Construcción del "Polideportivo Colmercedes", se inaugura la Nueva Planta Física del Preescolar, Se inicia la construcción del Polideportivo, el Colegio ingresa al Nivel Superior según la clasificación que da el ICFES, en el Resultado de las Pruebas Nacionales y se abre el Nivel Párvulo del Preescolar.

En la década del 2000: El Colegio obtiene el Segundo Puesto a nivel Departamental en el Concurso Nacional de Ortografía, Se inaugura el Polideportivo del Plantel.

En la década del 2010: Se remodela la Cancha Múltiple adicional al Polideportivo; se inaugura el Parque Infantil de primaria, se celebra los 70 años de la fundación del Colegio, se inicia la construcción de la Nueva Cafetería, se inaugura el Comedor: Nuestra Señora de las Mercedes, en el Barrio la Gran Colombia, se recibe distinción Andrés Bello, se cambia el uniforme de diario de los estudiantes, la Secretaría de Educación y Cultura Municipal autoriza al Colegio para que funcione con carácter mixto en todos los grados, se recibe los diplomas de ICONTEC e IQNET que certifican que el sistema de gestión del Colegio con respecto a los requisitos de la NTC-ISO 9001, fallece en la ciudad de Medellín, la Madre Cilia Bustos Ariza, dejándonos recuerdos imperecederos, se adquiere la plataforma virtual, se amplía la planta física del nivel preescolar, se establece convenio con la Universidad del Norte para la fundamentación del área de Inglés.

Del 2.011 hasta la fecha: Se organiza la Banda Marcial del Colegio, se remodela la entrada principal del plantel, se adecuan aulas especializadas para el área de inglés y se virtualizan las aulas de formación con pizarras retráctiles, video beam y computadores portátiles.

Las Rectoras que han regido los destinos del colegio son:

De 1.932 a 1.939: Madre Egidia Hartman.

De 1.939 a 1.959: Madre Amalia Herold

De 1. 960 a 1. 966: Madre Mauricio Wanger

De 1.967 a 1.968: Madre María Amalia Herold

En 1.969: Madre María Gloria Arrázola

En 1.970: Madre Amalia Herold

De 1.971 a 1.973: Madre Mauricio Wanger

De 1. 974 a 1.976: Madre María Fabiola Botero Ramos

De 1.977 a 1.982: Madre Graciela Cardona Villegas

De 1.983 a 1.990: Madre Nives Echeverry García

En 1.991: Madre Mercedes Mendoza Bula

De 1.992 a 1.995, Madre Marta Cardona Narváez

De 1996 a 2.009: Madre Cilia Bustos Ariza, quien falleció en el ejercicio de su cargo el 13 de septiembre de 2.009.

De octubre 18 de 2.009 a 2.010: Madre Adela María Duque Pineda.

Desde 2.011 hasta la fecha, inclusive: Madre Ena Cenith Garcés Gómez.

IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

NOMBRE DEL PLANTEL : Colegio Nuestra Señora de las Mercedes
DIRECCIÓN : Calle 38 #33210 Troncal de Occidente
SITIO WEB : www.colmercedes.edu.co
E-mail : colmercedes@colmercedes.edu.co
TELÉFONO : 2800 800
CIUDAD : Sincelejo - Sucre
MODALIDAD : Bachillerato Académico
NIVELES : Preescolar (Párvulos a Transición)
Básica, Ciclo Primaria (1o. a 5o.)
Básica, Ciclo Secundaria (6o. a 9o.)
Media Académica (10o. y 11o.)
JORNADA : Completa
CALENDARIO : "A"
NÚCLEO : # 2
NOMBRE DEL NÚCLEO : San Juan Bautista
COMUNA : # 9
NATURALEZA : Privado
GENERO : Mixto
PROPIETARIAS : Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de
María Auxiliadora.
NIT DEL COLEGIO : 890904080-9

SITUACIÓN LEGAL DEL PLANTEL

FECHA DE FUNDACIÓN DEL PLANTEL: enero 10 de 1.933, Registro # 27
Julio 27 de 1.933 Cartagena, Bolívar.
ESCRITURA PUBLICA : Número 134 del 12 de mayo de 1961
CÓDIGO ANTE EL DANE : 370001000057
CÓDIGO ANTE EL ICFES : 015370
RECONOCIMIENTO OFICIAL : No. 1666 mayo 2011
POBLACIÓN ESTUDIANTEL 2020: : 1.262

Horario Escolar:

Niveles y Grados	Horarios: entrada - salida
Párvulos	8:00 a.m. a 12:00 m.
Pre- jardín a Transición	7:30 a.m. a 12:30 m
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media	6:30 a.m. a 1:30 p.m.



VISIÓN

A 2025 el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes se proyecta como una institución líder en su formación integral, fundamentada en la espiritualidad Franciscana – Bernardina y en un modelo pedagógico cognitivo, basado en el desarrollo de competencias; que permita a los estudiantes proyectarse en su vida cotidiana, con conciencia ecológica e intercultural a través de la lengua extranjera (inglés), compromiso social, espíritu investigativo, crítico e innovador; comprometidos con el uso de las tecnologías limpias, respondiendo a las necesidades actuales.

MISIÓN

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes es un colegio católico y en pastoral, fundamentado en la espiritualidad Franciscana – Bernardina; centra su formación en la persona como eje transformador de su entorno desde la fe y la ciencia, descubriendo a Dios como sumo bien al reverenciar la creación, proyectado en su vida familiar y social.

FILOSOFÍA

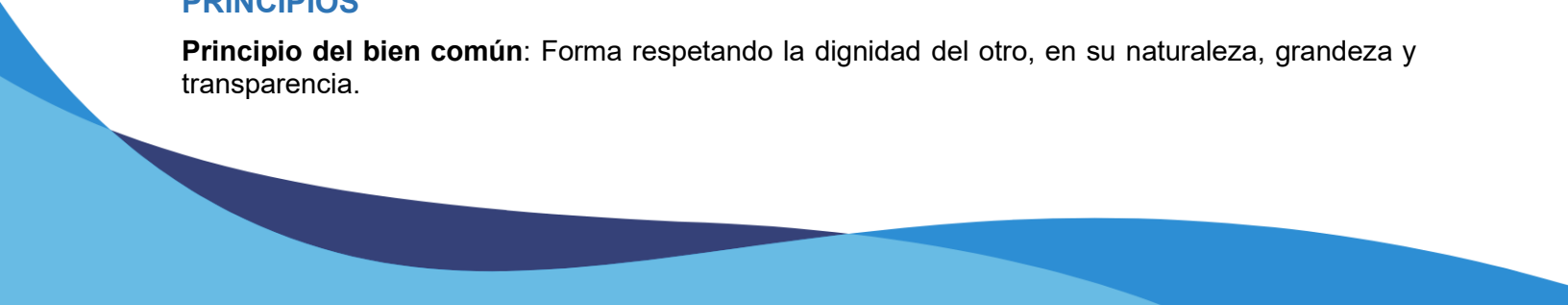
La Filosofía del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes se enmarca en el humanismo franciscano que se fundamenta en la experiencia de San Francisco de Asís y conserva toda su validez y vigencia porque se basa en el realismo, compromiso, solidaridad, fraternidad y amor por la naturaleza, afirmando que el hombre y el mundo contemporáneos necesitan ser escuchados y valorados desde su dignidad, y que es preciso establecer la armonía entre los seres, el cosmos y Dios; desde esta óptica forma el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes intencionando no sólo lo académico sino ante todo la formación del ser con un profundo sentido de lo humano, reconociendo en cada persona su dignidad y entendiendo que el sentido profundo de la sabiduría es más coherencia existencial que acumulación de conocimientos, es más intuitiva y emotiva que intelectual; más saber que ciencia.

Desde la Pedagogía del Acompañamiento y desde la visión franciscana, Santa María Bernarda, asume la humanización y la personalización como tensión indefinida e infinita hacia una plenitud y una madurez que no son otra cosa que la superación del egoísmo y la autosuficiencia, en un proceso consciente de la aceptación y valoración de sí mismo. El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes se apropia esta pedagogía e integra en su proceso formativo a los padres de familia empoderándolos para gestar y apoyar proyectos encaminados a la formación integral de los-as estudiantes. Ilumina la filosofía de Colmercedes la vida y ejemplo de la Madre Amalia Herold mujer de aquilatadas virtudes, que ha sido y seguirá siendo referente, a lo largo de toda la historia de la vida institucional, por lo tanto, San Francisco de Asís, Santa María Bernarda Butler y la Madre Amalia, como referentes, se tornan paradigmas formativos desde el humanismo franciscano, la pedagogía del acompañamiento y la proyección social, los cuales permean y transversalizan toda la vida institucional.

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes considera como parte importante de su filosofía, fortalecer las políticas de calidad en los procesos académicos y de proyección social desde referentes pedagógicos emanados desde Ausubel, Piaget, Brunner, Vigotsky y Laurence Kohlberg desde esta perspectiva forma la institución buscando entregar a la sociedad profesionales idóneos y éticos comprometidos con la transformación del entorno.

PRINCIPIOS

Principio del bien común: Forma respetando la dignidad del otro, en su naturaleza, grandeza y transparencia.



Principio de la autonomía: Capacidad de auto regularse y orientar la vida desde los códigos interiores y desde el deber ser.

Principio de Justicia: Formar ciudadanos-as capaces de trabajar por la justicia social desde la rectitud y la honestidad.

Principio de democracia: Cultura institucional que posibilita a toda la comunidad educativa la participación y la corresponsabilidad.

Principio de la individualidad: Respeta la diversidad, conservando la propia identidad.

Principio de libertad: Formar ciudadanos-as capaces de tomar sus propias decisiones desde la libertad.

Principio de la Inviolabilidad: Reconocimiento del ser humano como fin en sí mismo, apuntando al bien común.

Principio de la dignidad humana: Respetar y reverenciar al otro como imagen de Dios.

Principio Reverencia por la creación: Respeto y cuidado de la casa común.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

LA VIRGEN DE LAS MERCEDES



Al posesionarse las religiosas en la casa de los esposos Francisco Herazo y Ana Mercedes Arrázola de Herazo, devotísimos ambos de la Virgen de las Mercedes, habían celebrado año por año con gran solemnidad su fiesta y no teniendo hijos, testaron antes de morir la casa con la imagen a favor de la iglesia Municipal. Esta imagen fue hallada en un aposento retirado, sobre una mesa arcaica vitrina con una imagen de la Madre de Dios con el niño en brazos. Estaba vestida a la usanza de las antiguas imágenes quiteños y por el escudo mercedario que llevaba bordado sobre el escapulario, podía deducirse que se trataba de la advocación de la Virgen de las Mercedes. El fino rostro de la imagen, tallado en madera y con una expresión llena de ternura y pureza a la vez, llamaba particularmente la atención. El grupo de franciscanas “se sintió en casa” bajo la mirada dulce y maternal de María, quien desde esta imagen parecía decirles “Aquí les estoy esperando”.

Así, cuando al día siguiente de la llegada de los Hermanas se presentó don Ernesto Vergara Hernández fundador del plantel, con un telegrama dirigido al excelentísimo señor arzobispo de Cartagena: Don Pedro Adán Brioschi, diciendo: “Fundado Colegio San José”, las religiosas pidieron se pusiese: “fundado Colegio Nuestra Señora de las Mercedes. Y este era el único nombre que pudo caber a la reciente fundación en vista del precioso hallazgo.

El 2 de agosto de 1933, festividad de María Reina de los Apóstoles se celebró la primera Misa en la capilla donde la Virgen de las Mercedes había ocupado puesto de honor.

Las coronas para las imágenes de la Virgen y del Niño, al igual que el cetro fueron donadas por las exalumnas Mercedistas. Son elaboradas en oro blanco por afamado artífice de la ciudad de

Medellín y fueron bendecidas y colocadas el 31 de diciembre de 1.957 por el excelentísimo Señor arzobispo de Cartagena Monseñor José Ignacio López Umaña.

ORACIÓN MERCEDISTA

Yo te saludo Virgen de las Mercedes, desde pequeño aprendí a llamarte Madre; hoy llevo grabada en mi corazón, mi devoción de hijo tuyo.

De nuevo vengo a renovar mi amor por ti y espero tu ayuda, tu protección y bendición. Amén.
(Madre Amalia Herold.)

ORACIÓN DE LA FAMILIA MERCEDISTA

Señor Jesús,

Tú nos creaste para Ti, aumenta en nosotros la fe, la esperanza y la caridad.

Oh Madre de Dios y Madre nuestra Virgen de las Mercedes, comunica a nuestra vida algo de la tuya, haz que irradiemos a Jesucristo por el ejemplo y por la mutua caridad. Que aprendamos a ser fieles y constantes en el deber, generosos en el apostolado, ardientes en amarte y glorificarte a Ti y a tu Hijo y que un día formemos en el cielo una Corona gloriosa. Amén.

SALVE, SALVE

Salve, Salve, Virgen de las Mercedes

Salve, Salve, Madre, Madre de Dios

de cautivos, divina Redentora

libértanos del vicio y del error,

libértanos del vicio y del error,

Tú nuestra protectora

y nuestra Redentora,

Madre, Madre de Dios

Derrama tus mercedes,

tus gracias y tus dones,

Sobre esta población.

EL ESCUDO



Todo el escudo está coronado por una estrella grande de oro de la cual se desprenden once rayos que terminan en otras tantas estrellas pequeñas. La estrella grande simboliza a la Santísima Virgen María, las estrellas pequeñas los cursos o años de estudio, cinco de primaria y seis de secundaria. (los de Preescolar están escondidos en el corazón de la Virgen).

Lleva trazada una cruz roja sobre un fondo amarillo claro y cerrado en la parte superior por una franja de un azul más claro que en el de la bandera que tiene como significado: "El amor a Cristo y el amor a la patria dentro del corazón".

En la mitad de este simbolismo que encierran los colores de la bandera patria, hay un libro abierto con el lema: "Labor, Ciencia, progreso y Virtud".

LA BANDERA



El 12 de octubre de 1.944 se bendijo solemnemente la primera bandera del Colegio: consta de dos franjas: Azul la superior y blanca la inferior. El azul es símbolo de vida, el blanco es símbolo de pureza.

En el centro ostenta el escudo de nuestro colegio.

Esta bandera que encierra en sí todo el simbolismo no deja de sorprender al que por primera vez la mira. Fue ideada por la madre Amalia Herold (Cofundadora)

HIMNO MERCEDISTA

Adelante, siempre adelante
Mercedistas marchemos con fe
Nuevos rumbos de paz y alegría
Abriremos al mundo doquier.

Es María la estrella fulgente
que nos llena de fe y amor
y por eso señal Mercedista
es la estrella cual timbre de honor.

En el pecho llevamos grabado
nuestro lema que enseña a amar:
"El trabajo que es fuente de bienes
y la ciencia que es premio inmortal".

Empero trabajo y ciencia
no valen si no hay virtud;
ser bueno libera las almas
y conduce al puerto de luz.

Mercedistas con límpida frente
Irradiemos el noble ideal;
por Dios y la Patria luchemos
Hasta el fin y sin desmayar.

Letra y música: Madre Amalia Herold
(Cofundadora del colegio)

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS Y CRITERIOS FORMATIVOS

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes elabora sus políticas educativas teniendo como referentes las políticas mundiales, nacionales, regionales y municipales, apoyando el gran sueño de educar humanizando y potenciando la formación de la persona para que viva e integre en su ser todas las dimensiones. Con tal fin se definen las siguientes políticas:

- **La vida valor supremo**

Para el humanismo con enfoque franciscano, la existencia del hombre no se reduce a biología, trabajo, razón, palabra o adoración, sino que es también creatividad, espontaneidad, fantasía, fiesta y celebración, un don gratuito de Dios.

- **Lineamientos del Humanismo con enfoque Franciscano:**

Para Colmercedes, orientar nuestros procesos e itinerarios formativos desde el humanismo con enfoque franciscano demuestra el interés institucional por ahondar en las cuestiones formativas, porque se trata de que el humanismo con enfoque franciscano no se quede simplemente en una conceptualización teórica y metodológica, sino que realmente el andamiaje pedagógico que se haga desde este enfoque permita entender que la forma humanizante del franciscanismo, es el proceso por medio del cual, se puede pensar en un hombre íntegro que es capaz de construir y construirse como persona, así mismo es un ser concreto ubicado en la tierra cuya finalidad es establecer tejidos humanos desde las auténticas relaciones dialógico-fraternas y salvaguardando los principios y valores que privilegian al ser humano en su dignidad.

- **Educación ambiental**

Desde los fines de la Educación Colombiana consagrados en la Ley 115 en su artículo 5° y siguiendo la pedagogía de San Francisco de Asís, patrono de la ecología, El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, enseña a los jóvenes y niños, a que aprendan a respetar todo brote de vida, confraternizándose con la naturaleza, respetándola y reverenciándola. La institución hace ingentes esfuerzos por formar conciencia ambiental, viviendo la dimensión cósmica franciscana, expresado en el compromiso por el cuidado con el planeta tierra.

- **Inclusión**

Excluido es *“aquel que estando presente es tratado como si estuviese ausente”*.

La Pedagogía de la Inclusión asumida por el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, abre la posibilidad de formación y realización al excluido. Forma teniendo en cuenta la diversidad, y la política de la inclusión emanada desde el MEN.

Santa María Bernarda Butler vino a América Latina a buscar los “excluidos” para trabajar con ellos y elevar su dignidad”. La Madre Amalia Herold Noe se distinguió por el profundo amor a los pobres y necesitados.

Los estudiantes del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes saben que el humanista franciscano todo lo ama, y ante las miserias humanas, sonríe amorosa y benévolamente sin rencor ni malicia y sin despreciar a ninguna criatura, pues tiene clara conciencia de la pequeñez de la vida humana y de sus fracasos, adversidades y éxitos, comparados con la infinitud y la eternidad de Dios.

- **Integralidad, eticidad y civilidad**



Son sólo tres palabras, pero contienen en sí mismas la profundidad y el sentido de lo que el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes contempla en su misión y por lo cual empeña todo su esfuerzo, velando siempre por la formación integral, cuidando que la ética, la honestidad y la transparencia, sean vividos por los estudiantes y expresados mediante la civilidad y el compromiso por ayudar a recuperar el tejido social. “Pues hoy más que nunca se hace urgente la reconstrucción de la civilidad deshecha en la Sociedad Colombiana, y esto reclama un esfuerzo mayor en la formación de las nuevas generaciones.

- **Autonomía y democracia**

Uno de los propósitos y estrategias institucionales es la conformación de grupos que de manera co-responsable, y co-partícipe, se involucren en todo el quehacer educativo desde la autonomía y la libertad, la creatividad, y la voluntad.

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes fortalece la cultura democrática, lo cual exige “construir una escuela en la que no todo esté resuelto, en la que la participación y la autonomía sean alternativa entre la sumisión y la obediencia”.

- **Investigación Educativa**

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes tiene planteada en su misión, la investigación como eje fundamentador y rector del proceso curricular como eje que orienta y refuerza su quehacer y tarea diaria; ella se erige como el medio que conduce al perfeccionamiento académico,

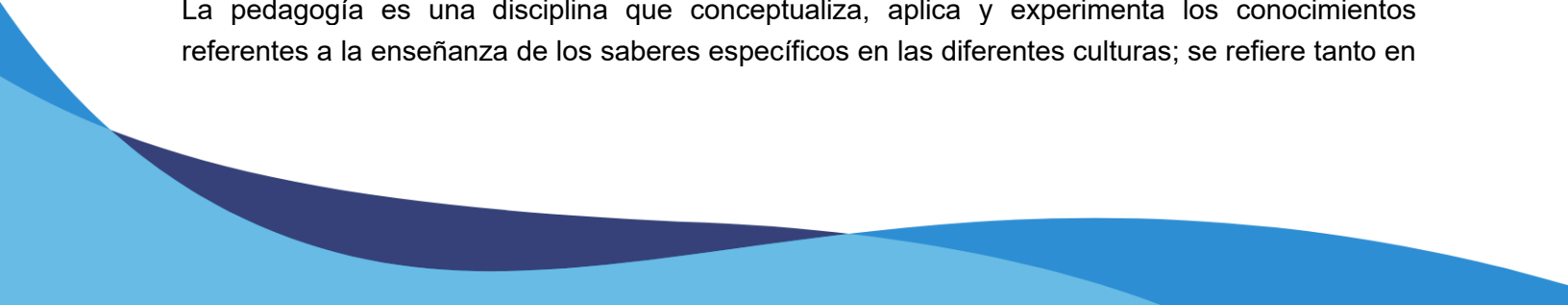
- **Tecnología y conectividad**

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, conocedor de las nuevas tecnologías, del fenómeno de la globalización, y la necesidad vehemente de consolidar redes educativas, entiende el **ámbito disciplinar de la Tecnología Educativa** en su significación como "tecnología EN la educación" considerándola como un campo de conocimiento transversal y auxiliar que atraviesa los ámbitos de las Ciencias Pedagógicas que tienen un marcado componente práctico, aportando recursos tecnológicos materiales y metodológicos, conocimientos científicos, investigaciones, y propuestas teóricas y prácticas, relacionadas con el diseño y el desarrollo, la selección y la utilización, la evaluación y la gestión de estos recursos relacionados de manera especial con las TICs.

El uso de nuevas tecnologías en el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes le permiten al estudiante y al maestro, interactuar en espacios más amplios y en contextos diferentes a los propios, lo que le significa abrirse a nuevos conocimientos en investigación, en formación permanente, y en la adquisición ágil de la información. A su vez, la tecnología es fundamental para la globalización, por lo cual la formación y el conocimiento son necesarios para desarrollarla.

- **Calidad académica y pedagógica**

La pedagogía es una disciplina que conceptualiza, aplica y experimenta los conocimientos referentes a la enseñanza de los saberes específicos en las diferentes culturas; se refiere tanto en



los procesos de enseñanza propios de la exposición de las ciencias, como al ejercicio del conocimiento en la interioridad de una cultura.

Para el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes es de vital importancia el aspecto académico-pedagógico que se fortalece desde el desarrollo de competencias cognitivas y tiene como fundamento los postulados de los referentes pedagógicos adoptados en la institución.

- **Gestión y liderazgo**

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, asume la gestión como un proceso de liderazgo transformacional, que direcciona la propuesta de formación, fortaleciendo las potencialidades individuales en un trabajo colaborativo que se enriquece permanente, mediante el estudio, la reflexión y la investigación como elementos claves dentro proceso.

- **Trabajo colaborativo**

Frente al individualismo en el uso de estructuras y en los procesos de funcionamiento es la colegialidad la única alternativa. Se atenta a este pilar cuando se potencia la fragmentación de los espacios, de los horarios, de los tiempos de la comunidad educativa.

El trabajo colaborativo o colegialidad, va en consonancia fiel con el humanismo con enfoque franciscano, que busca integrar fuerzas en un trabajo común donde se tiene una visión y metas compartidas, y donde los valores además de ser corporativos también son personales, favoreciendo la unidad en la diversidad.

- **Sentido social**

El humanismo con enfoque franciscano, portador de la convicción profunda de que Dios se ha incorporado al mundo, al hombre, a la historia y a la cultura, vive la utopía de la fraternidad universal, convencido de que la bondad de la presencia de Dios, por Cristo supera toda miseria del hombre y de la Historia.

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, asume esta tarea siguiendo a San Francisco de Asís y Lev Semenovich Vygotsky quien consideraba que “el medio social es crucial para el aprendizaje y pensaba que lo produce la integración de los factores social y personal”.

- **Acompañamiento y presencialidad**

La pedagogía del acompañamiento de Santa María Bernarda está profundamente marcada por la capacidad de escucha, de ella se podía esperar un buen consejo, daba respuesta a todo el que le solicitaba alguna orientación, tenía la palabra oportuna para cada ocasión, e infundía paz y serenidad, era consejera iluminada.

Desde esta perspectiva el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes desde su filosofía y su propuesta pastoral se ha comprometido con la Pedagogía del Acompañamiento, desde la orientación de grupos, centros de escucha, atención a padres de familia, la Capellanía, el servicio de orientación escolar, entre otros.

- **Cultura de Calidad**

Se entiende la calidad como “Un proceso sistemático de mejoramiento continuo que busca la formación integral del ser humano mediante el desarrollo de todas sus potencialidades (físicas, morales, espirituales, intelectuales, sociales y afectivas) para que logre su realización y contribuya a la transformación y bienestar de su entorno cultural, ambiental e institucional”. Es también el arte de agregar valor, esto es, lograr que los resultados de todo proceso superen las expectativas de los usuarios.

El Colegio Nuestra Señora de Las Mercedes desde el proceso de certificación se ha ido encaminando al logro de una construcción de Sistema de Gestión de la Calidad institucional rompiendo viejos esquemas suscitando espacios de reflexión y de investigación, articulando todos los procesos e involucrando a la comunidad educativa en cada uno de ellos instaurando la cultura de la evaluación como mejoramiento continuo.

- **Bilingüismo, formación en una segunda Lengua (inglés)**

Para el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes el desarrollo de competencias y habilidades en una segunda lengua (inglés) es una necesidad imperante por el ambiente de globalización latente en el que nuestros-as egresados-as se mueven y que sienten la necesidad de establecer y fomentar vínculos de cualquier índole con otros países cuyo idioma no es el español.

ARTÍCULO 1. COLEGIO EN PASTORAL.

Entendemos por Pastoral, la respuesta específica, consciente, e intencional a las necesidades de evangelización que se realiza en un proceso de participación en todos los niveles de la comunidad y personas interesadas, en ese orden de ideas, el **Colegio en Pastoral** es una propuesta que compromete a los diferentes estamentos de la comunidad Educativa, como respuesta a las exigencias de la educación Católica y los principios y líneas Congregacionales de la Pastoral educativa, donde se brinda una educación de calidad que integre las cuatro dimensiones y ejes fundamentales.

Ejes de la Pastoral:

- Compromiso social en la construcción del Reino
- Liderazgo laical evangelizador
- Cualificación del servicio con impronta evangelizadora
- Evangelización, comunión y celebración

Aspectos de un colegio en pastoral: evangelización, comunión, celebración y compromiso.

1. Un Colegio en Pastoral celebra los tiempos litúrgicos promoviendo encuentros de reflexión y reafirmando el compromiso eclesial.
2. Promueve la vivencia de los valores franciscano - congregacional como fuente inspiradora de la identidad Mercedista.
3. Orienta y acompaña la planeación y las diferentes áreas a la luz de los principios y valores del Evangelio.
4. Considera la obra educativa como unidad pedagógico-pastoral; por esta razón su direccionamiento apunta al proceso del fortalecimiento de la fe en el Dios de Jesucristo.
5. Favorece un ambiente de convivencia y conciliación en la comunidad educativa.

- 
6. Fortalece el proceso de formación integral, a la luz de la Palabra de Dios y la espiritualidad Mercedista - Franciscana, en las diferentes áreas y grupos apostólicos.
 7. Ofrece a la comunidad Mercedista un acompañamiento cercano en el cultivo de valores, que se evidencia en el compromiso cristiano y en la cotidianidad.
 8. Motiva y fortalece en los-as estudiantes la participación creativa en la vida de la Iglesia y de la Sociedad, desde todas las áreas
 9. Promueve la participación en las celebraciones litúrgicas, fiestas institucionales, retiros y convivencias.
 10. Brinda oportunidades para compartir y vivenciar las características de la vida cristiana católica, formando agentes evangelizadores para una nueva sociedad.
 11. Promueve programas de formación humano-cristiano para el personal directivo, maestros, administrativos y servicios generales del Colegio.
 12. Fomenta la participación de los padres/madres de familia y empleados en general, en las actividades de la pastoral.
 13. Aprovecha al máximo las potencialidades de cada persona, se gestiona la actualización de sus conocimientos.
 14. Hace de la institución un espacio vital de evangelización, donde las buenas relaciones y la responsabilidad, son actitudes permanentes.
 15. Promueve ambientes ecológicos generando conciencia por el cuidado del planeta y el aprovechamiento de los recursos.
 16. Invierte en programas de formación y actualización con miras al mejoramiento del servicio educativo según las necesidades.
 17. Apoya con recursos económicos, el desarrollo de las actividades pastorales.
 18. Concientiza en el cuidado y maximización de los bienes de la Institución, fomentando el sentido de pertenencia y responsabilidad frente al uso de los mismos.
 19. Integra a Laicos comprometidos en la realización de las actividades encaminadas a la personalización, humanización y cristianización.

ARTÍCULO 2. LA PASTORAL EN COLMERCEDES.

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes favorece y privilegia la formación del Ser, el fortalecimiento de la fe y el cultivo de los valores. Algunas de las acciones que se planean para permitir el fortalecimiento espiritual y lograr que la pastoral sea un componente transversal de todos los procesos en Colmercedes, se encuentran:

- Fortalecimiento de la espiritualidad de todos los empleados para que sean testimonio de la vivencia del Evangelio.
 - Encuentros con Jesús con el fin de lograr el crecimiento espiritual y personal de los estudiantes de cada grupo y adquieran la impronta de la espiritualidad de San Francisco y Santa María Bernarda.
 - Sensibilización a los estudiantes para que vivencien otras realidades sociales y así fortalecer valores como la solidaridad, la equidad y la justicia social.
 - Acompañamiento a grupos apostólicos como: Infancia Misionera, grupos de vida, entre otros.
 - Retiros Espirituales y Convivencias.
 - Catequesis Presacramental (Proceso de madurez en la fe a través de la preparación para recibir el sacramento de la reconciliación, comunión y confirmación).
 - Celebraciones Litúrgicas con el fin de promover encuentros de reflexión y reafirmar el compromiso eclesial.
- 

- Mantener relaciones con otras instituciones y gestionar la proyección social de los-as estudiantes para cimentar en ellos los valores del Evangelio.

CAPÍTULO III. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 3. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Definir los derechos y obligaciones de los-as estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos, identificando nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los-as estudiantes, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos poniendo en práctica la promoción, prevención y atención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Señalar el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.
- b. Conceder al Maestro el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.
- c. Otorgar a los-as estudiantes un rol activo para participar en la definición de acciones y el buen manejo de situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, en el marco de la ruta de atención integral.
- d. Posibilitar la reflexión permanente sobre la experiencia, facilitando la reconstrucción continua de las acciones y el asumir las consecuencias de ellas, favoreciendo el desarrollo de la conciencia crítica.
- e. Promover mecanismos de comunicación, donde lo argumentativo, lo interpretativo y lo propositivo, permitan el abordaje de las situaciones conflictivas de una manera no violenta.
- f. Garantizar el cumplimiento de los derechos de la comunidad educativa en la solución interna de los conflictos, mediante el diálogo, la concertación y la conciliación.
- g. Formar para una sana convivencia mediante el ejercicio de la democracia, la participación, el liderazgo, la equidad y la autonomía de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

CAPÍTULO IV. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El Colegio Nuestra Señora De Las Mercedes busca formar para la sociedad estudiantes con el siguiente perfil:

Desde La Espiritualidad Franciscana Bernardina

- Vivir en su ser y hacer la espiritualidad Franciscana-Bernardina, como impronta institucional
- Con una profunda adhesión a Jesucristo desde su espíritu de fe
- Que desde la filosofía institucional se esfuercen en fundamentar su vida en el Ser y no en el Tener.
- Ciudadanos honestos, respetuosos, solidarios, capaces de comprometerse con el desarrollo social.
- Capaces de adaptarse y relacionarse con el contexto desde la fraternidad.

- Personas con alto sentido de pertenencia institucional.
- Que amen, respeten y reverencien la naturaleza como escenario vital y obra del creador.

Desde el Desarrollo Cognitivo y Socioemocional

- Capaces de incursionar en el mundo de la cultura con alto nivel de criticidad e intelectualidad.
- Líderes, autónomos, capaces de trabajar en equipo con justicia y equidad.
- Comprometidos con su autoformación.
- Con uso responsable de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Personas con dominio de las técnicas de estrategia de aprendizaje
- Con alta autoestima y capaces de participar en los diferentes procesos.
- Resiliente ante las incertidumbres del contexto.
- Dominio de segundas lenguas también importantes (italiano y latín)

CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES Y LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes se define admisión como la aceptación de un-a estudiante que cumple los requisitos y el perfil para pertenecer a la gran Familia Mercedista. Los requisitos que debe cumplir un aspirante que desea ingresar a la Institución son:

1. Tener la edad cronológica correspondiente al nivel o grado que desea ingresar de acuerdo con los criterios de la institución. Para el caso de Párvulos debe haber cumplido dos años antes del 31 de marzo.
2. Adquirir y diligenciar el formulario a través de nuestra página web www.colmercedes.educ.co, para que la Secretaría General asigne cita. El formulario debe ser cancelado a la auxiliar de contabilidad en la oficina de Economato.
3. Asistir el-la estudiante con sus padres puntualmente a la entrevista con orientación escolar, en la fecha y hora asignada, con todos los documentos requeridos (A los aspirantes de los Grados 1º Básica Primaria a 11º Media Académica se aplica una prueba académica diagnóstica).
4. Documentación para la entrevista: Copia del Registro Civil de Nacimiento o Tarjeta de Identidad para mayores de 7 años e Informe académico del año o periodo anterior y observador del alumno.
5. El Comité de Admisión teniendo en cuenta los documentos presentados, el resultado de la entrevista y de la prueba (si es el caso), hace la selección.
6. Al padre de Familia en la fecha indicada por el orientador escolar durante la entrevista, se le envía un correo electrónico para informar el resultado. En caso de ser admitido, adjunto al correo, se envían los documentos necesarios para el proceso de matrícula.
7. La Institución se reserva el derecho de admisión. (Contra las decisiones individuales de inadmisión, no procede recurso alguno de la vía gubernativa).

El Colegio se reserva las razones por las cuales un aspirante es o no aceptado, por lo tanto, no revelará ninguna información producto del proceso, pues está clasificada por el Comité de Admisión como confidencial.

Parágrafo: A los-as estudiantes que deseen reingresar al Colegio se aplicará el mismo proceso de admisión que a los nuevos bajo las siguientes condiciones: No se considerarán las solicitudes de estudiantes que hubieran salido del Colegio por problemas de Normalización. Los estudiantes que

salieron del plantel al finalizar el año escolar por bajo rendimiento académico y continuaron el grado o lo repitieron en otra institución educativa, podrán regresar al Colegio después de cumplir con todos los requisitos demostrando la superación de las dificultades académicas.

COMITÉ DE ADMISIÓN: El Comité de admisión de estudiantes nuevos está conformado por:

1. La Rectora
2. Directora Gestión Administrativa y Financiera.
3. Director Gestión Académica
4. Secretaria General.
5. Orientadores Escolares.

Matrícula: La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas. Mediante este contrato las partes: Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, Padre y Madre de Familia o Representante legal y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y respetar tanto sus cláusulas como este Reglamento o Manual de Convivencia.

REQUISITOS

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes ha establecido los siguientes requisitos para la legalización de la matrícula:

- Diligenciar el Contrato de Matrícula, el Pagaré y Carta de Instrucciones
- Cancelar el valor de la matrícula y otros costos educativos.
- Firmar la aceptación del Manual de Convivencia. Este se firma para el tiempo de permanencia del estudiante en la institución.
- Entregar en la Secretaría la documentación exigida.
- Firmar la ficha de matrícula.

Nota: Los costos de Matrícula, Pensión y otros, son ajustados cada año de acuerdo con lo reglamentado por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 1º. Para el proceso de matrícula debe presentarse el estudiante con sus padres de familia o acudiente autorizado.

Parágrafo 2º. No se realizará matrícula sin el cumplimiento de los requisitos anteriores. Al momento de firmar la matrícula, el estudiante y sus padres o acudientes entran a formar parte de la Comunidad Educativa Mercedista a la vez que están aceptando EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN.

Parágrafo 3º. La matrícula para los estudiantes nuevos y la renovación de la misma para los estudiantes antiguos se hará dentro de las fechas que para el caso establezca la institución educativa. No habrá matrículas por fuera de las fechas estipuladas, salvo en casos excepcionales. El estudiante que no se matricule dentro de las fechas establecidas por la Institución Educativa, sin causa justa previamente comunicada a la Rectora, perderá su cupo en la Institución, pues ésta podrá disponer de él para adjudicárselo a un estudiante nuevo que lo haya solicitado.

Parágrafo 4º. Los estudiantes que ingresan a grado Once y hayan cumplido 18 años, deben presentar fotocopia ampliada de la cédula, al momento de la matrícula o una vez hayan cumplido esta edad, en todo caso sesenta (60) días antes de la fecha de graduación de bachiller.

De la renovación de matrícula y sus requisitos. (Ley 115/94 art. 96). La renovación de matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la Institución para cada periodo académico y para cada grado del año escolar.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

- Cuando el-la estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del período académico.
- Cuando a juicio de la comisión de promoción el estudiante sea promovido a un grado superior dentro del mismo período académico.
- Cuando repruebe el grado cursado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290, Artículo 6 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015 y no tenga antecedentes de normalización calificados como graves, según lo previsto en el presente manual.

a. De la matrícula extraordinaria o por transferencia.

El Consejo Directivo de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes y de conformidad con las normas legales y vigentes, podrá autorizar matrículas extraordinarias y por transferencia, previo el lleno de los requisitos especiales para cada caso, además de los generales previstos en el artículo anterior.

CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

1. Cuando por motivos injustificados plenamente y verificados por Rectoría, falte a más del **10 %** de las actividades escolares.
2. Cuando sea establecida como sanción por falta grave o gravísima, según este reglamento.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial, pérdida de la libertad o reclusión.
5. Cuando pierda el grado por dos (2) veces consecutivas.
6. Cuando no se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
7. Cuando el colegio le haya adelantado un proceso disciplinario y la sanción impuesta haya sido la no renovación del contrato educativo para el año siguiente.
8. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta en los días señalados.
9. Cuando haya incumplimiento en los compromisos estipulados en el Contrato Pedagógico Escolar.

Parágrafo 1: Será condición fundamental para la permanencia del estudiante en la Institución, el compromiso de los padres o acudientes tanto en los asuntos que atañen directamente a la formación de sus hijos-as como también la participación en las actividades programadas para y con los padres de familia.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA: El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico lectivo.
3. No haber separado el cupo dentro de las fechas asignadas.
4. El no pago oportuno de los deberes económicos o el no haber cancelado la totalidad de la deuda del año anterior.

- 
5. Incumplir con alguna de las cláusulas del contrato de matrícula, compromiso o cualquiera de las obligaciones contraídas al momento de la firma de este.
 6. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
 7. Cuando se tiene un compromiso académico o de normalización y en la Comisión de Promoción respectiva se verifique su incumplimiento.
 8. La reprobación de un grado por segunda vez, durante su permanencia en el plantel, a partir del grado primero.
 9. Cuando la normalización al final del año escolar sea evaluada como deficiente, por parte de la Comisión de Evaluación.
 10. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
 11. Cuando el estudiante reinicia su proceso académico y una vez terminado el proceso de nivelación persista en la insuficiencia de las competencias en cualesquiera de las asignaturas, considerándose que no se ajusta a las exigencias académicas requeridas.
 12. Cuando se incumpla con las cláusulas establecidas en una resolución Rectoral de tipo académico o de convivencia.

CAPÍTULO VI. CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

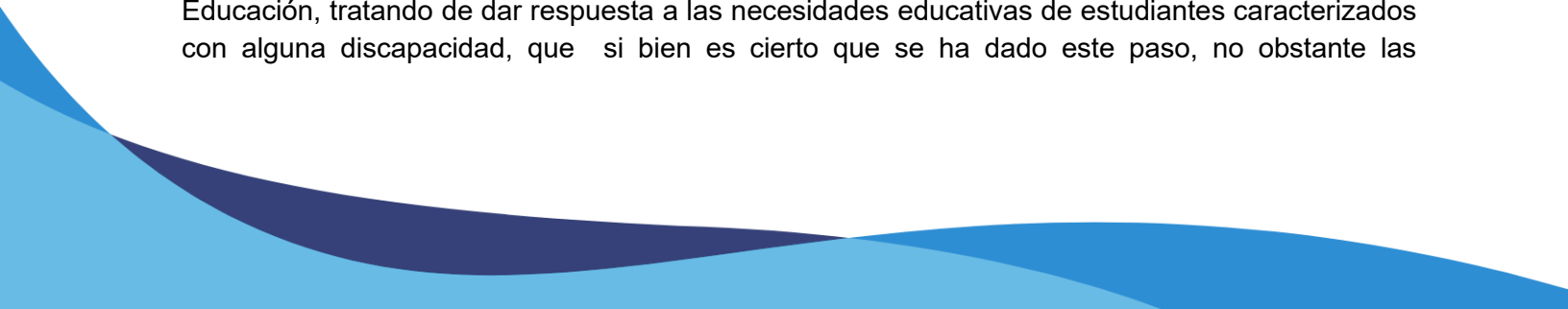
La Pedagogía de la Inclusión asumida por el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, abre la posibilidad de formación y realización al diferente, al menos dotado. Forma teniendo en cuenta la diversidad, y la política de la inclusión emanada desde el MEN.

Santa María Bernarda Bütler vino a América Latina a buscar los “excluidos” para trabajar con ellos y elevar su dignidad”. La Madre Amalia Herold Noe se distinguió por el profundo amor a los pobres y necesitados.

Los estudiantes del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes saben que el humanista franciscano todo lo ama, y ante las miserias humanas, sonríe amorosa y benévolamente sin rencor ni malicia y sin despreciar a ninguna criatura, pues tiene clara conciencia de la pequeñez de la vida humana y de sus fracasos, adversidades y éxitos, comparados con la infinitud y la eternidad de Dios.

Desde la Espiritualidad Franciscana Bernardina eje fundamental e inspirador de los procesos formativos del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes y cuyo propósito es la centralidad en la persona y su formación integral, que implica la justicia, la reverencia, el respeto por la individualidad y las posibilidades de cada uno y sus derechos inalienables, desde esta misma orientación apoya también los procesos de inclusión, que en el momento se han convertido en un reto, por las exigencias que trae consigo acompañar con todos los requerimientos a esta población y que en algunos casos no se cuenta con todas las estrategias técnicas para hacerlo.

A partir de lo anterior el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes implementa su proceso de inclusión, fundamentado en las normas y orientaciones legales expedidas por el Ministerio de Educación, tratando de dar respuesta a las necesidades educativas de estudiantes caracterizados con alguna discapacidad, que si bien es cierto que se ha dado este paso, no obstante las



limitaciones, se hace esfuerzo por ofrecer ambientes de aulas que le faciliten la adecuación curricular y los ajustes razonable, que les permitan respetar sus ritmos de aprendizajes

Contextualizando el alcance del Decreto 1421 de 2017 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

1. **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
2. **Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: *<<políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan>>*. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.
3. **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones o modificaciones del sistema educativo y la gestión escolar, mediante las cuales se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía posible en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos
4. **Apoyos diferenciales:** son las acciones encaminadas a brindar al estudiante con discapacidad las condiciones particulares requeridas para aprender y participar en el medio escolar, en condiciones de equidad, partiendo de la planeación centrada en la persona, en su contexto familiar y social.
5. **Currículo flexible:** es una respuesta educativa diversificada, para definir planes de estudios pertinentes a la realidad y necesidades de sus estudiantes, tratando de dar a todos, la oportunidad de aprender y participar, así como para adoptar decisiones relacionadas con las herramientas didácticas, la evaluación de los aprendizajes, la promoción, el egreso y la titulación.
6. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes, ayudando a reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades.
7. **Educación inclusiva:** es un proceso permanente, que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de necesidades, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, sin discriminación o exclusión alguna, garantizando en el marco de los derechos humanos, los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
8. **Esquema de atención educativa:** son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

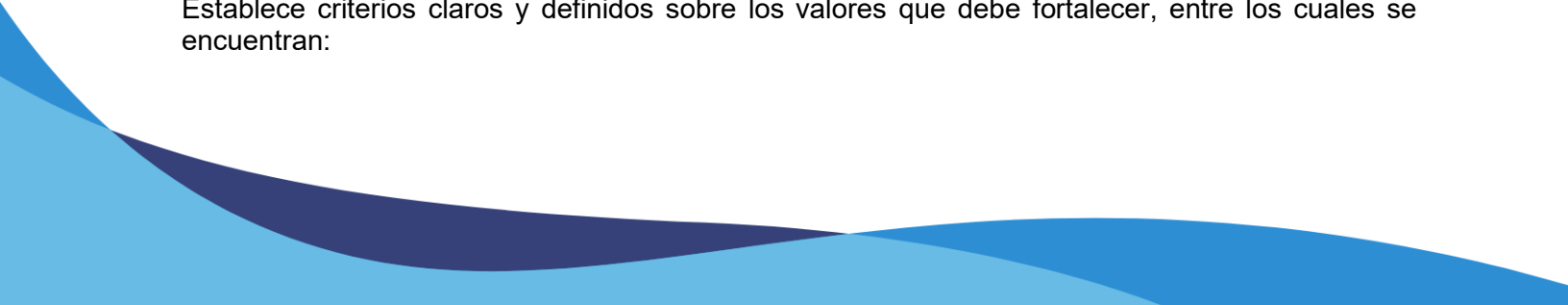
- 
9. **Persona con discapacidad:** es aquella persona con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales permanentes, a mediano o largo plazo, que al interactuar en un ambiente puede encontrarse con diversas barreras para el aprendizaje y la participación, incluyendo las actitudinales, que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Al interior del sistema educativo colombiano el estudiante con discapacidad se entiende como un sujeto de derechos, de especial protección constitucional pleno e integral, donde la discapacidad se concibe como una característica diferencial que hace parte de la diversidad humana.
 10. **Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables, los apoyos diferenciales que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y se eliminen las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.
 11. **Planes Individuales de acuerdo con los ajustes razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la caracterización pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el plan de mejoramiento institucional-PMI.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

1. Priorización y asignación del cupo escolar - Formalización de matrícula
2. Solicitar a los padres de familia el certificado médico para registrar la novedad SIMAT en la categoría de discapacidad correspondiente.
3. Bienvenida a clases
4. Una vez el estudiante se encuentre matriculado, se adelantará una valoración pedagógica que permita identificar los ritmos y estilos de aprendizaje.
5. Socializar las características del estudiante resultado de la valoración pedagógica con el cuerpo docente del grado asignado al estudiante.
6. Una vez identificadas las características del estudiante, implementar estrategias educativas en el aula de clases basadas en el DUA.
7. Iniciar el diligenciamiento de Plan Individual de Ajustes Razonables.
8. Hacer socialización a los padres sobre los ajustes razonables del PIAR y establecer actas de acuerdo.
9. Evaluación y promoción inclusiva teniendo en cuenta las metas que se establecen en el PIAR.

CAPÍTULO VII. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR CUALQUIER ACTO O CONDUCTA DISCRIMINATORIA EN LA INSTITUCIÓN

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes desde su filosofía humanista, asume la pedagogía de valores y privilegia la formación del ser sobre el saber y el hacer, sin descuidar éstos últimos. Establece criterios claros y definidos sobre los valores que debe fortalecer, entre los cuales se encuentran:



- **Fraternidad:** Es la expresión gozosa de quien sabe salir al encuentro del otro para hermanarse, para construir juntos un proyecto común, es permitir que circule una corriente cálida y afectuosa al interior de un grupo humano. En este aspecto fue maestro San Francisco de Asís.
- **Respeto:** Valorar y hablar decorosamente de los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad.
- **Responsabilidad:** Cumplir con los principios y compromisos institucionales, haciéndose evidente en la academia, comportamiento, actitud y la relación con el entorno.
- **Solidaridad:** Trasciende a todas las fronteras: políticas, religiosas, territoriales, culturales, para instalarse en el hombre, en cualquier ser humano, y hacer sentir en nuestro interior la conciencia de una “familia” al resto de la humanidad. La solidaridad es una virtud contraria al individualismo y al egoísmo, se refleja en el servicio y busca el bien común, su finalidad es intentar o solucionar las carencias espirituales o materiales de los demás.
- **Relaciones consigo mismo, con los otros-otras, con lo otro y con Dios:** Relaciones armónicas consigo mismo, con los otros, con el cosmos y con Dios, desde el humanismo franciscano, estableciendo un clima fraterno de respeto, acogida, diálogo, y escucha.
- **Autonomía:** La autonomía de un individuo – como capacidad de hacerse cargo de su proceder en la vida y en el mundo - no se expresa como desconocimiento de la ley, sino como aceptación de ella en términos que consideren la posibilidad de una oposición creativa que busque el reconocimiento, valga decir, la legitimización de los demás o de una parte significativa de ellos. Ser autónomo, es decir ser aquel mayor de edad capaz de gobernarse a sí mismo que invocaba Kant, es ser particular, crítico y creativo dentro de la ley, incluso si el destino de tal proceder es transformación de la ley misma, cosa ésta que requiere ganar la aprobación colectiva para la alternativa propuesta.

TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO VIII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 5. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Constitución Nacional Artículo 44º: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Como integrante del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, el estudiante tiene derecho a:

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, Maestros y empleados del colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y

religiosos que rigen a los colegios de la Congregación de las Hnas. Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.

4. Todos los estudiantes tienen derecho a su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar.
5. Todos los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el reglamento o manual de convivencia del colegio y la Constitución Política.
6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la institución.
7. Todo estudiante tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las directivas y Maestros por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
8. Todo estudiante tiene derecho a recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y Maestro, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
9. Todo estudiante tiene derecho a que el colegio aplique en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el reglamento o manual de convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
10. Todo estudiante tiene derecho a estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
11. Todo estudiante tiene derecho a participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
12. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
 - a) Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o manual de convivencia.
 - b) Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como está establecido por los estatutos del consejo de grupo y de estudiantes.
 - c) Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
 - d) Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
 - e) Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
 - f) Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el colegio ofrezca.
 - g) Participar en los grupos de proyección social del colegio.
 - h) Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
13. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los Maestros, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
14. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase.

Derechos académicos:

1. Los estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
2. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.
3. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
4. Tener a su servicio la biblioteca de la institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
5. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación, así como los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción de conformidad con el artículo 2.3.3.3.12. del Decreto 1075 de 2015.
6. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en la ficha de formación integral del estudiante.
7. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de las estudiantes y promoción escolar de conformidad con lo establecido por el artículo 2.3.3.3.12. del Decreto 1075 de 2015.
8. El estudiante tendrá derecho a que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
9. Recibir una educación integral con Maestros idóneos y bien calificados.

Derechos sociales:

1. El estudiante tendrá derecho a conocer el reglamento o manual de convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
2. Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia.
3. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
4. El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carné estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.
5. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor a ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.

Derechos éticos, morales y religiosos:

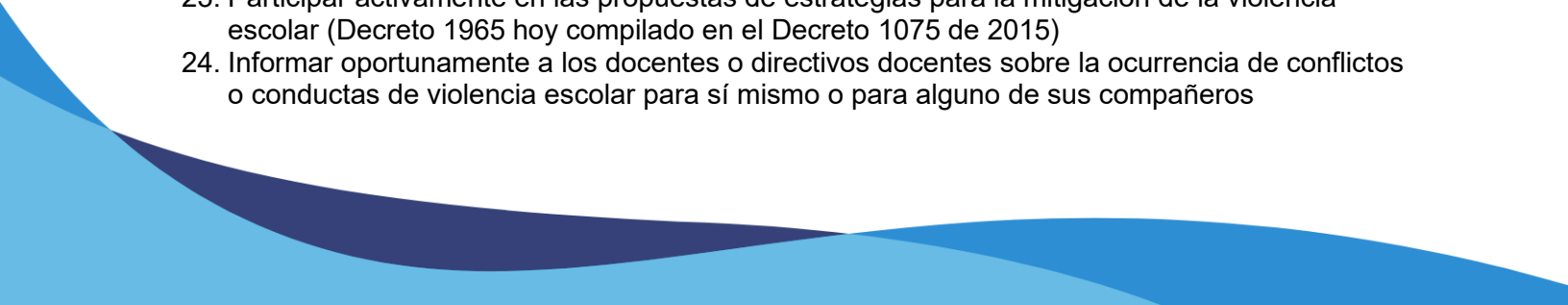
1. Recibir una educación con base en los principios católicos y con las orientaciones de la Congregación de las Hnas. Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora.
2. Solicitar orientación a todos sus Maestros y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del colegio, con el fin de recibir una formación integral.
3. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
4. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

ARTÍCULO 6. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia”).



Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que la orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos, respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia. previamente aceptados en el momento de la matrícula.
 2. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado que nos ha legado el Creador.
 3. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
 4. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
 5. Mantener un buen comportamiento en el colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y cristianos.
 6. Practicar la urbanidad y los buenos modales.
 7. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
 8. Llevar y entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda información que sea enviada por el colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.
 9. Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la institución.
 10. Entregar a la Coordinación todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
 11. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.
 12. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
 13. Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios, cívicos y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera del colegio (desfiles, debates, conversatorios...)
 14. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieron presentarse, contribuyendo a su debida solución.
 15. Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
 16. Preocuparse de manera real por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
 17. Portar el uniforme de diario y/o de educación física correctamente, en el día fijado en su horario escolar.
 18. Asumir la responsabilidad ante la pérdida de objetos costosos y/o delicados que traiga a la institución.
 19. Presentarse a las actividades complementarias en los días y horas fijadas por la institución en tiempo extracurricular.
 20. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución.
 21. Asistir con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades extracurriculares en las que se inscribe.
 22. Ausentarse del colegio, solo con la autorización escrita de sus padres, o cuando ellos lo recojan personalmente.
 23. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (Decreto 1965 hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015)
 24. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros
- 

25. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

CAPÍTULO IX. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 7. LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del colegio, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo en el curso que le corresponda, ya que sólo mediante una actitud vigilante, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa. En la medida de lo posible, el colegio planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias que estamos viviendo.

El padre de familia es el primer educador de sus hijos y el responsable directo de los actos u omisiones del estudiante, mientras este sea menor de edad. Los padres de familia tienen el derecho de dar a sus hijos la educación que crean más conveniente. Ante ella el colegio se siente llamado a “complementar esta obra educativa, nunca suplirla”. De ahí que los padres de familia que envían a sus hijos(as) al Colegio Nuestra Señora de las Mercedes son los que libremente, haciendo uso de ese derecho, quieren una educación cristiana integral como complemento a la que ya realizan en su hogar.

EL ACUDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO: Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el “acudiente debidamente autorizado”, ante la institución educativa, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.

El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el “Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. (...) Parágrafo. Para los fines previstos en el presente Título, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.” (Negrillas nuestras). Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que “en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres, no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben.” (Sentencia T481/09).

Por lo tanto, en el Colegio Nuestra Señora de Las Mercedes, solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y por lo tanto, se reserva el derecho de aceptar como acudiente de un(a) estudiante a quien, no siendo el padre o la madre del mismo, se presente para asumir esta

responsabilidad, siempre y cuando considere que éste no es garantía para el cumplimiento de las obligaciones escolares que contrae al matricularlo(a), o en ocasiones excepcionales, cuando los padres de familia no se encuentren en el país, en la ciudad, o hayan fallecido y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.

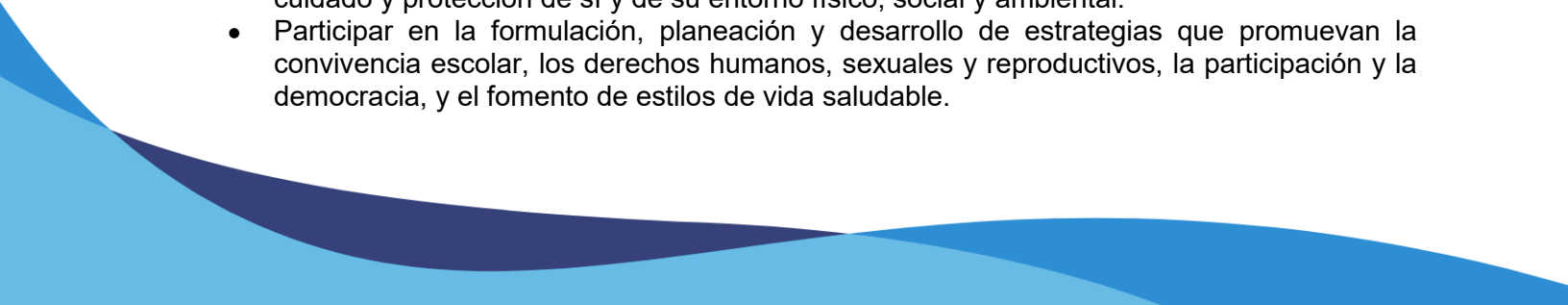
De Las Imposibilidades Para Ser Acudiente

1. Ser menor de edad.
2. Ser el hermano y/o hermana cuando los padres estén vivos y residan con la estudiante.
3. Carecer de capacidad legal para representar al estudiante.

ARTÍCULO 8. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados):

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros docentes de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
10. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.3.14.).
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.3.15.).
13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.3.14.).
14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.3.14.).
15. Comprometerse a crecer en virtudes humanas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.

- 
16. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
 17. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio
 18. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos (Ley 2025 de 2020, artículo 4).
 19. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
 20. Proveer a sus hijos permanentemente de los textos, útiles y elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
 21. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el colegio, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
 22. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
 23. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006).
 24. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
 25. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
 26. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
 27. No fumar en las zonas frecuentadas por los estudiantes dentro del colegio, o presentarse en estado de embriaguez.
 28. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
 29. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
 30. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
 31. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
 32. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
 - Proveer a sus hijos e hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 

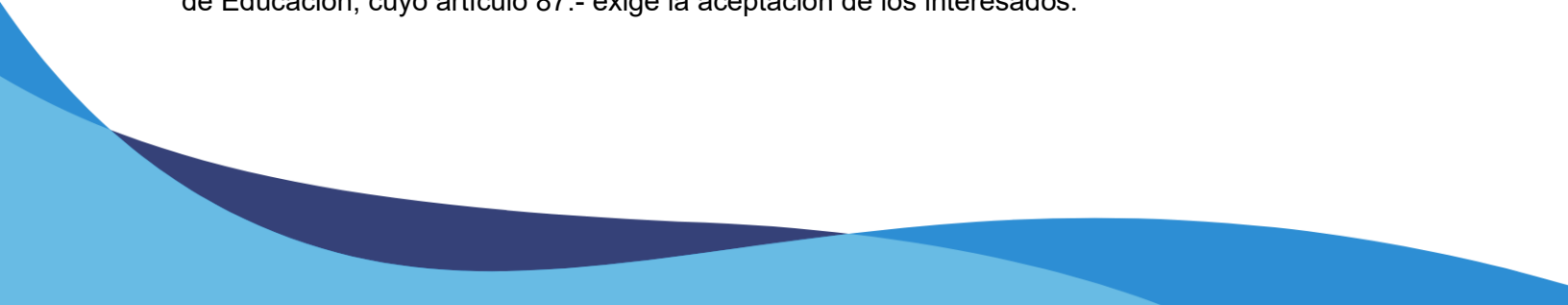
- 
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
 - Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 - Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo o hija incumple alguna de las normas allí definidas.
 - Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
 - Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos e hijas cuando éstos sean agredidos.
- 33.** Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la comunidad educativa, sea de forma verbal o escrita y respetar siempre el conducto regular.
- 34.** Autorizar a la institución la posibilidad de utilización de imágenes o fotografías de sus hijos, preservando el respeto y la dignidad.
- 35.** Velar porque su presentación personal de ingreso al colegio sea coherente con los principios y valores que orienta la institución.

Parágrafo Primero: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio (Ley 2025 de 2020, artículo 7).

Parágrafo Segundo: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el maestro acompañante para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio a primera hora del día hábil siguiente (Ley 2025 de 2020, artículo 7).

Parágrafo Tercero: Al matricularse un estudiante en el colegio se matriculan también los padres o acudientes, por consiguiente, le serán aplicables en lo legal, pertinente y conducente lo señalado en el libro cuarto del presente manual y le serán aplicadas las normas establecidas en la Ley 115 de 1994 en armonía con la jurisprudencia de las altas cortes.

Parágrafo Cuarto : Los manuales de convivencia de los colegios y demás instituciones educativas constituyen complejos normativos internos, aceptados por padres de familia, Maestros y estudiantes desde el momento mismo de la vinculación o matrícula, en los cuales se dejan previamente establecidas las reglas de juego que presidirán las relaciones entre unos y otros, y que habrán de regir la vida académica y demás actividades propias de la prestación del servicio público educativo, todo dentro de las previsiones y limitantes de la Constitución y la Ley. Para que esos documentos sean oponibles y exigibles a padres de familia y estudiantes, se hace menester su expresa aceptación, libre y espontánea, expresada en el momento de la matrícula, y, claro está, para que ella a la vez se produzca, es necesario el previo y pleno conocimiento de su contenido. De lo contrario, lo único que se tiene es una imposición unilateral del centro educativo, que, en cuanto tal, no encajaría dentro del espíritu de la Carta Política y ni siquiera sería compatible con la Ley General de Educación, cuyo artículo 87.- exige la aceptación de los interesados.



Parágrafo Quinto: El incumplimiento de los padres de familia a los deberes establecidos en el presente manual de convivencia, será causal para que el colegio se reserve el derecho de renovar el contrato de matrícula como miembro de esta comunidad para el siguiente año lectivo.

Parágrafo Sexto: Es recomendable que la alimentación que se les suministre a los niños-as en su merienda sea agradable y nutritiva. Le sugerimos enviarle frutas, jugos naturales, comida casera. La institución no se responsabiliza por las consecuencias que puedan generar la compra de alimentos por fuera de la cafetería o en los alrededores de la institución. **En desarrollo del mandato constitucional** que impone a los padres de los menores el deber de sostenerlos y educarlos y en cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por el Artículo 7º de la Ley 115 de 1994, la omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto por la Ley. Los jueces de Infancia y adolescencia y los funcionarios administrativos encargados del bienestar familiar, Comisarías de Familia, conocerán de los casos que les sean presentados por las autoridades, los familiares del menor o cualquier otro ciudadano interesado en el bienestar del menor.

ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo consagrado en la **Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y al Decreto 1075 de 2015.** Son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio Nuestra Señora de Las Mercedes, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del Colegio Nuestra Señora de Las Mercedes, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
11. Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la Asociación y el Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos tres años de vinculación
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas

- 
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
 14. Tener acceso a la orientación psicológica y espiritual siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
 15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
 16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.
 17. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
 18. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
 19. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965(hoy compilado en el Decreto 1075)
 20. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965 (hoy compilado en el Decreto 1075)
 21. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijos.
 22. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

ARTÍCULO 10. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA

Reconocimiento y gratitud a las familias que han creído en la formación del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes educando a todos sus hijos-as en COLMERCEDES. (Este reconocimiento se hace a la familia cuando su último hijo culmina sus estudios).

CAPÍTULO X. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES

ARTÍCULO 11. EL MAESTRO

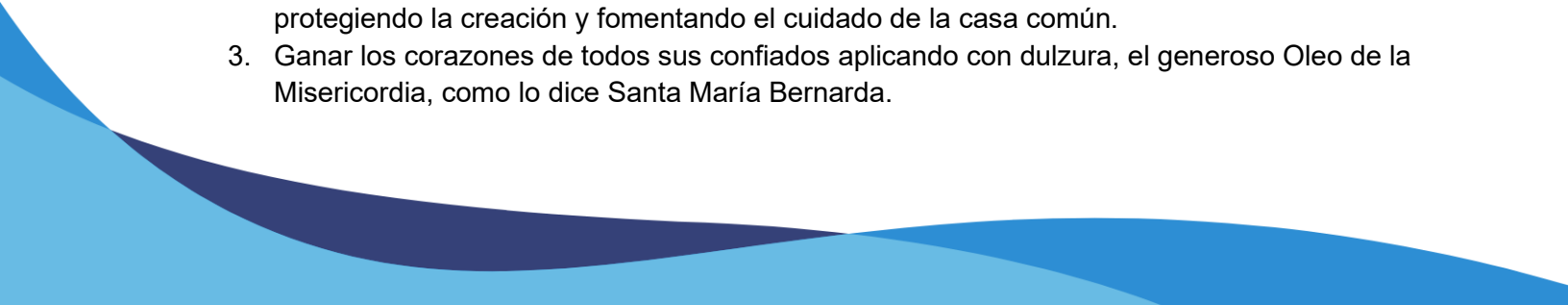
Es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

Los Maestros como factor fundamental del proceso educativo:

- a) Recibirán capacitación y/o actualización profesional.
- b) Llevarán a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
- c) Mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde con el plan de estudio del colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, Consejo Académico y las juntas educativas.

ARTÍCULO 12. PERFIL DEL MAESTRO Y DEL DIRECTIVO DOCENTE

De acuerdo con estas exigencias, el Maestro y los directivos docentes deben:

1. Proyectar en su ser y hacer la espiritualidad Franciscana-Bernardina de la Institución.
 2. Expresar la vivencia del Franciscanismo defendiendo todas las formas de vida, protegiendo la creación y fomentando el cuidado de la casa común.
 3. Ganar los corazones de todos sus confiados aplicando con dulzura, el generoso Oleo de la Misericordia, como lo dice Santa María Bernarda.
- 

- 
4. Practicar valores como el respeto, la responsabilidad, el humanismo, la fraternidad, para mantener sanas relaciones interpersonales.
 5. Ser un profesional líder en los procesos educativos, con sentido de pertenencia, comprometido, visionario, innovador, abierto al cambio y a las tendencias educativas, capaz de causar impacto en la sociedad.
 6. Asumir responsablemente los procesos de investigación, capacitándose para dar respuesta a la intencionalidad de la institución.
 7. Poseer habilidades y destrezas para ayudar a construir, transformar conocimientos y potenciar talentos.
 8. Conocer y manejar eficientemente herramientas tecnológicas de la información y la educación.
 9. Dominar una lengua extranjera (ingles), con la finalidad de mejorar el proceso de comunicación interno y en contextos fuera del País.

ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS MAESTROS Y DIRECTIVOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el Maestro del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los Maestros ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica educativa y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor como Maestro.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño como Maestro mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
13. Todos los derechos contemplados para los Maestros en el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes.
14. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620 (decreto 1965 art 35 al 48 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar))
 - Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación

- Transformar las prácticas pedagógicas
- Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
- Asistir a jornadas de formación maestro en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional
- Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

Parágrafo 1º. Cuando los Maestros incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podrán acudir ante la Rectora para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al reglamento interno del trabajo.

ARTÍCULO 14. DEBERES DE LOS MAESTROS Y DIRECTIVOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, **“la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”**, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, el Maestro del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes tiene el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de competencias, metodología y criterios de evaluación.
7. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
8. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
9. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
10. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
11. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
12. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
13. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad de clase.
14. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
15. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales,



laboratorios y salones confiados a su manejo.

16. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
17. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
18. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
19. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
20. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
21. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
22. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
23. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
24. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
25. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
26. Velar por el bienestar emocional de las estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN O EXPLOTACIÓN SEXUALES que se esté dando a un(a) estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
27. Utilizar los teléfonos celulares y fijo sólo en caso de emergencia y con la debida autorización de las directivas.
28. Abstenerse de impartir clases particulares a estudiantes del colegio.
29. Evitar comunicarse con estudiantes y padres de familia para asuntos diferentes al quehacer educativo y sin permiso de las directivas.
30. Por ningún motivo organizar o participar de fiestas con estudiantes del colegio, fuera del plantel y sin autorización de las directivas.
31. Por ningún motivo recibir dinero a estudiantes, padres de familia, compañeros de trabajo, sin la debida autorización del colegio.
32. Por ningún motivo debe promover rifas, ventas entre compañeros, estudiantes, padres de familia o demás personal de la institución.

De acuerdo con el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTÍCULO 15. ACCIONES CORRECTIVAS PARA LOS MAESTROS Y DIRECTIVOS DOCENTES

Frente a la ocurrencia de una falta por parte del Maestro o del directivo docente se tomarán las medidas formativas, correctivas y sancionatorias dispuestas en el reglamento interno de trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo

CAPÍTULO XI. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

1. Conocer, cumplir e impulsar la filosofía, el Sistema De Gestión De La Calidad y El Proyecto Educativo Institucional.
2. Conocer y cumplir las Políticas, normas y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Conocer, respetar y cumplir las prescripciones normativas que integran la relación laboral como la ley, los reglamentos, los contratos, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás lineamientos relacionados.
4. Dar un trato digno y respetuoso a sus superiores, compañeros de trabajo, contratantes, empleados de contratantes y contratistas, estudiantes, padres de familia y acudientes, y personal en general que se encuentre bajo cualquier circunstancia en las instalaciones de la Institución.
5. Procurar completa armonía con sus superiores, compañeros de trabajo, sus estudiantes, acudientes y los padres de familia, así como en el ejercicio de sus relaciones personales y durante la ejecución de sus labores.
6. Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la institución educativa.
7. Ejecutar los trabajos que le confían con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.
8. Guardar la subordinación con sus superiores.
9. Recibir y acatar las órdenes, las instrucciones y las correcciones relacionadas con su trabajo, mostrando su verdadera intención, la que en todo caso debe ser, la de encaminar y perfeccionar sus esfuerzos, en provecho propio y, en general, en beneficio del COLEGIO.
10. Ser veraz en todo momento, sin suministrar información parcial o acomodada que perjudicar a la Institución.
11. Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo jefe para el manejo de las máquinas o instrumentos de trabajo
12. Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar sus labores.
13. Comunicar a sus superiores sus ideas e iniciativas que tiendan a mejorar la eficiencia en el trabajo que pueda beneficiar a la institución.
14. Asistir a las actividades de capacitación y perfeccionamiento y efectuar las prácticas y trabajos que se les imparta.
15. Desempeñar el cargo de acuerdo con las funciones señaladas en la descripción del oficio, así como de las que sean conexas o complementarias de la labor principal, todo de acuerdo con los parámetros de calidad y eficiencia establecidos por el empleador.
16. Responder por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración.

- 
17. Estar atento a los canales de comunicación institucionales establecidos por EL COLEGIO.
 18. No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, datos e información sobre las labores desempeñadas, especialmente sobre los aspectos de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.
 19. Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o cosas de la Institución o establecimientos.
 20. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones, órdenes y medidas preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales, prescritas por el médico tratante o por las autoridades del ramo.
 21. Hacer uso de todos los elementos proporcionados por el empleador que prevengan accidentes de trabajo.
 22. No exponerse innecesariamente a riesgos laborales.
 23. Reportar de manera oportuna los accidentes de trabajo acontecidos.
 24. Reportar de manera oportuna cualquier desmejora en sus condiciones de salud.
 25. Asistir puntualmente al inicio de la jornada laboral establecida por el COLEGIO.
 26. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros, absteniéndose de realizar actos que puedan lesionar la integridad moral o física de las personas o vulnerar su intimidad o ejercer en su contra actos de coacción para obtener favores o provechos indebidos.
 27. Las demás obligaciones contenidas en la ley, en el presente reglamento, circulares o memorandos expedidos por el empleador o sus representantes y en el contrato de trabajo.

TÍTULO III. REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO XII. PORTE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme representa la imagen de la institución frente a la sociedad y a la comunidad educativa, por lo tanto, debe ser llevado con dignidad y respeto. En la Institución Educativa para la participación en el desarrollo de las actividades curriculares y de formación, los estudiantes usarán dos (02) uniformes así: de diario y de educación física.

a).- Para niñas del Nivel Preescolar

- **Suéter** blanco manga corta, con monograma del Colegio en la parte delantera del lado izquierdo.
- **Falda** short a rayas blancas y azul oscuro, estilo canesú.
- **Medias** blancas a media pierna.
- **Zapatos** Azul oscuro con cordones azules.

b).- Para Niños del Nivel Preescolar

- **Cami suéter** en tela lacoste blanca, manga corta con borde azul turquí tejido, con monograma del Colegio en la parte delantera del lado izquierdo. En la manga derecha la sigla: COLMERCEDES bordado en azul turquí con el símbolo de la Tau del mismo color. Cuello azul turquí de tela con broches del mismo color (parte donde van los broches). El cami suéter debe portarse encajado.

- **Bermuda** azul oscuro.
- **Medias** blancas.
- **Zapato Negro colegial** y cordones negros.

c).- Para Niñas de Primaria y Secundaria y Media

- **Camisa** blanca manga corta, con corbata a rayas blancas y azul oscuro, con el escudo del Colegio en la manga izquierda.
- **Falda** a rayas blancas y azul oscuro, estilo canesú. Dos centímetros encima de la rodilla.
- **Medias** blancas a media pierna.
- **Zapatos** azul oscuro y cordones azules.

d).- Para Niños de Primaria y Secundaria y Media

- **Cami suéter** en tela lacoste blanca, manga corta con borde azul turquí tejido, con monograma del Colegio en la parte delantera del lado izquierdo. En la manga derecha la sigla: COLMERCEDES bordado en azul turquí con el símbolo de la Tau del mismo color. Cuello azul turquí de tela con broches del mismo color (parte donde van los broches). El cami suéter debe portarse encajado.
- Pantalón clásico largo azul oscuro.
- Medias azul oscuro.
- Zapato Negro colegial y cordones negros
- Correa negra

e).- El Uniforme de Educación Física para todos los-as estudiantes:

- **Suéter blanco** manga corta, con el escudo del colegio en la parte delantera izquierda.
- **Sudadera gris** con monograma bordado en el lado izquierdo.
- **Medias blancas** a media pierna.
- **Zapatos** completamente blancos.

CAPÍTULO XIII. CUIDADO E HIGIENE PERSONAL

ARTÍCULO 16. NORMAS DE HIGIENE

a. Personal

"La autoestima inicia con nuestro auto-cuidado"

1. Bañarse diariamente en la mañana.
2. Cambiarse diariamente ropa interior, camiseta y medias.
3. Cepillarse los dientes después de cada comida.
4. Cortarse y limpiarse las uñas con frecuencia.
5. El cabello para hombres y mujeres debe llevarse limpio, bien peinado.
6. Abstenerse de consumir chicle.
7. Portar pañuelos para sonarse la nariz, cuando sea necesario (a los hombres se les recomienda tener pañuelo de tela).
8. Lavar semanalmente los uniformes y los zapatos tenis.
9. Embetunar los zapatos diariamente.
10. Portar en el bolso, papel higiénico y toallas higiénicas (en el caso de las niñas).

b. Uso adecuado del servicio sanitario

"El aseo en el baño refleja nuestra personalidad"

Por ello se debe procurar:

1. Vaciar el baño.
2. Depositar el papel higiénico y las toallas higiénicas en los recipientes indicados.
3. Respetar la individualidad del baño.
4. Usar adecuadamente el orinal y el sanitario.
5. Lavarse las manos, luego de haber utilizado el sanitario.

c. *Uso adecuado del aula de clase*

1. Evitar arrojar basuras al suelo, arrojarla en el recipiente destinado para ese fin.
2. Mantener limpio el pupitre, entregarlo al fin del año, en perfecto estado.
3. Luego de un trabajo de equipo, regresar la silla a su puesto.
4. Cumplir con el aseo el día que le corresponda; buscar reemplazo en caso de no poder hacerlo. (Si presenta alergias que le impidan hacer el aseo, presentar certificado médico reciente).
5. Evitar consumir alimentos en el aula de clase.

d. *Campos deportivos y exteriores*

1. Respetar, cuidar y desalojar los campos deportivos cuando el maestro lo solicite.
2. Utilizar el material y los implementos deportivos, en forma adecuada.
3. Asistir con el uniforme respectivo.

RESPECTO A LOS MAESTROS Y EMPLEADOS:

1. Los Maestros mantendrán limpio y aseado su lugar de trabajo (sala de Maestros, escritorios, aula de clase) y los directores de curso velarán porque cada salón esté en completo orden y aseo.
2. Los Maestros y empleados mostrarán excelente presentación personal y portarán el uniforme y carné, escarapela, en perfectas condiciones de orden y aseo.

CAPÍTULO XIV. SALUD DE LOS ESTUDIANTES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS

ARTÍCULO 17. PROTOCOLO DE ENFERMERÍA

1. La Enfermería del colegio atiende a: estudiantes, maestros, empleados, personal de empresas contratadas, padres de familia y toda persona que se encuentre dentro de sus instalaciones. Esta atención es básica y de primeros auxilios, para aliviar síntomas.
2. No se suministran medicamentos antiinflamatorios, antibióticos, vitaminas ni relajantes musculares.
3. En caso de heridas abiertas que necesiten sutura, se realizarán puntos de mariposa previa desinfección, mientras se traslada al paciente a un centro de atención.
4. NO se aplican inyecciones a los menores estudiantes.
5. En caso de accidentes como esguinces, fracturas, golpes fuertes, desmayos, se procede a estabilizar al paciente para disminuir la molestia.

- 
6. Si el paciente es estudiante y su estado es delicado, pero no compromete su vida, la enfermera o el docente titular, contactará a los padres de familia para que se acerquen al colegio y sean ellos mismos quienes trasladen al estudiante a un centro de atención médica. En caso de que haya que desplazarlo a enfermería deberán hacerlo los miembros de la brigada de salud o en su defecto los adultos que sean necesarios para evitar una consecuencia lesiva durante el desplazamiento.
 7. En cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto 2200 de 2005** y demás normas que regulan lo respectivo a la prestación del servicio de enfermería en Instituciones educativas, QUEDA TOTALMENE PROHIBIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN EL SERVICIO DE ENFERMERÍA.
 8. Si el estudiante ha sido formulado con medicamentos que debe consumir durante la jornada escolar, y no cuenta con el grado de madurez y responsabilidad para la ingesta regular de los mismos, la enfermera podrá apoyarlo, siempre con la autorización y bajo la responsabilidad de los progenitores quienes además deben entregar los medicamentos acompañados de la fórmula médica.

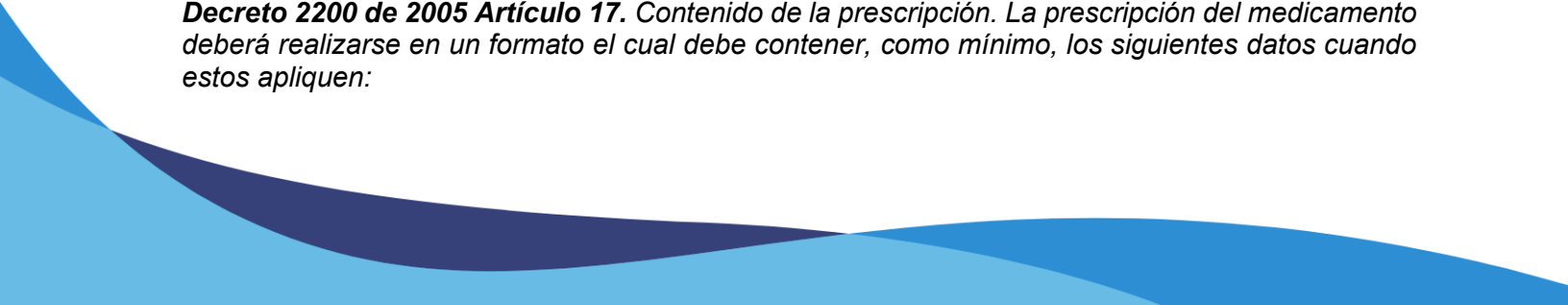
La fórmula médica deberá cumplir mínimamente con los siguientes requisitos, contemplados en el mismo Decreto 2200 de 2005:

De la prescripción de los medicamentos

Decreto 2200 de 2005 Artículo 16. *Características de la prescripción. Toda prescripción de medicamentos deberá hacerse por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica, utilizando para ello la Denominación Común Internacional (nombre genérico) y cumpliendo los siguientes requisitos:*

- 1. Solo podrá hacerse por personal de salud debidamente autorizado de acuerdo con su competencia.*
- 2. La prescripción debe ser en letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración.*
- 3. Se hará en idioma español, en forma escrita ya sea por copia mecanográfica, medio electromagnético y/o computarizado.*
- 4. No podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos, con la excepción de las abreviaturas aprobadas por el Comité de Farmacia y Terapéutica de la Institución.*
- 5. La prescripción debe permitir la confrontación entre el medicamento prescrito y el medicamento dispensado (en el caso ambulatorio) y administrado (en el caso hospitalario) por parte del profesional a cargo del servicio farmacéutico y del Departamento de Enfermería o la dependencia que haga sus veces.*
- 6. La prescripción debe permitir la correlación de los medicamentos prescritos con el diagnóstico.*
- 7. La dosis de cada medicamento debe expresarse en el sistema métrico decimal y en casos especiales en unidades internacionales cuando se requiera.*
- 8. Cuando se trate de preparaciones magistrales, además de los requisitos de prescripción, se debe especificar claramente cada uno de los componentes con su respectiva cantidad.*

Decreto 2200 de 2005 Artículo 17. *Contenido de la prescripción. La prescripción del medicamento deberá realizarse en un formato el cual debe contener, como mínimo, los siguientes datos cuando estos apliquen:*



- 
1. *Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica.*
 2. *Lugar y fecha de la prescripción.*
 3. *Nombre del paciente y documento de identificación.*
 4. *Número de la historia clínica.*
 5. *Tipo de usuario (contributivo, subsidiado, particular, otro).*
 6. *Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico).*
 7. *Concentración y forma farmacéutica.*
 8. *Vía de administración.*
 9. *Dosis y frecuencia de administración.*
 10. *Período de duración del tratamiento.*
 11. *Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras.*
 12. *Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor.*
 13. *Vigencia de la prescripción.*
 14. *Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro.*

PROCEDIMIENTO PARA REMISIÓN DE ESTUDIANTES A UN CENTRO ASISTENCIAL

Cuando se presenten casos graves que ameriten traslado inmediato a un centro asistencial y no se pueda contactar o esperar a los padres de familia o acudientes se debe cumplir el siguiente procedimiento:

1. La enfermera solicitará apoyo de los brigadieres de salud de la institución y en su defecto con un adulto que le pueda colaborar, para que con su apoyo se pueda realizar la labor de traslado.
2. La Rectora o la Coordinadora de convivencia y bienestar, autoriza el traslado, mientras la enfermera y/o el titular de grado contacta a los padres o acudientes.
3. La enfermera, y la Coordinadora de convivencia y bienestar, u otra persona autorizada por la rectoría, realiza el acompañamiento del paciente al sitio de atención más cercano al colegio, o al lugar de atención clínica autorizada por el seguro médico o solicitado por los padres de familia o acudientes.

COMUNICADO A PADRES O ACUDIENTES EN CASOS ESPECIALES

Cuando un estudiante va repetidamente a la enfermería con dolor de cabeza, de estómago, mareos u otros síntomas, se llama o se envía un comunicado a través del correo institucional a los padres de familia o acudientes, enterándolos de la sintomatología manifestada por el estudiante, sugiriendo brindar el tratamiento médico adecuado.

ATENCIÓN DE CASOS BÁSICOS

Cuando un estudiante, sobre todo de preescolar y primaria, manifiesta que tiene dolor de cabeza, se procede a medir la temperatura, a la revisión de garganta y a indagar si ha estado enfermo o tomando medicamento; se le coloca en reposo y se le aplica vick vaporub para que, acostado y con los ojos cerrados, se lo pase por la frente. En la gran mayoría de los casos esto es suficiente para calmar el dolor.

Si se observa, que el estudiante se encuentra mal o presenta cuadro febril, se comunica la situación a los padres de familia. Esto también aplica para casos de dolores abdominales, y dependiendo del dolor, síntoma o signos, se suministra una aromática; Si las molestias persisten acompañadas de

vómitos o diarrea, se procede a llamar a los padres de familia para que recojan al estudiante y lo lleven a atención médica.

Si el estudiante presenta muchos y repetidos casos de golpes leves, escoriaciones o rasguños no realizados dentro del plantel educativo, se le presta la atención en enfermería, se le informa al docente titular de grupo, a la Coordinadora de convivencia y bienestar y al área de psicología para que se establezca reunión con los padres o acudientes a fin de detectar la posible vulneración de derechos o autolesiones del estudiante.

ACTIVACIÓN DEL SEGURO ESTUDIANTIL

1. Los padres de familia deberán estar informados del centro de salud o IPS donde serán atendidos sus hijos.
2. El estudiante, sus padres o adulto acompañante deberá portar el documento de identidad del menor; no obstante, este no debe ser obstáculo para recibir atención primaria.
3. El servicio de ambulancia deberá ser solicitado a los números 3052801119 o 3216902160.

PASOS EN LA ATENCIÓN PARA CASOS GRAVES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1. Cuando se produce el accidente en las áreas deportivas, la enfermera se traslada hasta el lugar para la revisión inmediata del estudiante(s) lesionado(s). Si es necesario y conveniente trasladar al paciente hasta la enfermería, se le solicita a un brigadier de salud o en su defecto a uno o varios adultos para el desplazamiento adecuado del estudiante a enfermería en camilla de transporte o silla de rueda.
2. La enfermera hace la valoración de signos y síntomas, que no es un diagnóstico.
3. Prestación de primeros auxilios (inmovilizaciones, control de hemorragias, toma de signos vitales).
4. Se comunica el caso al titular del grado, a la Coordinadora de convivencia y bienestar, a la Rectora y a los Padres de Familia.
5. Para casos de traslados estrictamente necesarios, cuando no se ha logrado contactar a los padres o familiares del estudiante, La Rectora o la Coordinadora de convivencia y bienestar, autoriza el traslado, mientras el titular de grado contacta a los padres o acudientes y la enfermera acompaña al estudiante hasta el centro asistencial
6. Se contactará el servicio de ambulancia y en caso de no ser posible la atención inmediata, se acudirá a un vehículo particular o de transporte público, siempre tratando de que la atención en salud sea lo más célere posible y conservando la integridad del estudiante.
7. Los gastos que ocasionen el desplazamiento del estudiante para recibir atención en salud deben ser cubiertos o reembolsados por la institución.

Los padres de familia serán responsables de suministrar a la institución toda la información relacionada con la salud física y/o mental del estudiante; si tiene un diagnóstico, padecimiento, se encuentra medicado o está recibiendo tratamientos; por cuanto, resulta relevante para propenderle los cuidados necesarios y evitar complicaciones en salud que pudieren ser previstas. Esta información debe mantenerse actualizada durante toda la permanencia del estudiante en la institución educativa.

CAPÍTULO XV. UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO

Es limpieza, es orden. Es el derecho que tienen todos los miembros de la comunidad educativa a estudiar o a laborar en un ambiente agradable y armonioso que favorezca el desarrollo de las

diferentes actividades. Cada uno se debe caracterizar por contribuir a ese ambiente con su presentación personal, su actitud positiva y consciente frente al cuidado del entorno: aulas de formación, salas especializadas, biblioteca, cafetería, áreas administrativas, zonas verdes, áreas de recreación, baños, canchas, pasillos, etc.

CAPÍTULO XVI. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

ARTÍCULO 18. GRUPO DE PROMOTORES AMBIENTALES HUELLA VERDE.

Los promotores ambientales del grupo huella verde son un grupo de estudiantes carismáticos, que valoran y sienten reverencia por la creación de Dios, adoptando las enseñanzas de nuestro referente espiritual San Francisco de Asís, gestionan y lideran actividades que incentivan el cuidado de la creación, difundiendo valores de respeto a todas las formas de vida, contribuyendo a la convivencia y participación de los integrantes de la comunidad educativa para lograr una gestión racional de los recursos naturales y materiales de nuestro entorno con previsión hacia el futuro.

Actividades definidas para integrantes del grupo huella verde.

- Socializar el mensaje ambiental en los diferentes espacios propuestos desde el proyecto o de su libre liderazgo con su grupo y acompañante de grupo.
- Promover el cuidado de la casa común a partir de la socialización de mensajes y actividades de reflexión, que permitan poner en práctica diferentes acciones que favorecen el cuidado de las distintas formas de vida y son benéficas para nuestro ambiente.
- Mediar ante los compañeros de grupo aspectos como la contaminación auditiva y visual.
- Socializar y conmemorar fechas importantes de la ecología en el mundo que vivimos.
- Gestionar y participar de actividades de reflexión que inviten al fortalecimiento de la cultura ambiental

CAPÍTULO XVII. COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR

Biblioteca

1. Utilizar cuidadosamente los libros y equipos.
2. Favorecer un ambiente de silencio.
3. Hacer reservas de los recursos de la Biblioteca con la debida anticipación, de conformidad con las políticas establecidas por el colegio. La asignación se ajustará a la disponibilidad y a la atención de los usos prioritarios.
4. El docente o responsable de una clase no debe abandonar en ningún momento la Biblioteca sin dar aviso previo a la Bibliotecaria. Si el maestro no va a estar presente durante la clase debe especificarlo en el momento de reservarla.
5. En caso de requerir algunas ayudas especiales, el maestro debe solicitarlas con debida anticipación.
6. Cumplir puntualmente con los horarios de servicios establecidos para trabajar en la Biblioteca.
7. Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por el colegio para hacer uso de los recursos de la Biblioteca.
8. Abstenerse de consumir alimentos y/o bebidas al interior de esta. Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás usuarios.

- 
9. Procurar el debido orden, limpieza y cuidado de los recursos utilizados. En caso de cualquier irregularidad, informar inmediatamente a la encargada.
 10. Devolver los libros en el tiempo indicado y en perfecto estado.
 11. En caso de préstamos de libros, tomarlos únicamente después de firmar la ficha.
 12. Responder por los daños totales o parciales del material utilizado.
 13. Dejar el material utilizado sobre las mesas de la biblioteca.
 14. El uso de internet debe utilizarse solo para consultas académicas.
 15. La biblioteca es un espacio exclusivo para la lectura, consulta e investigaciones, no como momento de ocio.
 16. Para proceso de matrícula y entrega de documentos se exigirá el paz y salvo.

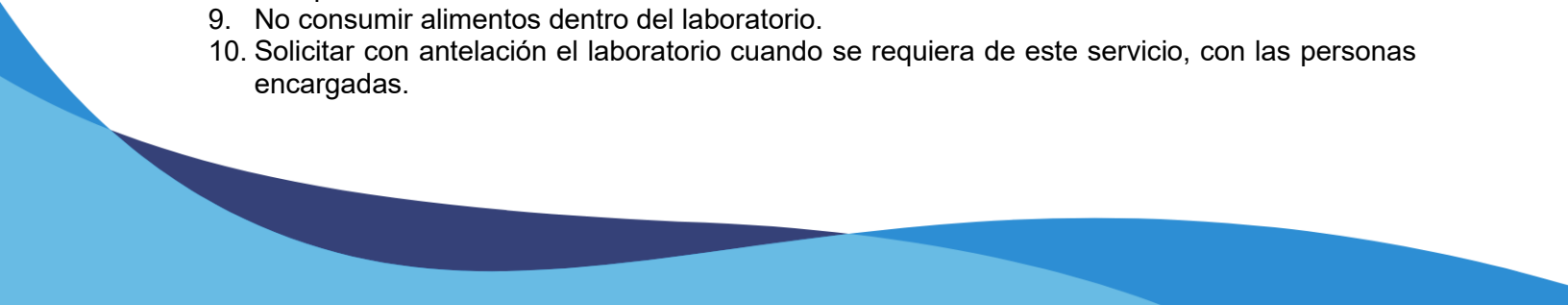
CAPÍTULO XVIII. COMPORTAMIENTO EN LAS AULAS ESPECIALIZADAS

Salas de informática, artística, salas de inglés, audiovisuales y polideportivo.

1. Seguir las instrucciones del maestro para el manejo de los equipos disponibles.
 2. Cumplir con el reglamento interno de cada sala.
 3. Cumplir con las normas de seguridad.
 4. Tener un comportamiento adecuado.
 5. Velar por la seguridad de la sala: cerrar candados, puertas y ventanas.
 6. Apagar los equipos y las luces antes de salir.
 7. Cuidar y dejar en buen estado y en orden sillas y equipos.
 8. Responder por los implementos utilizados.
 9. Compartir los recursos educativos de la sala.
 10. No consumir alimentos dentro de la sala.
 11. Solicitar con antelación la sala cuando se requiera de este servicio, con las personas encargadas.
 12. Diligenciar los formatos para la utilización de los espacios y equipos.
 13. Los espacios se utilizan en tiempo de vacaciones con la autorización de la rectora.
 14. Nadie está autorizado para llevarse las llaves para su casa.
 15. Responder por los daños ocasionados.
 16. Avisar cualquier daño por insignificante que parezca.
- Para proceso de matrícula y entrega de documentos se exigirá el paz y salvo

CAPÍTULO XIX. COMPORTAMIENTO EN LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS

Laboratorios de física, química y biología.

1. Seguir las instrucciones del maestro para los diferentes procesos.
 2. Tener un comportamiento adecuado.
 3. Velar por la seguridad del laboratorio: cerrar candados, puertas y ventanas.
 4. Cumplir con las normas de seguridad.
 5. Apagar los equipos y las luces antes de salir.
 6. Cuidar y dejar en buen estado y en orden sillas y equipos.
 7. Responder por los implementos utilizados.
 8. Compartir los recursos educativos del laboratorio.
 9. No consumir alimentos dentro del laboratorio.
 10. Solicitar con antelación el laboratorio cuando se requiera de este servicio, con las personas encargadas.
- 

- 
11. Diligenciar los formatos para la utilización de los espacios y equipos.
 12. El laboratorio se utilizará en tiempo de vacaciones con la autorización de la rectora.
 13. Nadie está autorizado para llevarse las llaves para su casa.
 14. Responder por los daños ocasionados.
 15. Al ingresar al laboratorio no debe utilizarse lentes de contacto.
 16. Usar blusa blanca larga o delantal blanco.
 17. No ingerir sustancias químicas, ellas son tóxicas.
 18. No consumir alimentos dentro del laboratorio.
 19. No fumar ni encender fuego dentro del laboratorio.
 20. Leer y acatar las recomendaciones de la hoja de seguridad de los reactivos.
 21. No oler gases o vapores directamente.
 22. Realizar el aseo del laboratorio al finalizar una sesión de trabajo.
 23. Si se derraman sustancias líquidas, avisar inmediatamente al maestro para aplicar el proceso adecuado.
 24. El material de vidrio no se debe calentar directamente, excepto los tubos de ensayo.
 25. Para proceso de matrícula y entrega de documentos se exigirá el paz y salvo.

TÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS -SIEE-

CAPÍTULO XX. DEFINICIONES

Concepto y propósitos de la Evaluación.

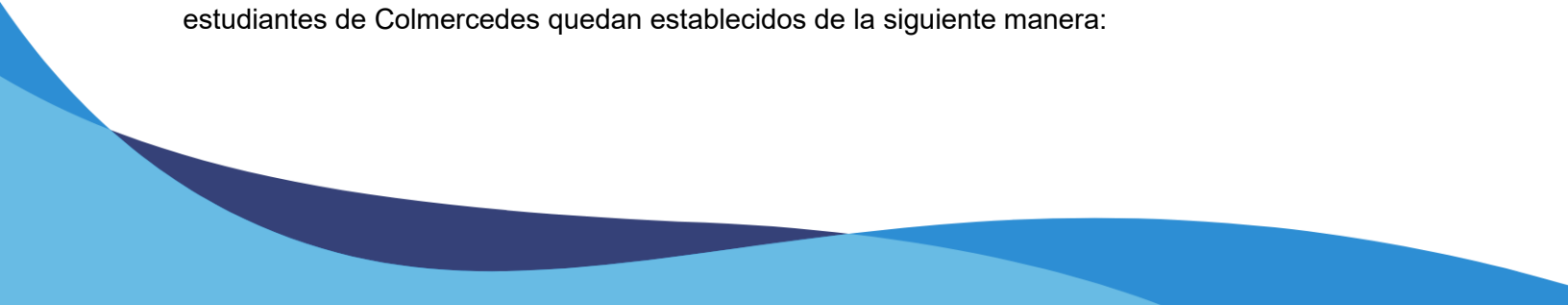
La evaluación del aprendizaje es el proceso permanente y objetivo, mediante el cual el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes (Colmercedes) valora el desempeño del estudiante, a través de estrategias flexibles, para desarrollar competencias, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes durante su formación escolar.

La evaluación en Colmercedes tiene los siguientes propósitos:

- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Suministrar información para valorar los avances en el desarrollo de las competencias.
- Proporcionar información para consolidar o reorientar las prácticas pedagógicas.
- Diseñar e implementar estrategias e innovaciones pedagógicas para apoyar a los estudiantes con desempeños destacados y a los que tengan dificultades en sus estudios.
- Constituirse en fuente de información para ajustar los procesos correspondientes al desarrollo integral del estudiante y del Proyecto Educativo Institucional; actualizar el plan de estudios y el currículo.

CAPÍTULO XXI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con los propósitos anteriormente descritos, los criterios para la evaluación de los estudiantes de Colmercedes quedan establecidos de la siguiente manera:



- Para los estudiantes de pre-escolar hasta grado 2, la valoración de los aprendizajes y los informes académicos se realizarán de manera descriptiva, evidenciando los desempeños, los avances, los ritmos y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las competencias básicas en cada una de las asignaturas y Comunidades Académicas establecidas en el Plan de Formación Institucional.
- A partir del grado tercero, la valoración definitiva de cada uno de los periodos académicos en las diferentes asignaturas pertenecientes al Plan de Formación de cada grado se realizará teniendo en cuenta las siguientes actividades con el peso estipulado en las siguientes tablas porcentuales:

GRADO 3°	<i>Evaluación integral de Seguimiento (E.I)</i>	<i>Prueba Final (P.F.)</i>	<i>Prueba Externa</i>	<i>Definitiva</i>
Porcentaje	80 %	20%	CUALITATIVA	100%

GRADO 4°- 11°	<i>Evaluación integral de Seguimiento (E.I)</i>	<i>Prueba Final (P.F.)</i>	<i>Prueba Externa</i>	<i>Definitiva</i>
Porcentaje	70 %	20%	10%	100%

TABLA 1. Tabla peso de actividades nota definitiva por asignaturas.

En la **evaluación integral de seguimiento (E.I)** se tendrán en cuenta los ritmos, intereses y avances de los estudiantes, desarrollando acciones como revisión de tareas, disposición para el trabajo, desarrollo de actividades en clases, actitud frente a los aprendizajes, pruebas cortas. *Cada una de las Comunidades Académicas especificará los criterios y acciones que tendrá en cuenta para la valoración integral de seguimiento, quedando consignado en el respectivo plan de Formación de la Comunidad.*

La prueba final de período (P.F), consta de dos (2) pruebas: una (1) interna, la cual es una prueba escrita en la cual se desea comprobar el nivel cognitivo y el desarrollo de las competencias por parte de los estudiantes al finalizar las unidades de aprendizajes correspondientes a cada período académico, *Las pruebas finales se estarán desarrollando según horarios establecidos por la Dirección Académica en la penúltima semana del período en curso, y se realizarán como máximo dos (2) por día.*

Prueba Externa, es una prueba escrita en la cual se desea comprobar el nivel cognitivo y el desarrollo de las competencias por parte de los estudiantes al finalizar el periodo académico. Se realiza a través de una firma externa y su valoración será del 10% de la nota definitiva de las asignaturas evaluadas. A continuación, se relaciona la escala para tener en cuenta para la valoración de los desempeños de los estudiantes de los grados de 4° a 11°.



Nota Obtenida	Digitación	Desempeño
De 0,0 a 1,49	50	BAJO
De 1,5 a 2,99	60	BÁSICO
De 3,0 a 3,49	70	BÁSICO
De 3,5 a 3,99	80	ALTO
De 4,0 a 4,49	90	SUPERIOR
De 4,5 a 5,0	100	SUPERIOR

Para los estudiantes de primero, segundo y tercer grado, esta valoración será de manera cualitativa y no será sumativa para la nota definitiva de las asignaturas.

La valoración definitiva de la asignatura o Comunidad será la sumatoria de los puntos obtenidos en la Evaluación Integral de Seguimiento, la prueba final y la Prueba Externa, dicha suma tendrá una equivalencia valorativa, de acuerdo con la siguiente escala:

TABLA 2.

ESCALA INSTITUCIONAL		
Puntos	Letra	Valoración
De 1 a 59	Baj	BAJO
De 60 a 74	Bas	BÁSICO
De 75 a 89	A	ALTO
De 90 a 100	Sup	SUPERIOR

Los estudiantes que no alcancen la valoración mínima aprobatoria (60 puntos) deberán realizar actividades de apoyo y nivelación (de acuerdo con lo estipulado en el presente documento) la semana siguiente a las pruebas finales. Igualmente los estudiantes que deseen superar sus valoraciones podrán realizarlas. La valoración definitiva de las actividades de apoyo y nivelación será la inmediatamente siguiente según la escala institucional.

Además de la valoración cuantitativa de cada una de las unidades de aprendizajes en las diferentes asignaturas, ésta tendrá en cuenta la evaluación cualitativa – formativa a través de la aplicación de **Rúbricas Integrales de Evaluación por Desempeños (RIED)** que diseñarán las comunidades académicas, las cuales describen los niveles de desempeño que alcanzan los estudiantes de acuerdo a los indicadores o actividades propuestas para la valoración gradual y operativa del desempeño final en cada asignatura.



Los niveles de desempeño que se establecerán en las **Rúbricas Integrales de Evaluación por Desempeños (RIED)**, estarán acordes con la escala de valoración nacional estipulada en el artículo 2.3.3.3.5 del decreto 1075 de 2015:

Desempeño SUPERIOR.

Desempeño ALTO.

Desempeño BÁSICO.

Desempeño BAJO.

Entendiéndose el desempeño SUPERIOR, como el alcance y cumplimiento a cabalidad del indicador propuesto en la **RIED** y el desempeño BAJO como el incumplimiento o el no alcance evidenciado del indicador.

La matriz que seguirá la elaboración de las RIED en cada una de las asignaturas o comunidades (ver figura 1), tendrá en cuenta la descripción de indicadores:

- **Comportamentales**, donde se valorará la asistencia, participación y buen comportamiento en el uso de las plataformas que utilicen los maestros para el desarrollo de sus clases sincrónicas y sus diferentes actividades de manera virtuales;
- **Cognitivos – Procedimentales**, por medio de los cuales, los maestros valorarán los desempeños de los estudiantes en las diversas actividades, estrategias evaluativas, evidencias y productos que se proponen para el alcance y desarrollo de las competencias propuestas en el plan de asignatura.

Figura 1. Estructura institucional de las **Rúbricas Integrales de Evaluación por Desempeños (RIED)**.

		RÚBRICA INTEGRAL DE EVALUACIÓN				
		INDICADORES DE DESEMPEÑO	DESEMPEÑO SUPERIOR	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO BÁSICO	DESEMPEÑO BAJO
COMPORTA MENTAL						
COGNITIVO - PROCEDIMENTAL						

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN FINAL DE ASIGNATURA O DE COMUNIDAD ACADÉMICA



Desempeño Superior:

1. Es el estudiante que demuestra el desarrollo máximo de sus habilidades, destrezas y competencias básicas. Aplica lo aprendido en la solución de situaciones cotidianas, además posee dominio conceptual y trasciende.
2. Ejerce un liderazgo que propende por el interés, gusto por la Comunidad Académica y la información en valores de sí mismo y de sus compañeros.
3. Posee actitud positiva y responsabilidad frente a las actividades, manifestando disponibilidad, creatividad y dinamismo para argumentar aciertos, reconocer sus desaciertos e identificarse totalmente con el perfil Mercedista y la espiritualidad franciscana.
4. Respeta los planteamientos y posiciones de sus compañeros, manteniendo siempre una relación armónica.

Desempeño Alto:

1. Es el estudiante que muestra habilidad en el desarrollo de competencias básicas, además se interesa por su desempeño académico y formativo.
2. Es responsable en el cumplimiento de sus deberes y socializa sus trabajos con buena argumentación.
3. Utiliza y maneja satisfactoriamente la mayoría de los contenidos de cada Comunidad Académica.
4. Se disponen para el desarrollo de las actividades curriculares.

Desempeño Básico:

1. Alcanza los desempeños básicos de la Comunidad Académica o asignatura, mostrando dificultad en el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias.
2. Interpreta algunas situaciones.
3. Requiere realizar actividades de nivelación de forma permanente.
4. Le falta disciplina o actitud positiva para aceptar sus desaciertos.
5. Constantemente se hace necesario realizar seguimiento para que realice y cumpla sus obligaciones y participe en las actividades curriculares y extracurriculares.

Desempeño Bajo:

1. Es aquel estudiante que a pesar de realizar las actividades de apoyo y nivelación en el período, muestra poco interés en su desempeño académico, en el desarrollo de habilidades y competencias.
2. Se observa en su actitud, desinterés pasividad y poca motivación.

- 
3. Muestra apatía e irresponsabilidad para realizar las actividades de apoyo y nivelación.

APROBACIÓN DE UNA COMUNIDAD ACADÉMICA.

Para los estudiantes de pre-escolar hasta 2º, se entregarán informes descriptivos de sus desempeños en cada una de las competencias establecidas en las Comunidades Académicas del plan de Formación Institucional. En estos grados se entenderá que todos los estudiantes aprobaron todas las Comunidades Académicas y se debe describir en el informe final los avances y dificultades de cada uno de ellos en cada Comunidad.

Para que un estudiante de 3º a 11º apruebe una Comunidad Académica, de las descritas en el plan de formación Institucional de su grado correspondiente, debe haber obtenido valoración aprobatoria mínimo (60%: *Desempeño Básico*) durante tres de los cuatro períodos y haber obtenido en el promedio acumulado una valoración cuantitativa igual o superior a 60 puntos.

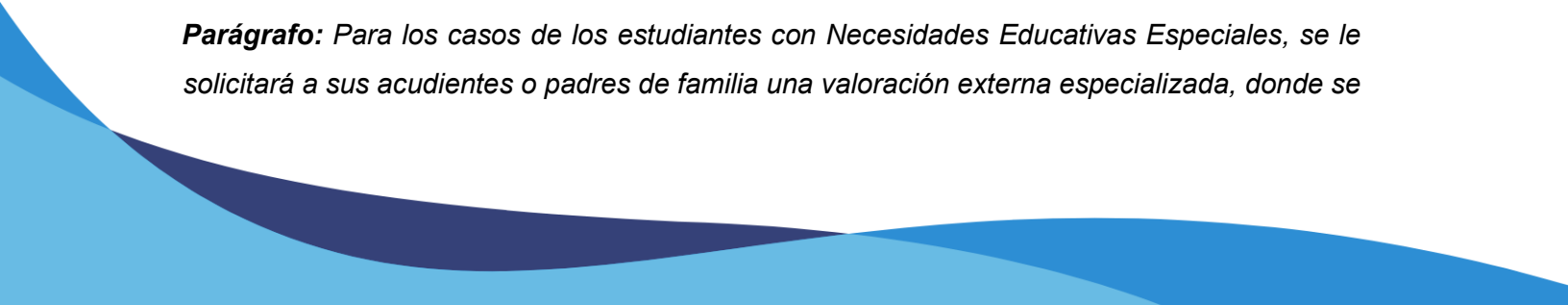
Para las Comunidades Académicas conformadas por más de una asignatura, se tendrá en cuenta el mismo criterio para la aprobación de la asignatura, y luego se definirá la aprobación de la Comunidad teniendo en cuenta:

Si la conforman dos asignaturas con igual intensidad horaria, el estudiante debe aprobar las dos asignaturas para aprobarla.

- Si las dos asignaturas que la conforman son de distinta intensidad horaria, el estudiante debe aprobar la asignatura de mayor intensidad y aprobar como mínimo dos períodos académicos de la otra asignatura.
- Si la conforman tres asignaturas con diferente intensidad horaria, el estudiante debe aprobar como mínimo las dos de mayor intensidad y que la otra esté aprobada mínimo en dos períodos académicos (aplica para la Comunidad de Ciencias Naturales en el Nivel Media Académica). En el caso de la Comunidad de Matemáticas en el Nivel Básica Secundaria el estudiante debe aprobar obligatoriamente la asignatura de Aritmética o Álgebra y seguir el mismo criterio anterior con respecto a las otras dos asignaturas

La valoración cuantitativa definitiva de cada una de las Comunidades Académicas (para estudiantes de 3º - 11º) se estipulará de acuerdo con la sumatoria del peso ó porcentaje que se establece para cada asignatura dentro de la Comunidad (ver anexo: plan de Formación) y se acumula período a período en igual valoración del 25%, así se en los cuatros períodos se obtendrá el 100% de la valoración cuantitativa de la Comunidad.

Parágrafo: *Para los casos de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, se le solicitará a sus acudientes o padres de familia una valoración externa especializada, donde se*



determine por medio de un diagnóstico las recomendaciones que se deben tener en cuenta en la institución para la atención de estos estudiantes. Los cuales, serán socializados por parte del equipo de orientación escolar de la institución a todos los maestros del grupo y se diligenciará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y se tendrán en cuenta las consideraciones que en se determinen en el plan para la valoración de los estudiantes, el seguimiento se realizará por parte del servicio de Orientación Escolar de la Institución y por parte de las comisiones de evaluación y promoción de cada grado.

Anexo: Tabla de Peso y ponderación de las Asignaturas en las Comunidades Académicas

COMUNIDAD ACADEMICA	ASIGNATURA	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL	100	100	100	100	100	100	100	20	20
	QUÍMICA								40	40
	FÍSICA								40	40
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	100	100	100	60	60	60	60	80	80
	GEOMETRÍA				20	20	20	20		
	ESTADÍSTICA				20	20	20	20	20	20
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	SOCIALES INTEGRADAS	100	100	100	100	100	100	100	30	30
	CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS								30	30
	FILOSOFÍA								40	40
ETICA Y ESPIRITUAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	ÉTICA Y VALORES	50	50	50	50	50	50	50	50	50
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	CASTELLANO	80	80	80	100	100	100	100	100	100
	ORTOGRAFÍA / CALIGRAFÍA	20	20	20						



LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	INGLÉS	100	100	100	100	100	100	100	100	100
ARTES, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD	40	40	40	40	40	40	40	50	50
	ESTÉTICA Y DIBUJO	30	30	30	30	30	30	30	50	50
	MÚSICA	30	30	30	30	30	30	30		
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	100	100	100	100	100	100	100	100	100

ACTIVIDADES DE APOYO Y NIVELACIONES

Los estudiantes que presenten desempeño BAJO en su valoración definitiva del período académico correspondiente en cualquiera de las asignaturas comprendidas en el plan de formación de su grado presentarán actividades de apoyo y nivelación que les permita aprobar la asignatura como última instancia del período.

El plan de nivelación consistirá en el repaso autónomo de las competencias y el contenido temático desarrollado durante el período académico en la(s) asignatura(s) correspondientes como estrategia de preparación para la presentación de una prueba escrita. Para ello, los estudiantes tendrán como insumos las guías didácticas, las actividades desarrolladas, la bibliografía propuesta y los respectivos apuntes de sus cuadernos.

Las pruebas escritas de las asignaturas que a continuación se relacionan en el presente plan de nivelación se realizarán en jornadas contrarias o sábados, según horario distribuido por la oficina de Dirección Académica.

Parágrafos:

- 1. El estudiante que no se presente a realizar la prueba escrita en el horario establecido, habrá dado por terminado su proceso de nivelación y se mantendrá la nota no aprobatoria de la asignatura.*
- 2. Para que el estudiante apruebe el proceso de nivelación, debe obtener un puntaje mayor o igual a 60 puntos en la prueba escrita. La valoración que se digitará en el reporte de novedades es 60.*
- 3. El proceso de superación sólo quedó establecido para aquellos estudiantes que obtuvieron desempeño BÁSICO y deben un obtener un puntaje igual o mayor a 80 puntos para pasar al desempeño ALTO. La valoración que se digitará en el reporte de novedades es 75.*

CAPÍTULO XXII. LA EVALUACIÓN EN EL PRE-ESCOLAR

Para los estudiantes de pre-escolar hasta grado 2, la valoración de los aprendizajes y los informes académicos se realizarán de manera descriptiva, evidenciando los desempeños, los avances, los

ritmos y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las competencias básicas en cada una de las asignaturas y Comunidades Académicas establecidas en el Plan de Formación Institucional.

CAPÍTULO XXIII. ESCALA DE VALORACIÓN

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, expresará su equivalencia con la escala de valoración nacional, de acuerdo con el artículo 5° del decreto 1290 del 2009, así

TABLA 3.

ESCALA DE VALORACIONES	
ESCALA INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA ESCALA NACIONAL
Puntos	Desempeño
De 1 a 59	BAJO
De 60 a 74	BÁSICO
De 75 a 89	ALTO
De 90 a 100	SUPERIOR

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las Comunidades Académicas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

CAPÍTULO XXIV. PROCESOS DE AUTO-EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Autoevaluación de los aprendizajes. Dentro de los criterios establecidos por cada una de las Comunidades Académicas en la valoración Integral de Seguimiento, debe aparecer un ítem correspondiente a la valoración que el mismo estudiante considera acerca de los aprendizajes y las competencias desarrolladas en las Asignaturas. En el desarrollo de las guías se deben realizar actividades concernientes a la autoevaluación de los aprendizajes.

Autoevaluación de las actitudes. *Al final de cada período, los acompañantes de grupo desarrollarán con los estudiantes una actividad pedagógica para que ellos realicen una autoevaluación de sus actitudes frente a los aprendizajes y a cada una de actividades. Este insumo se tendrá en cuenta para el concepto que se emite en los informes que se les entregará a los padres de familia.*

CAPÍTULO XXV. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se entiende como la superación a satisfacción de las condiciones académicas y el avance en el desarrollo social, cognitivo y personal del estudiante en el grado cursado. En el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, para que un estudiante se promocioe al siguiente grado debe haber

aprobado todas las comunidades académicas correspondientes a su plan de estudios del grado cursado, de acuerdo con los criterios enunciados anteriormente.

Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción Institucional (CEPIN) de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán ser promovidos y aquellos que deberán repetir un grado determinado.

Teniendo en cuenta esta metodología de estudio en casa o alternancia (según sea el caso), se considerarán los siguientes criterios para la repetición de un grado:

- Que el estudiante, luego de haber desarrollado todas las actividades de apoyo y nivelación propuestas en el Sistema Institucional de Evaluación, siga presentando desempeño BAJO en una o más Comunidades Académicas que hagan parte del plan de Formación del Grado Cursado.
- Que el estudiante abandone o deje de asistir injustificadamente al 20% o más, al desarrollo de las actividades académicas durante el año escolar.

Es responsabilidad de la Comisión de evaluación y promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta, El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes no establece un límite con respecto al número de educandos que finalicen el año escolar en cada grado. Por tanto, se emitirán uno de los dos (2) conceptos siguientes para todos los estudiantes:

- **PROMOVIDO:** Aquellos que obtienen valoraciones aprobatorias en todas las Comunidades Académicas.
- **REPROBADO:** Para los estudiantes que aplica uno de los criterios establecidos para la repetición de un grado.

Este concepto aparecerá en el cuarto y último informe que se entregará al padre de familia o acudiente en reunión programada por la institución para la clausura escolar.

Aquellos estudiantes que al recibir su informe final presenten desempeño Bajo en una (1) o dos (2) comunidades académicas tendrán una última oportunidad para realizar y aprobar **una actividad de nivelación final**, que se desarrollará teniendo en cuenta el procedimiento establecido para el desarrollo de actividades de apoyo y nivelación descrito anteriormente y que se llevará cabo en la última semana del calendario escolar.



Para lo cual, tanto el estudiante como el padre de familia deberán firmar un compromiso a la comisión de evaluación y promoción de su respectivo grado, donde se aceptan las condiciones dadas por la institución para el desarrollo de las actividades de nivelación, se establecen los compromisos correspondientes y se deja explícito que si al final de este procedimiento, ***el estudiante persiste en sus dificultades en una Comunidad Académica, su concepto definitivo será Reprobado.***

CAPÍTULO XXVI. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Para que un estudiante del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes pueda acceder a la promoción anticipada de grado debe:

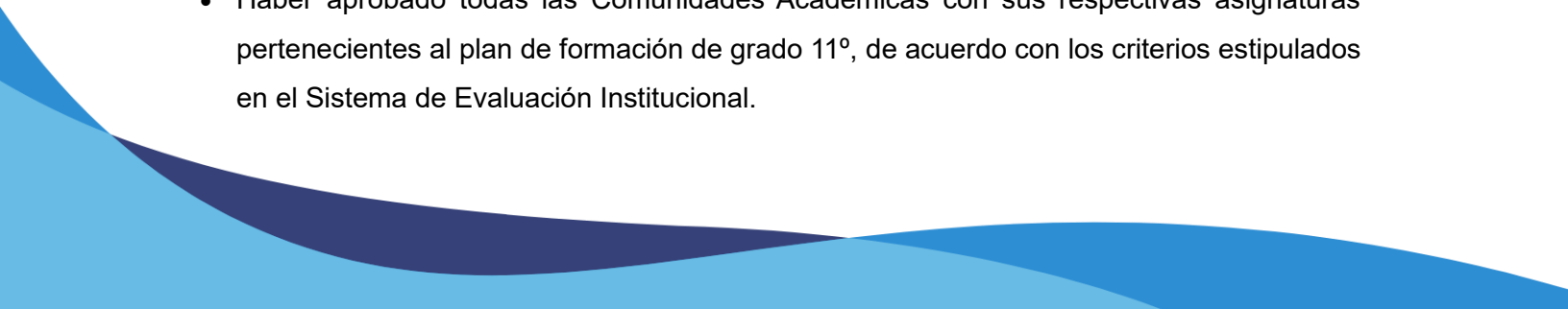
- Solicitar al consejo Académico el estudio del caso, previo consentimiento de los padres de familia o acudiente.
- Haber obtenido Desempeño Superior en todas las Comunidades Académicas contempladas en el Plan de Formación Institucional.
- Aprobar las evaluaciones correspondientes al 75% de las unidades de aprendizajes y competencias establecidas en las Comunidades Académicas del plan de Formación del grado actualmente cursado.

Para los estudiantes que se encuentran reiniciando grado, se le garantizará el mismo tratamiento que los demás que cursan el grado correspondiente, de acuerdo con los criterios anteriores.

CAPÍTULO XXVII. GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Requisitos de Graduación Institucional

- Haber aprobado todas las Comunidades Académicas con sus respectivas asignaturas pertenecientes al plan de formación de grado 11º, de acuerdo con los criterios estipulados en el Sistema de Evaluación Institucional.
- 

- 
- No tener Comunidades Académicas* pendientes (sin aprobar) de años anteriores.
 - Haber desarrollado y aprobado el proyecto de investigación
 - Tener constancia del Servicio Social Obligatorio.
 - Haber diligenciado el Paz y Salvo Institucional (Biblioteca, Bibliobancos, Académico, Pensiones y Matriculas, Pre-Icfes, derecho a grado).
 - Asistencia presencial y personal a más del 80% de cada una de las asignaturas y actividades programadas por el colegio.

Aquellos estudiantes de grado 11º, que después de realizar todas las actividades de apoyo y nivelación correspondientes a las Comunidades Académicas donde presentó dificultades y que aún persiste en una (1) de ellas, podrá superarla el año siguiente y recibirá su diploma en la Secretaría General de la Institución, una vez que se evidencie la superación de la asignatura o Comunidad.

***Parágrafo:** *Aquellos estudiantes que tienen Comunidades Académicas pendientes anteriores a la vigencia de este decreto, deberán presentar actividades de nivelación de acuerdo con lo estipulado en el punto 6. del Sistema de Evaluación Institucional.*

CAPÍTULO XXVIII. LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos de igual duración (10 semanas) en que se divide el año escolar, los padres de familia recibirán un informe que especifique la valoración correspondiente a cada una de las Comunidades Académicas y sus respectivas asignaturas, de conformidad con los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994.

El cuarto y último informe incluirá la evaluación integral de la formación del estudiante en cada Comunidad durante todo el año, en donde se exprese el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos y su desempeño en las competencias especificadas en el Plan de Formación. Este informe es el que quedará en los registros de la institución.

A mediados de cada periodo académico, cada maestro detecta casos de estudiantes con dificultades académicas y/o actitudinales, los reporta al Director de la Gestión Académica, quien a su vez entrega la información a los respectivos acompañantes de Grupo y diligencian el registro institucional: **Preinforme Académico y Actitudinal**, con el cual se brinda al Padre de Familia información de las dificultades presentadas por los estudiantes de manera preventiva.

CAPÍTULO XXIX. LAS INSTANCIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

Instancias.

Las instancias que se han establecido son, en su orden:

1. Maestro de la asignatura.
 2. Dirección Académica.
- 

- 
3. Comisión de Evaluación y Promoción.
 4. Consejo Académico.

Procedimientos y mecanismos.

- En primera Instancia, si el estudiante o padre de familia no está conforme con la valoración de alguna de las pruebas o definitiva de asignatura, puede acercarse muy formalmente al maestro de la asignatura para que realice una revisión de la misma. Éste debe emitir una respuesta a más tardar dos días hábiles después de la reclamación.
- Si la respuesta no es de conformidad para el estudiante o padre de familia, éste puede dirigirse al Director Académico, mediante el formato institucional: Reclamos, Sugerencias y Reconocimientos. El cual deberá estudiar el caso, verificando los registros del maestro, tratando de conciliar entre maestro – estudiante o padre de familia, para llegar a una conclusión acerca de la valoración en reclamo, se responderá a más tardar dos días hábiles después del reclamo.
- Si aún persiste la no conformidad, el padre de familia, mediante oficio firmado y mostrando todas las evidencias del caso, se debe remitir a la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente, la cual servirá como instancia mediadora entre las dos partes, tendrá plazo para emitir una respuesta de una semana después de llegarle el oficio. **En casos de promoción de estudiantes, las comisiones de Evaluación y promoción institucionales actúan como última instancia de reclamación.**
- Si después de haber emitido la respuesta de la comisión evaluación del grado correspondiente persiste el reclamo, el estudiante o padre de familia **en última instancia** podrá solicitar mediante oficio, para que el consejo Académico, estudie el caso. Éste emitirá un comunicado, después de haberse reunido en sesión programada a más tardar 8 días después de la emisión del oficio.

CAPÍTULO XXX. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Para los estudiantes de los grados del Nivel Pre-escolar hasta 2º de Básica Primaria, que evidencien necesitar mayor apoyo pedagógico en el desarrollo de sus competencias, estarán realizando actividades de apoyo y nivelación en la última semana de cada período.

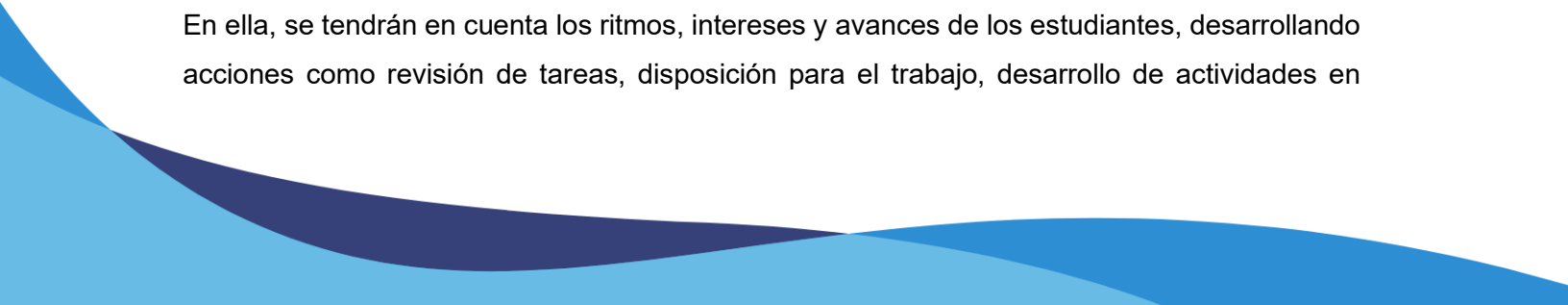
Para los estudiantes de 3º a 11º que después de realizar las pruebas finales (20%) y sumadas con la valoración integral de seguimiento no alcancen a obtener la valoración mínima aprobatoria, se programaran con ellos, actividades de apoyo y nivelación en el mismo período académico, tendientes a superar las dificultades presentadas en el desarrollo de competencias planeadas, de acuerdo con los parámetros establecidos anteriormente.

CAPÍTULO XXXI. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

Para realizar la valoración integral de los desempeños de los estudiantes del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes se han definido las siguientes estrategias:

- **Evaluación Integral de Seguimiento.** En cada una de las asignaturas del plan de formación se estará evaluando, teniendo en cuenta la tabla anteriormente descrita, dándole una valoración del 70% de la nota definitiva de la asignatura/Comunidad. (Ver tabla 1)

En ella, se tendrán en cuenta los ritmos, intereses y avances de los estudiantes, desarrollando acciones como revisión de tareas, disposición para el trabajo, desarrollo de actividades en



clases, actitud frente a los aprendizajes, pruebas cortas. Se garantizará que las diferentes acciones enunciadas obtengan una valoración de igual porcentaje.

- **Evaluación de grados.** Al finalizar cada período, y luego de haber realizado las actividades de apoyo y nivelación, se hará una reunión de docentes por grado (previa a la de comisión de evaluación y promoción) para evaluar integralmente el desempeño de cada uno de los estudiantes del grado correspondiente. En ella, se debate acerca de las actitudes, ritmos y conocimientos demostrados por cada uno de los estudiantes en el período. Se pueden dar sugerencias acerca de la valoración obtenida en las asignaturas o Comunidades Académicas evaluadas.

CAPÍTULO XXXII. ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

Se han establecido las siguientes acciones:

- **Entrega de pre-informes académicos/actitudinales.** A mediados de cada período, se brinda información de manera preventiva a los padres de familia con respecto al desempeño del estudiante en las diferentes Comunidades Académicas y a nivel actitudinal a través del formato institucional.
- **Llamado a los padres de familia por parte de los Acompañantes de grupo y Maestros,** se realiza en ocasiones que ameritan una intervención oportuna de los padres de familia para prevenir o corregir situaciones que pueden afectar el desempeño integral del estudiante.
- **Actas de compromisos de nivelación académica,** se establecen al finalizar los dos (2) primeros períodos académicos con los estudiantes cuyo desempeño en cada uno de éstos no ha sido satisfactorio en más de dos Comunidades Académicas del plan de formación.
- **Citación a los padres y estudiantes por parte de las CEPIN,** Las comisiones de Evaluación y promoción Institucional tienen como función el seguimiento de aquellos estudiantes con Comunidades Académicas no aprobadas y citar a los padres de familia para brindar información oportuna de los avances y/o dificultades que van mostrando en el transcurso del año escolar.

CAPÍTULO XXXIII. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Al inicio del año escolar, El Consejo Académico en sesión, conformará para cada grado, las comisiones de Evaluación y Promoción institucional, las cuales serán integradas por mínimo cuatro (4) docentes correspondientes al grado, entre ellos los orientadores de cada grupo y uno será el encargado de presidir y convocar las reuniones.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción Institucionales

Las Comisiones de Evaluación y promoción serán responsable de:

- Promover reuniones de docentes para analizar y proyectar estrategias innovadoras para los procesos de evaluación y nivelación en el aula.
- Cuando se requiera, evaluar los antecedentes del proceso de formación integral del estudiante, con el fin de determinar actividades complementarias y necesarias para superar las debilidades presentadas en cada uno de los períodos académicos.
- Reunirse al finalizar cada período escolar, para analizar los casos de estudiantes con Comunidades Académicas no aprobadas y realizar recomendaciones específicas a los maestros, padres de familia o acudientes, y al establecimiento educativo, en términos de actividades de nivelación. Así mismo, verificará si educadores, estudiantes, padres de familia y establecimiento educativo, siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe del caso, junto con el plan de nivelación para acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños destacados con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o de promoción anticipada.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes no promovidos, o sus padres de familia y acudientes.
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de la Comisión. Se deben emitir remisiones de estudiantes (si es necesario) a otras instancias como la Dirección Académica, Dirección de Bienestar o al Departamento de Orientación Escolar. De igual manera la comisión, convocará a los padres de familia, para brindarle un informe de la situación y se firman los respectivos compromisos
- Al finalizar cada grado definirá la promoción de los estudiantes, una vez revisados los resultados de los procesos de apoyo, superación y nivelación aplicados.

CAPÍTULO XXXIV. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLAN CON EL SIEE

La institución ha definido las siguientes acciones:

- **Divulgación y socialización del sistema de evaluación institucional.** En la primera semana de inicio del año escolar en el marco del desarrollo institucional, los directivos docentes realizarán la socialización del sistema de evaluación a todos los docentes, incluyendo los nuevos, éstos últimos tendrán mayor acompañamiento en el proceso de socialización.

En reunión con la asamblea de padres y estudiantes, se les estará socializando el sistema de evaluación institucional, los ajustes y/o cambios para cada año y las responsabilidades definidas en el decreto 1290 del 2009.



- **Verificación de la implementación del sistema.** La realizan los estudiantes, en el quehacer diario con cada maestro; Padres de familia, los coordinadores de Comunidades Académicas, en el momento que se requiera y los directivos docentes, cuando se amerite o en jornadas programadas de verificación.
- **Implementación de Acciones Correctivas o Preventivas.** Además se realiza una revisión exhaustiva en las Auditorías Internas de Calidad. De hallar inconsistencias se establecen no conformidades y desarrollarán acciones correctivas o preventivas, según el caso.
- **Atención oportuna a reclamaciones.** Siguiendo los criterios establecidos en este sistema, es prioridad y política de la institución responder a las solicitudes de los estudiantes o padres de familia con respecto a la evaluación y promoción de estudiantes.

CAPÍTULO XXXV. RESPONSABILIDADES ANTE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

- Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
- Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del presente decreto.
- Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

- 
2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.
 3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.
 4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

Responsabilidades del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

REGISTRO ESCOLAR Y CONSTANCIA DE DESEMPEÑO

Registro escolar.



El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes llevará un registro actualizado de los estudiantes que contendrá, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Constancias de desempeño.

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

CAPÍTULO XXXVI. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

OBJETIVOS DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO:

ARTÍCULO 19. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la formación de un estudiante socialmente responsable, que descubre a Dios en su hermano y lo refleja en su estilo de vida reverenciando la creación e impactando positivamente en su entorno próximo.

ARTÍCULO 20. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de conocerse y formarse para poder hacer frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad.
2. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo para la dignificación personal.
3. Afianzar los valores establecidos en el PEI, promoviendo acciones educativas orientadas a fortalecer el espíritu de servicio en bien de la comunidad.
4. Articular las acciones educativas de la Institución con otras organizaciones e Instituciones para cualificar la comunidad Mercedista.
5. Llevar a la práctica conocimientos y habilidades desarrolladas, desde las comunidades académicas que apoyan este proyecto.

ARTÍCULO 21. REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:

1. El proyecto de servicio social se debe dar a conocer a los estudiantes antes de iniciar su implementación.
2. Cada estudiante debe cumplir con una intensidad mínima de ochenta horas (80) horas de prestación del servicio. (Resolución 4210 del MEN (12 de septiembre de 1996).
3. Los estudiantes tienen diferentes opciones para prestar su servicio social solo dentro de la institución; la inscripción a cada equipo es voluntaria.

- 
4. El Colegio dispone de una persona para dinamizar el proyecto, el cual está programado para cumplirse mientras se curse el grado 9º.
 5. Si un estudiante no logra cumplir la totalidad del tiempo obligatorio (80 horas), deberá continuar el próximo año lectivo e ingresar al equipo de trabajo que se le asigne.
 6. Cuando por algún motivo el estudiante no puede asistir a las actividades programadas, debe enviar excusa por escrito al correo de la responsable del proyecto.
 7. Los estudiantes deben estar dispuestos a participar en todos los eventos a que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores.
 8. Mantener buenas relaciones personales y ser prudentes en el manejo de la información.
 9. Mantener una excelente presentación personal, y llevar el uniforme bien portado.
 10. La responsable del proyecto llevará el control de tiempo que lleve cada estudiante en la prestación del servicio social. El tiempo se otorga teniendo en cuenta la puntualidad, respeto, responsabilidad, disposición y actitud en las actividades.
 11. Se realizarán reuniones periódicas con los estudiantes, durante la jornada escolar o en horarios extracurriculares.
 12. Para cada actividad extracurricular se enviará a los padres de familia un comunicado el cual deben diligenciar y firmar autorizando la participación de su hijo.
 13. Los estudiantes deben respetar los mecanismos de comunicación que se usen con el fin de facilitar el cumplimiento del proyecto.
 14. Las reuniones serán de manera presencial o virtual cuando sea pertinente.
 15. Si la actividad requiere algún valor económico, será asumido por los estudiantes.
 16. Los maestros que apoyen este proyecto realizarán el control de asistencia, podrán participar en la definición del tiempo que se le sumará a cada estudiante y velarán por el cumplimiento de las normas del manual de convivencia escolar.
 17. La evaluación y el seguimiento del proyecto Servicio social es permanente, continuo; la coordinadora del proyecto elaborará actas de cada sesión y al finalizar cada semestre los estudiantes y maestros participantes, expresan fortalezas, sugerencias, oportunidades de mejoramiento.

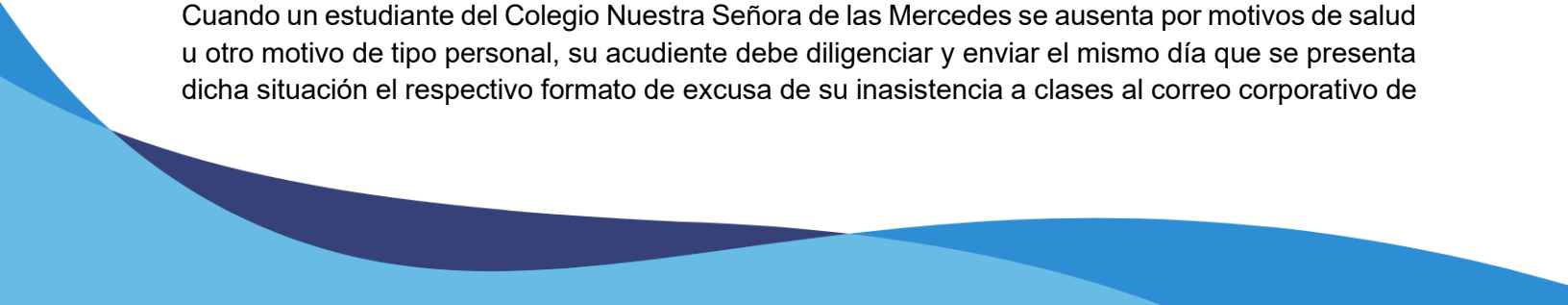
ARTÍCULO 22. IMPEDIMENTOS Y SANCIONES

Al estudiante se le puede recomendar la prestación de este servicio social el siguiente año lectivo, si se presentan las siguientes condiciones:

1. Si existen más de tres ausencias sin justificar.
2. Si reiteradamente hace caso omiso a las normas o no sigue las instrucciones que se establezcan en las actividades.
3. Si durante las actividades programadas acumula tres faltas leves o incurre una falta grave (Ver Manual de Convivencia).

CAPÍTULO XXXVII. EXCUSAS POR AUSENCIAS Y REPOSICIÓN DE TRABAJOS Y EXÁMENES.

Cuando un estudiante del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes se ausenta por motivos de salud u otro motivo de tipo personal, su acudiente debe diligenciar y enviar el mismo día que se presenta dicha situación el respectivo formato de excusa de su inasistencia a clases al correo corporativo de



secretaría académica. Dicha excusa, es reenviada a todos los maestros del grupo correspondiente para su conocimiento. Si la ausencia se presentase por solicitud de permiso por varios días, el padre de familia además de diligenciar el formato de excusa será citado en la Oficina de Dirección Académica donde se estipularán los compromisos que se tendrán en cuenta al regreso del estudiante a la institución.

Cualquiera que sea el motivo de la excusa diligenciada, el estudiante tiene derecho de reponer – en común acuerdo con los maestros – sus actividades académicas y evaluaciones pendientes máximo los tres (3) días hábiles siguientes de su reingreso a clases. Si la ausencia fue mayor a 3 días, el padre de familia junto con su acudido deberá acercarse a la Oficina de Dirección Académica, para establecer un cronograma y plan de entrega de actividades evaluativas pendientes, el cual se dará a conocer a los maestros del grado para su aplicación y cumplimiento. En cualquiera de los casos, después de terminar el plazo acordado se considerará incumplimiento por parte del estudiante, por lo que se registrará en el software de calificaciones nota 1.0 en los criterios evaluativos no presentados.

Si la ausencia del estudiante coincide con las fechas de las pruebas finales de periodo, éstas se llevarán a cabo después que termine la última prueba final. Estas evaluaciones serán consideradas pruebas supletorias, por lo que serán diferenciadas a las desarrolladas por los demás estudiantes en su horario habitual.

TÍTULO V. PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA DISCIPLINA

CAPÍTULO XXXVIII. PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES DE LA DISCIPLINA

Función del Proceso Disciplinario Escolar: Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

Reconocimiento de la dignidad humana. Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.

Buena fe. Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del estudiante, sujeta de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y esta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.

Legalidad. Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

Debido proceso. Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, me serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

Culpabilidad. Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.



Igualdad. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas. El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

Las sanciones disciplinarias. Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

Derecho a la defensa. El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

Proporcionalidad. La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.

Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

Aplicación de principios e integración normativa. En La aplicación del régimen disciplinario se tendrá en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.

Garantía de la labor educativa. Todo miembro de la comunidad educativa ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

Abuso del Derecho. El estudiante que abuse de los derechos incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

Función de la acción correctiva y de la sanción. Tienen función esencialmente pedagógica y formativa.

Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa. (Bien Común). El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

Participación: Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

Necesidad de la prueba. El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios. Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter Penal; la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

POTESTAD DISCIPLINARIA: De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde a la Rectora.

COMITÉ DE NORMALIZACIÓN: Es un organismo interno que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa y posee la facultad de aplicar el debido proceso disciplinario fortaleciendo la formación integral para la ciudadanía.

Está conformado por:

- 
1. La Rectora del Colegio.
 2. El Coordinador Académico.
 3. El Coordinador de Orientación Escolar.
 4. El Coordinador (Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil).
 5. Maestro Acompañante del estudiante o grupo que comete la falta.

El comité tendrá la facultad como bien lo establece la Ley, de invitar con voz, pero sin voto a algún miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos y pueda ampliar la información.

CAPÍTULO XXXIX. DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 23. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:

“Las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia de tutela T967 de 2007. T-967-07”.

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 24. OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente reglamento o manual de convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrá en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del manual de

convivencia”

ARTÍCULO 25. DEBIDO PROCESO EN COLMERCEDES.

Queja o conocimiento de oficio: La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar: Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve se hace una reflexión y compromiso con el estudiante y se consigna en el observador del alumno.

Informar al padre de familia a partir de la segunda anotación, como acción preventiva en el seguimiento del proceso.

En la tercera observación, el acompañante de grupo cita por escrito al padre de familia/acudiente con el fin de establecer responsabilidades frente al acompañamiento al estudiante. Se diligencia el PGF-GB-01-R04 Seguimiento y Acompañamiento y el PGF-GB-01-R05 Amonestación escrita en donde los estudiantes tienen la oportunidad de hacer sus descargos.

Considerada grave o gravísima: El Comité de Normalización efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Rectora la procedencia de apertura del Disciplinario.

Apertura del Disciplinario: Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estima conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los progenitores o Acudiente: Los progenitores o acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos: En la misma reunión en la que se notifique la apertura del Disciplinario o al siguiente día, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas: Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de Normalización: Los miembros del Comité de Normalización analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del

estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. El estudio del caso será consignado en Acta del Comité de Normalización.

Resolución Rectoral: La decisión final la tomará la Rectora mediante resolución motivada y la notificará a los Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante.

Recurso: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

Suspensión del Proceso: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o a portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

CAPÍTULO XL. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

FALTAS: Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: Leve, grave o gravísimas y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS: Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- (i) la edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
- (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta;
- (iii) las condiciones personales y familiares del estudiante;
- (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y
- (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

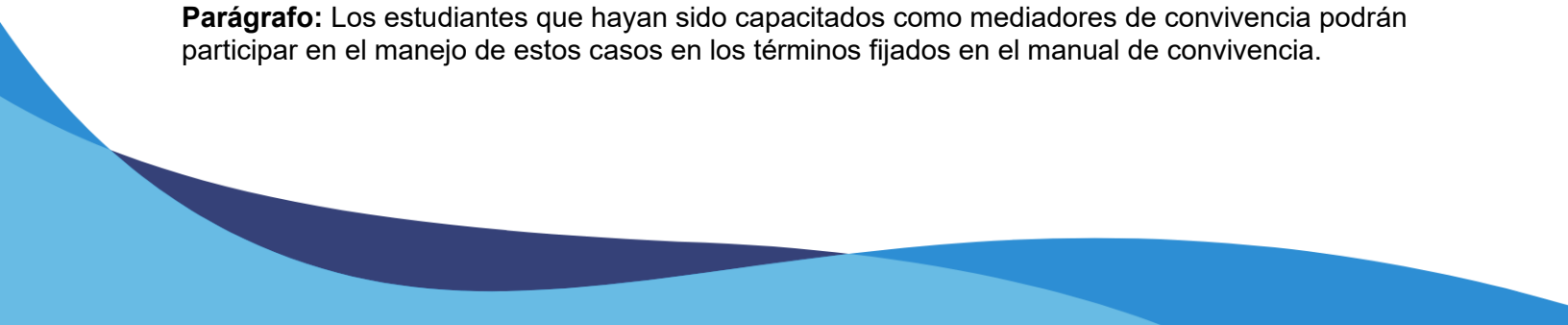
FALTA LEVE. Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

ARTÍCULO 26. SE CONSIDERAN FALTAS LEVES:

1. Impuntualidad al inicio de la jornada académica después de la tercera llegada durante el período.
2. Impuntualidad a las clases y actividades académicas.
3. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución para actos comunitarios programados por el colegio tales como: convivencia, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos demostrando orden y exactitud en cada uno de estos (Decreto Departamental 1423 de 1993).
4. La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de sus padres.
5. No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.

- 
6. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes.
 7. Ausencias injustificadas a las actividades de Apoyo o nivelación en los días y horas fijadas por la institución.
 8. Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
 9. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
 10. Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos, rayones en el cuerpo o pertenencias propias o ajenas, enviar escritos o por cambiarse de puesto, entre otros.
 11. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.
 12. Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
 13. Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
 14. Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme de la Institución, cambiando su estilo o no llevarlo sin la justificación debida de la Directora de Convivencia.
 15. Inadecuada presentación personal y falta de higiene, desconociendo las exigencias planteadas en el manual de convivencia escolar.
 16. Comportamientos inadecuados en actos comunitarios.
 17. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos.
 18. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
 19. Permanecer en lugares no permitidos o en el aula de formación en horas de descanso.
 20. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de maestros, laboratorios, espacios reservados a la comunidad de los Hermanos.
 21. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados, etc.
 22. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: cafetería, baños y espacios deportivos.
 23. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
 24. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
 25. Falta de comedimiento para atender las observaciones.
 26. Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
 27. Hacer uso del timbre o campana, sin autorización.
 28. Utiliza de manera inadecuada el agua como recurso generador de vida.
 29. Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a los demás.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores de convivencia podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.



FALTA GRAVE: Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente a las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa.

ARTÍCULO 27. SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:

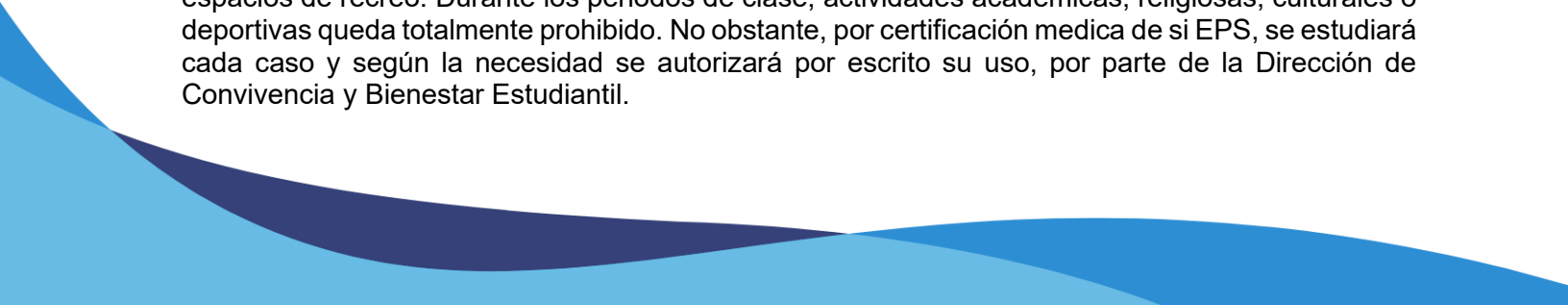
1. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
2. Reincidir en actos de indisciplina de un período a otro.
3. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.
4. Dañar o dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
5. Dañar o dar mal uso a los elementos de trabajo, pertenencias o demás objetos propios o ajenos.
6. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, mediante empujones, patadas o de cualquier otra forma que atenten contra la integridad personal.
7. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
8. Retirarse del establecimiento educativo en las horas de descanso sin el permiso correspondiente.
9. Intento de fraude académico.
10. El fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos.
11. Promover desórdenes en el transporte y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
12. Hacer uso inadecuado de: celulares, tabletas, relojes inteligentes, audífonos, GPS, cámaras de vigilancia parental, revistas, juegos electrónicos y tecnológicos o aparatos similares, mascotas electrónicas u otros distractores que impidan el proceso normal del aprendizaje, escuchar radio parlante u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales de la institución.
13. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de la Rectora.
14. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
15. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
16. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
17. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
18. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recoger dinero engañando y manipulando dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
19. Ausencia del colegio, salones de clases o de un acto comunitario sin autorización del coordinador respectivo.
20. Retirarse de cualquier actividad o del plantel educativo sin autorización.
21. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.
22. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
23. Propiciar juegos que alteren la salud mental o espiritual del ambiente escolar como: Charlie-charlie, tabla ouija, tijeras con cuadernos y otras prácticas inadecuadas.
24. Propiciar juegos que dejen en evidencia la intimidación como bajarse las sudaderas, levantar las faldas, entre otras manifestaciones que afecten la integridad.

- 
25. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
 26. Asumir actitudes desobligantes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo.
 27. No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso las actividades complementarias en las cuales está inscrito.
 28. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
 29. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, teatros entre otros.
 30. Ingreso o salida del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
 31. Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleros, y mensajes fijados públicamente en la institución.
 32. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.
 33. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
 34. Expresar manifestaciones no acordes con los principios institucionales, tales como besos, caricias, manipulaciones, manoseo, entre otras.
 35. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
 36. Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.
 37. El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.
 38. Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.
 39. Impedir con violencia o sin ella la ejecución del manual de convivencia o de las actividades programadas
 40. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.
 41. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia
 42. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por los educadores o directivos educadores de la institución. (Decreto Departamental 1423 de 1993).
 43. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de Maestros y directivos de la institución.
 44. La inadecuada utilización de las redes sociales en campañas que promueven conductas negativas, bullying escolar entre otros.
 45. Tomar fotografías, filmar videos a compañeros, educadores o demás personal del colegio, dentro de la institución, y subirlo a las redes sociales, sin la debida autorización de las directivas escolares o de la persona.

Parágrafo 1. Todas estas faltas graves deben consignarse en **el observador del alumno** y darse a conocer a la familia y se aplicará el debido proceso.

Parágrafo 2. Restringir para los estudiantes de preescolar y básica primaria el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos o aparatos electrónicos y tecnológicos como los relojes inteligentes, GPS y cámaras de vigilancia parental.

Parágrafo 3. Regular el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos y aparatos electrónicos y tecnológicos para los estudiantes de grado 6° a 11° permitiendo su uso de manera exclusiva en los espacios de recreo. Durante los periodos de clase, actividades académicas, religiosas, culturales o deportivas queda totalmente prohibido. No obstante, por certificación medica de si EPS, se estudiará cada caso y según la necesidad se autorizará por escrito su uso, por parte de la Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil.





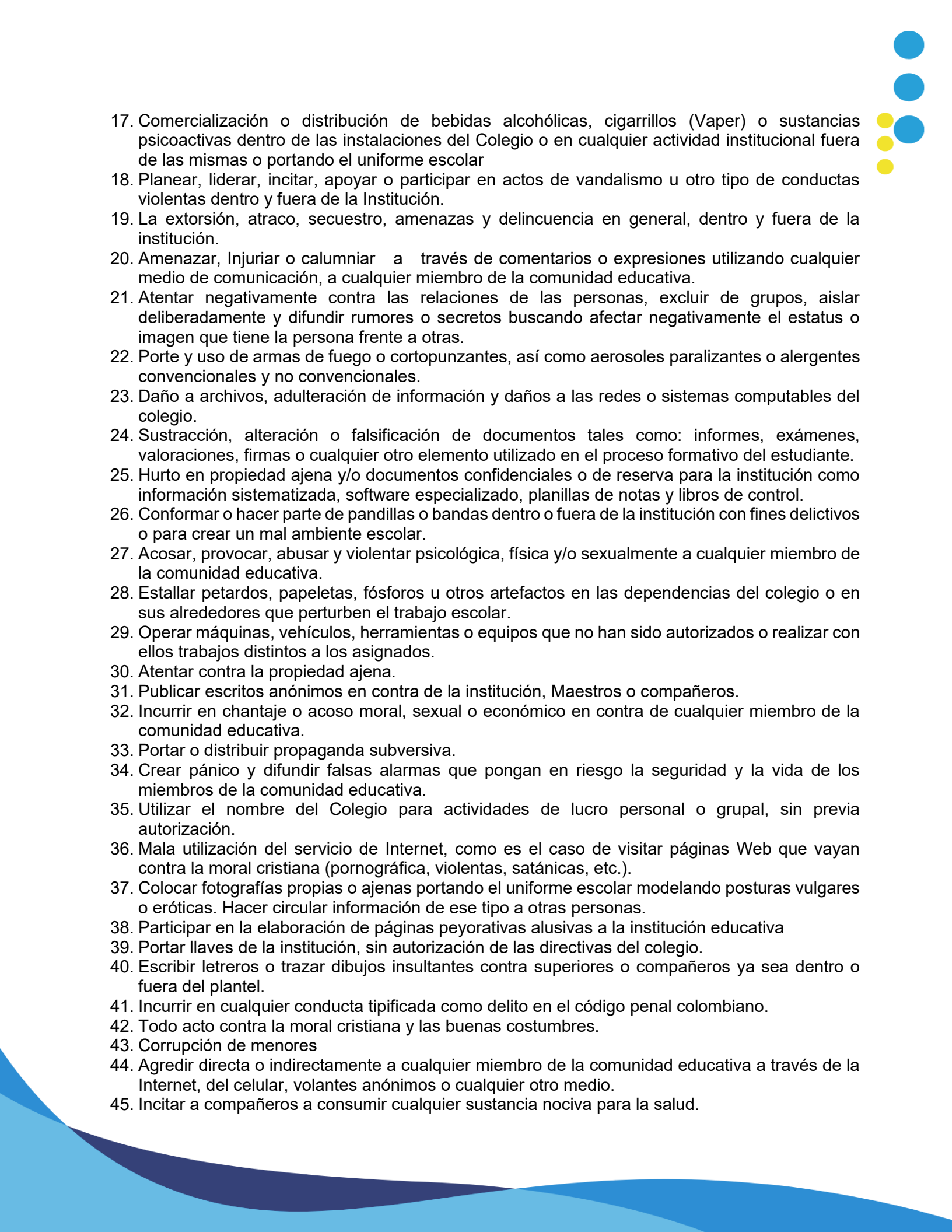
Parágrafo 4. La utilización de teléfonos celulares durante los periodos de clase, actividades académicas, religiosas, culturales o deportivas, da como sanción el decomiso del aparato y será devuelto al finalizar el día, si el estudiante reincide será entregado al padre de familia o acudiente autorizado y se aplicará el debido proceso.

Parágrafo 5. EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor o similares. Tampoco responde el colegio, por la pérdida celulares, tabletas, relojes inteligentes, audífonos, GPS, cámaras de vigilancia parental, revistas, juegos electrónicos y tecnológicos o aparatos similares, parlantes o joyas que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

FALTA GRAVÍSIMA: Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, y/o es considerada delito en la legislación colombiana.

ARTÍCULO 28. SE CONSIDERARÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:

1. Reincidir en la comisión de faltas graves.
2. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás (Decreto departamental 1423 del 6 de mayo de 1993, Artículo 7)
3. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
4. Inducir a los compañeros a cualquier tipo de práctica sexual dentro o fuera de la institución.
5. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en CONTRATOS PEDAGÓGICOS ACADÉMICOS Y/O COMPORTAMENTALES, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.
6. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
7. Hacer comentarios, subir fotos o videos ofensivos u obscenos, en cualquier medio de comunicación o participar agresivamente en chat vulnerando la integridad de algún miembro de la institución.
8. Participar en la toma de fotos y videos violando espacios de intimidad de algún miembro de la comunidad educativa.
9. Dar información falsa a los directivos y Maestros.
10. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.
11. Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.
12. Tener relaciones sexuales y presentar comportamientos eróticos dentro de la institución.
13. Ingresar a las baterías sanitarias que no correspondan a su género.
14. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas fuera de la institución usando el uniforme.
15. Posesión de bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares sin nicotina (SSSN); los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre nicotina, psicotrópicas o que causen adicción. (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía), dentro de las instalaciones del Colegio o en cualquier actividad institucional fuera de las mismas o portando el uniforme .
16. Fumar o vapear, consumir de bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del Colegio o en cualquier actividad institucional fuera de las mismas o portando el uniforme escolar.

- 
17. Comercialización o distribución de bebidas alcohólicas, cigarrillos (Vaper) o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del Colegio o en cualquier actividad institucional fuera de las mismas o portando el uniforme escolar
 18. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
 19. La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
 20. Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 21. Atentar negativamente contra las relaciones de las personas, excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras.
 22. Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o alergentes convencionales y no convencionales.
 23. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
 24. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
 25. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
 26. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
 27. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 28. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
 29. Operar máquinas, vehículos, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
 30. Atentar contra la propiedad ajena.
 31. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, Maestros o compañeros.
 32. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 33. Portar o distribuir propaganda subversiva.
 34. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
 35. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
 36. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.).
 37. Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
 38. Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa
 39. Portar llaves de la institución, sin autorización de las directivas del colegio.
 40. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel.
 41. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.
 42. Todo acto contra la moral cristiana y las buenas costumbres.
 43. Corrupción de menores
 44. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la Internet, del celular, volantes anónimos o cualquier otro medio.
 45. Incitar a compañeros a consumir cualquier sustancia nociva para la salud.

- 
46. Recibir o comprar cosas a través de las rejas de la Institución Educativa o personas extrañas al plantel.

PARÁGRAFO 1º. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

PARÁGRAFO 2º. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectora o del Consejo de Disciplina, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

CAPÍTULO XLI. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. Ignorancia invencible.
4. El confesar la falta oportunamente durante el reconocimiento o antes de ser descubierta por otros.
5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros(as).
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros(as). o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros(as), miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.



CAPÍTULO XLII. FALTAS Y DEBIDO PROCESO PARA PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 29. ACCIONES.

Se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

- Por abandono y/o negligencia del acudiente contemplado en la ley 1620 y 1098.
- Por trato irrespetuoso y la actitud grosera o violenta frente a los directivos, docentes, administrativos o personal de apoyo y servicios generales.
- Por impuntualidad permanente de sus acudidos o de ellos mismos.
- Aplicar a algún miembro de la Institución Educativa cualquier forma de maltrato físico o psíquico que atente contra su dignidad y su integridad personal.
- Amenazar por cualquier medio a los miembros de la comunidad educativa.
- Ocultar a la Institución Educativa irregularidades de las cuales tenga conocimiento en relación con el maltrato infantil, abuso y/o acoso sexual, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas. Se activarán las Rutas de Atención Integral señaladas por la ley.
- Presentarse a la Institución Educativa en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas narcóticas o estupefacientes.
- Atentar o incitar a otros a atentar contra los bienes del establecimiento o bienes públicos o hacer uso indebido de las propiedades o haberes de la Institución Educativa.
- Vender objetos o mercancías a los estudiantes dentro de la Institución en beneficio propio o de terceros, que no responda a proyectos institucionales.
- Captar dinero, hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier clase de propaganda en institución sin autorización del rector, cuando las circunstancias lo ameritan.
- Promover o formar parte en desórdenes que impidan el normal funcionamiento de la Institución Educativa o que la comprometan.
- Manifestar de palabra o de obra, desobediencia o negligencia frente a las normas que rigen en la Institución o a los llamados de atención de las autoridades institucionales.
- Participar o promover riñas o escándalos dentro o fuera de la Institución.
- Ingresar a las aulas de formación sin autorización con la intención de señalar, humillar o agredir a estudiantes y maestros.
- Presentación personal

ARTÍCULO 30. RUTA O DEBIDO PROCESO DE LOS PADRES DE FAMILIA ANTE UNA FALTA

- El miembro de la institución que evidencie una situación indebida por un padre de familia debe ser reportado a la instancia de la rectoría del plantel, usando el formato de atención a padres
- Citar por esta instancia al padre de familia, acudiente o representante legal para que realice los descargos
- Proceder al acto de reparación a qué dé lugar la falta
- Documentar actos de reparación

Parágrafo: En caso de que la acción del padre de familia y/o acudiente implique la violación de algún derecho de los miembros de la comunidad educativa, infrinja las leyes y lo contemplado en el código penal colombiano, la Institución Educativa denunciará la situación ante las autoridades competentes.

TÍTULO VI. SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO XLIII. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Para efectos del Decreto 1075 de 2015, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de Maestros contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra Maestros, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.



6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Para efectos de la Ley 1620 de 2013, artículo 2°, se entiende por:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

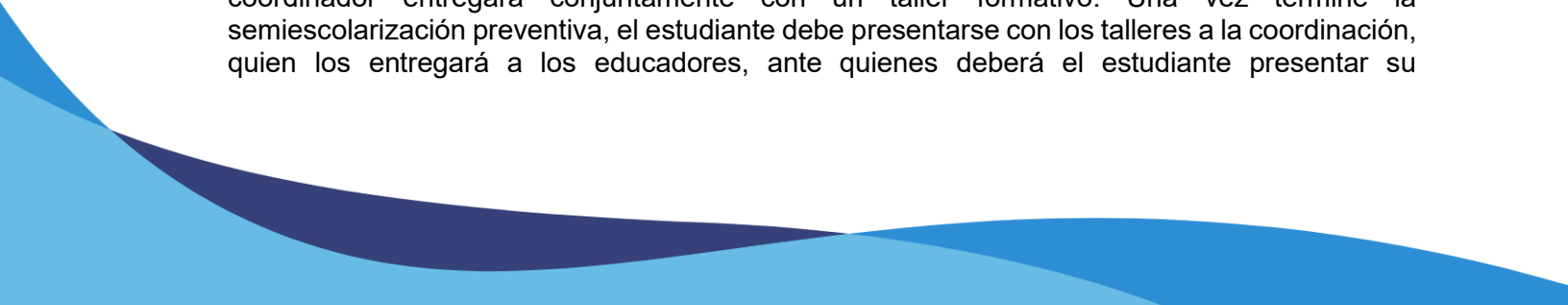
CAPÍTULO XLIV. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

Las Estrategias formativas y sanciones se aplicarán de acuerdo a las circunstancias de tiempo modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento:

1. **LLAMADO DE ATENCIÓN:** Es todo requerimiento hecho al estudiante por comportamientos que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares.
2. **AMONESTACIÓN EN PRIVADO DEL ESTUDIANTE, INFORMANDO AL PADRE DE FAMILIA Y AL ACOMPAÑANTE DE GRUPO:** Ante una falta leve se debe llamar al estudiante que ha cometido una infracción al manual de convivencia, dejando por escrito constancia del hecho y los compromisos adquiridos por el educando en el observador del alumno.
3. **AMONESTACIÓN VERBAL CON ANOTACIÓN POR ESCRITO EN EL PROCEDIMIENTO DE ACOMPAÑAMIENTO:** Es un llamado de atención formal, aunque verbal, se debe dejar constancia por escrito, y tiene como fin formativo evitar la consumación de nuevos comportamientos que afecten el normal desarrollo del proceso educativo.
4. **CITACIÓN DE LA FAMILIA DEL ESTUDIANTE POR LA DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:** Tiene como finalidad buscar un compromiso del grupo familiar en el proceso del estudiante. Se deja constancia por escrito de los compromisos adquiridos.
5. **AMONESTACIÓN ESCRITA CON ANOTACIÓN EN LA HOJA DE VIDA:** Elaborado después de tres (3) llamados de atención evidenciados en el observador del alumno. Es una llamada de atención formal por escrito, que debe registrarse en la hoja de vida, su principal finalidad es

- 
- poner en estado de alerta al estudiante y su familia sobre su situación en el proceso educativo.
6. **SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO:** Se elabora simultáneamente con Amonestación Escrita, en éste se estipulan estrategias de mejora, consensuadas entre estudiante - padres de familia - Colegio. Para diligenciar este formato, el Acompañante cita al padre de familia.
 7. **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA:** Procede inmediatamente cuando el estudiante cometa una falta grave o después de haber agotado la instancia de seguimiento y acompañamiento.
 8. **COMPROMISO DE NORMALIZACIÓN:** Instrumento escrito donde se deja constancia de los acuerdos con las instancias implicadas.
 9. **JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES:** Se aplica al estudiante como estrategia formativa, se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante, desarrollará a lo largo de la jornada escolar dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador de comportamiento escolar del estudiante. El estudiante asume la responsabilidad de colocarse al día con las actividades académicas en los próximos 3 días después del correctivo.
 10. **RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS:** Cuando la falta este directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el coordinador de disciplina y solo serán entregados a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades.
 11. **PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR EL COLEGIO:** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el observador del alumno.
 12. **ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA.** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 13. **SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACIÓN:** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación que este ejerciendo.
 14. **ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO:** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional externa.
 15. **ANULACIÓN DE EVALUACIONES, TAREAS Y TRABAJOS:** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la acción evaluativa y la valoración de dicha actividad será valorado con desempeño bajo.
 16. **SEMIESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA:** Para el caso en que la falta del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia de la misma a sus actividades escolares se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por cualquier número de días, bien sea dentro del plantel educativo o en casa. Para ello se realizará notificación a la familia y en caso de tomar la decisión de enviarlo a casa, el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día o días de la semiescolarización preventiva, y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregará conjuntamente con un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su



sustentación. Si durante el período de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación. L

17. **CONTRATO PEDAGÓGICO:** El Contrato Pedagógico, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los estudiantes y padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el estudiante presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

Deficiencias en las dimensiones del proceso de formación integral que ameritan contrato:

Estudiantes que presenten persistentes insuficiencias o deficiencias en su proceso de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculice su formación integral.

Evaluación y seguimiento del Contrato Pedagógico: se evaluará cada período académico por parte de la Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil. Sí al evaluar el proceso el estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse la cancelación inmediata de la matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

18. **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DEL COLEGIO:** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas y/o por no acomodación a la filosofía institucional.

En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca general y del aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

19. **SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO:** En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante, para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo.

El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

En caso de que el estudiante continúe en la institución para el siguiente año escolar deberá solicitarse por escrito al Comité de Normalización quien tomará la decisión y dejara en acta los acuerdos y compromisos.

20. **REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS:** En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

21. **PÉRDIDA DE BECA Y/O AUXILIO ECONÓMICO:** El estudiante al cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico, podrá ser sancionado con la suspensión del mismo como consecuencia de un proceso disciplinario.

PARÁGRAFO: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: *La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7, 12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).*



Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubre a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectora en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO: En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deben ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

Citación Escrita: Deberá efectuarse y dejar constancia. Se hará enviando la citación al padre de familia o acudiente, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente que la recibe. En algunos casos de la básica primaria, se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente en su cuaderno de control, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente que la recibe.

Citación Vía telefónica: Se debe dejar constancia de quien efectúa la llamada, fecha y hora y quien respondió la misma.

AVISO DE RESOLUCIONES:

a. Aviso Personal: Se hará desde Rectoría y Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil, leyendo íntegramente la Resolución a la persona(s) que se notifiquen o permitiendo que esta lo haga.

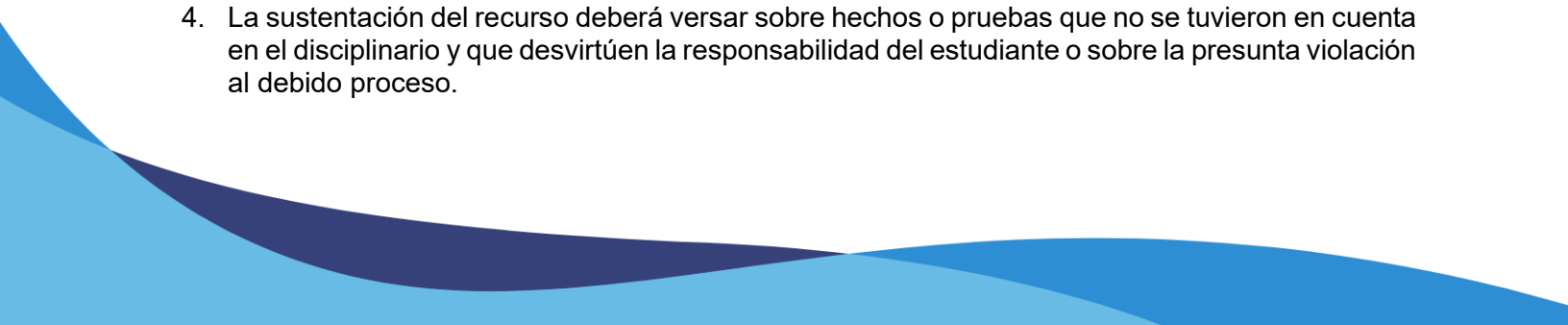
b. Aviso por Correo Certificado: De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS: En todo proceso disciplinario, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Contra la Resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y el estudiante. En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por la Rectora como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

1. Siempre debe presentarse por escrito.
 2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
 3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
 4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.
- 

CAPÍTULO XLV. EVALUACION DE NORMALIZACIÓN O COMPORTAMIENTO

La normalización en el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes es un proceso de formación que involucra la dimensión valorativa actitudinal. Se concibe como el modelo de vida que seguimos en la cotidianidad con el fin de convivir sanamente en cualquier sociedad. Por ende, este proceso busca la formación constante en valores, que traducidos en proceso de desarrollo humano dan cabida a la descripción de los deberes y derechos que el estudiante acepta, como parte de una comunidad, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los parámetros relacionados con las personas, el espacio y el momento. El proceso de normalización es continuo y evalúa el comportamiento del estudiante teniendo en cuenta la singularidad del caso.

Cuando se quebranten los deberes o no se haga uso responsable de la libertad, afectando la convivencia dentro del colegio, el estudiante será evaluado por las personas u organismos competentes y el grado de responsabilidad con el cual actuó, asumiendo las consecuencias y sanciones correspondientes, de acuerdo con los principios formativos.

El proceso de normalización será evaluado por los Maestros del grado respectivo en las reuniones de Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período. Si lo amerita, el no cumplimiento de las competencias en los procesos de normalización será comunicado a los padres de familia en una reunión precedida por el acompañante de grupo y la Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil si es pertinente.

Al iniciar el año escolar el acompañante de grupo dará a conocer a sus estudiantes las competencias esperadas en normalización, teniendo en cuenta los valores sobre los cuales se fundamenta el proceso de formación. Dichos valores son: libertad y autonomía, solidaridad y fraternidad, honestidad y responsabilidad, respeto y pertenencia.

La confrontación entre las competencias esperadas por el colegio y las alcanzadas por el estudiante se reportarán a la Dirección Académica.

Al finalizar cada período el acompañante de grupo deberá informar a cada uno de sus estudiantes la obtención o no de las competencias esperadas para el año lectivo, teniendo en cuenta los criterios de valoración.

CAPÍTULO XLVI. PROCEDIMIENTOS, PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN SEGUIR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Responsabilidades de la Institución en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

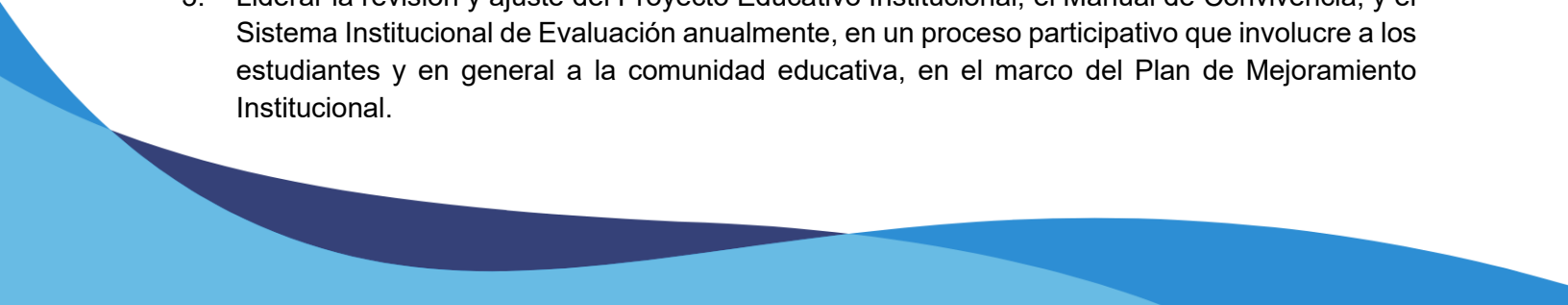
Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Institución tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- 
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la normatividad legal vigente.
 3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, educadores o directivos.
 4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la normatividad legal vigente.
 5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
 6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
 7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
 8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
 9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades del Rector en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Rector de la Institución, tendrá las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia y en su reglamento interno.
 2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
 3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 

- 
4. Garantizar que en la institución educativa se lleven todas y cada una de las acciones y procedimientos que se deben seguir, cuando los estudiantes sean víctimas de algún delito.
 5. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y hacer seguimiento a dichos casos.

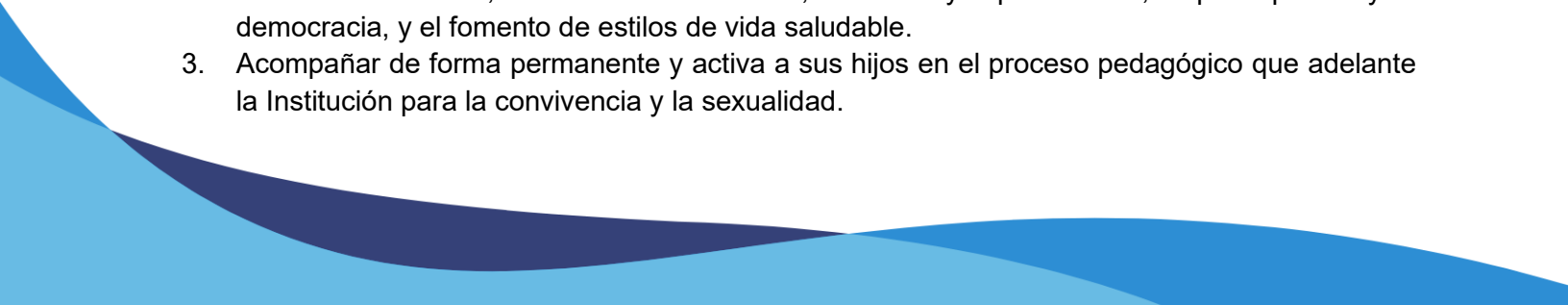
Responsabilidades de los Educadores en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, los educadores de la Institución tendrán las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad legal vigente, el presente Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación educador y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Reportar oportunamente a las autoridades del Colegio, cualquier situación que pueda afectar la convivencia escolar, o ser un delito, o constituirse en una vulneración a los derechos humanos y la educación para la sexualidad.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Participación y Responsabilidades de los Padres de Familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa y primera responsable de los procesos formativos de los estudiantes, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en la normatividad legal vigente, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante la Institución para la convivencia y la sexualidad.
- 

- 
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
 5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder penal, civil y administrativamente, cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
 7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Colegio.
 8. Adelantar las denuncias ante las autoridades competentes, cuando su hijo sea víctima de un delito, llevándola a cabo sin dilación y buscando el restablecimiento de los derechos del menor de edad.
 9. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar a que se refiere la Ley de Convivencia Escolar, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados.

CAPÍTULO XLVII. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

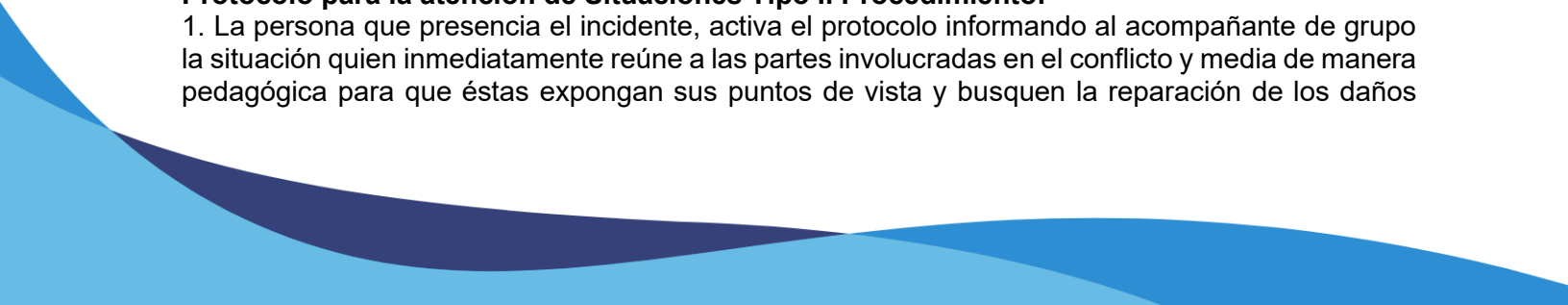
Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo de la Institución.
- Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
- Arrojar objetos personales y de sus compañeros.
- Fomentar o generar conflictos en cualquier lugar de la institución como: biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, polideportivo, aulas, sala de audiovisuales, baños, parques, canchas y entre otros.
- Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Procedimiento:

1. La persona que presencia el incidente, activa el protocolo informando al acompañante de grupo la situación quien inmediatamente reúne a las partes involucradas en el conflicto y media de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños



causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia en el registro de asesoría.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo

Parágrafo: Se citará comité de convivencia cuando las situaciones tipo I se den de manera repetida o sistemática.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:

- Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
- Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
- Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.
- Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
- Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
- Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
- Mal uso de Internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, Maestros o directivos de la Institución.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento:

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Evaluación Preliminar de la Situación: El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.



Investigación: Se GENERARÁN ESPACIOS individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Coordinadora de convivencia los hechos que suscitaron la situación. El Coordinador de Convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo II, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Citación a los padres de familia: Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en formato correspondiente.

Análisis y adopción de medidas: Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y Dirección de Convivencia, en cabeza de la Rectora(a), analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

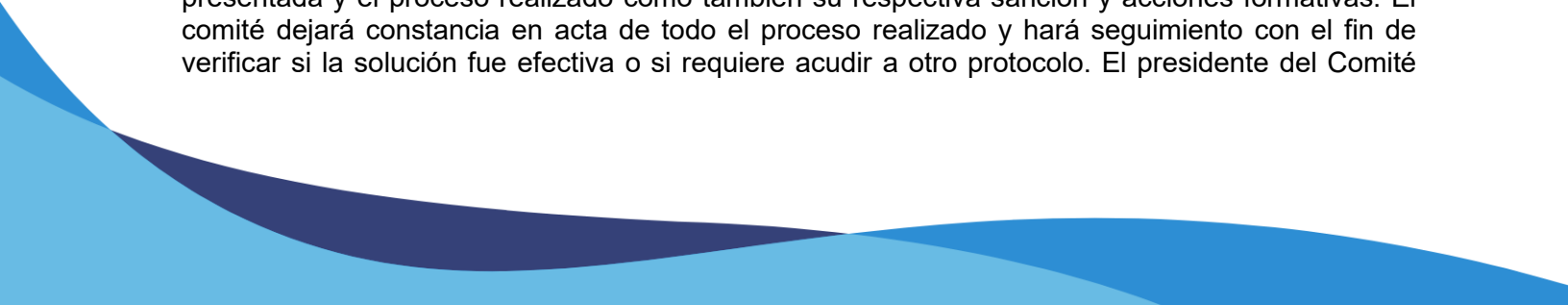
Segunda Citación a los padres de familia: Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte del estudiante y el acudiente.

Acto de Conciliación: Coordinación de Convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. Coordinación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

Remisión a Orientación Escolar: Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada por la Orientadora. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del Decreto 1965 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)

Citación al Comité Escolar de Convivencia: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité



Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

Seguimiento a los implicados: Este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al Consejo de Convivencia para análisis de normalización.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013, hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

- Participar en mítines que generen actos violentos.
- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.
- Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
- Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el Internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
- Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
- Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
- La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
- Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento:



Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a Dirección de Convivencia:

El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente a la Rectora(a).

En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la Cruz Roja y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

Informar a los padres: De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

Denuncia: Las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectora(a) como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar: Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

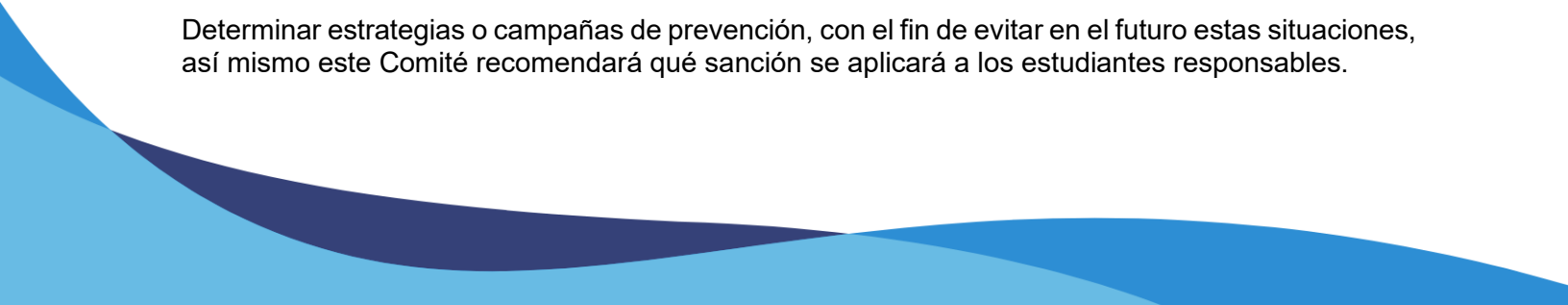
Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.





Parágrafo 1: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 (compilado en el decreto 1075 de 2015), se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

CAPÍTULO XLVIII. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

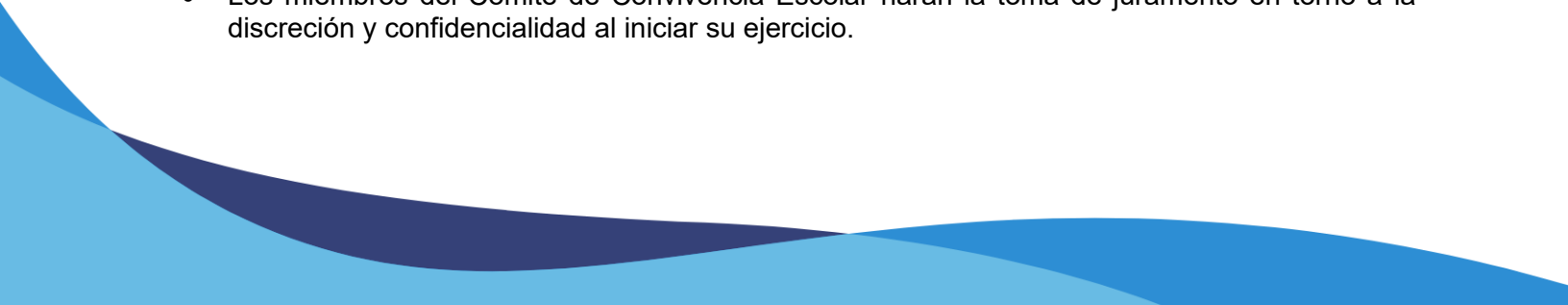
La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- 

- 
- Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
 - Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
 - Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran, los miembros del Comité de Convivencia guardarán la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio

Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

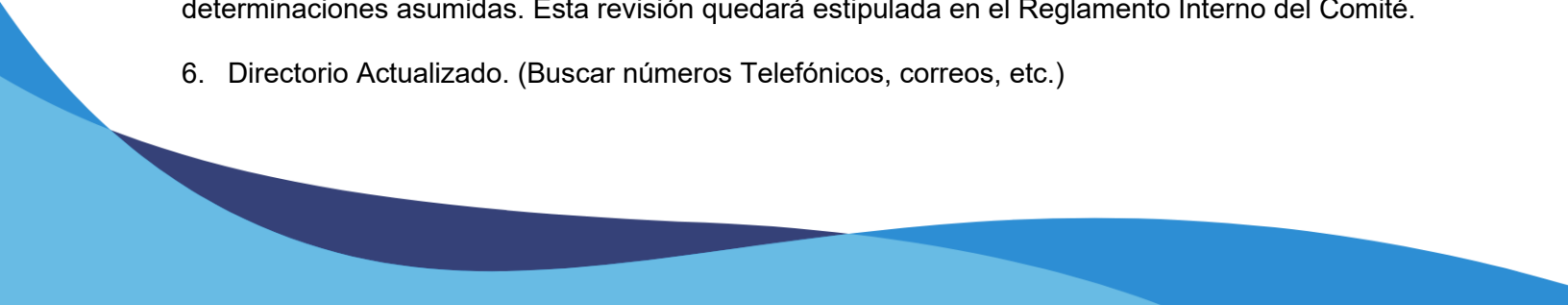
Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

4. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Comportamiento y Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

5. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:

Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

6. Directorio Actualizado. (Buscar números Telefónicos, correos, etc.)
- 



ENTIDAD	TELÉFONOS
Policía Nacional - DESUC	123
Funcionario responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, funcionario responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno departamental	605 2740240
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	605 2826757
Policía de Infancia y Adolescencia,	3135642509
Defensoría de Familia	3114030326 - 3017574414
Comisaría de Familia	3043575093
Inspector de Policía	3135642509
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	605 2804949 – 605 2800830
Puesto de salud u Hospital más cercano	Clínica Especializada La Concepción - 605 2749180
Bomberos	605 2741944 – 605 2806496
Cruz Roja	01 8000 110002
Defensa Civil,	605 2742076 - 3118044413
Medicina Legal	605 2826858 Ext 4530 - 4535
Entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar	
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	Se conserva en custodia de la Secretaría Académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 por la cual se regulo la protección de datos personales o Habeas Data

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

SITUACIONES DE ALTO RIESGO: Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que .no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectora de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

PARÁGRAFO. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1965 de 2013, hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015

ARTÍCULO 31. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- 
- a. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado;
 - b. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;
 - c. La prevalencia de los derechos;
 - d. La corresponsabilidad;
 - e. La exigibilidad de los derechos;
 - f. La perspectiva de género
 - g. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos,
 - h. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia,
 - i. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

DEFINICIONES.

Para efectos del Decreto 1075 de 2015, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de Maestros contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra Maestros, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- 
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
 6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
 7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
 8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Para efectos de la Ley 1620 de 2013, artículo 2°, se entiende por:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

ARTÍCULO 32. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

1. Liderar los ajustes del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del Decreto 1965.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional –PEI.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema Nacional de Convivencia Escolar
4. Fortalecer la implementación, seguimiento y evaluación del proyecto de educación sexual y el proyecto de democracia y derechos humanos desde preescolar que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el colegio.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos de democracia y de convivencia para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a

fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
4. Aprovechar los espacios de *orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre* para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y Maestros frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
6. Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
7. Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
8. Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos
9. Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
10. Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.
11. Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
Encuentro Fraternal Espiritual	Acompañantes de Grupo	Semanalmente los acompañantes informan sobre situaciones de convivencia y desempeño en general de cada grupo a través de la capeta Seguimiento al proceso de acompañamiento grupal. Cuya información es retroalimentada desde rectoría.

Formación en Valores Humano – Cristianos Escuela de Familia Cátedra de Urbanidad Cátedra de Educación Sexual Mediadores de Convivencia	Coordinadora Comunidad Ética y Espiritual Orientación Escolar Acompañantes de Grupo, Tutores y Maestros Coordinador Comunidad Ciencias Sociales y Humanidades	A finalizar cada periodo se realiza seguimiento desde dirección académica de acuerdo con los criterios de evaluación a los diferentes proyectos.
Encuentros con Jesús Retiros Espirituales	Directora Pastoral	Al finalizar los diferentes encuentros con Jesús se realiza evaluación de cada uno
Orientación Masculina y Femenina	Rectoría Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil Dirección Académica	Los maestros evidencian el fortalecimiento de la sana convivencia en todos los espacios de la institución.
Orientaciones Escolares	Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil	Al finalizar cada periodo se realiza entrega de los casos que se encuentran en acompañamiento por parte de la coordinación de orientación escolar, la cual informa a la Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil. Semestralmente se hace la medición de los indicadores teniendo en cuenta los estudiantes que presentaron avances significativos en el proceso.
Día de la Familia Mercedista	Comunidad Educativa	Desde la Dirección se realiza una evaluación integral con la participación de todos los estamentos.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN:

La atención de los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar se logra mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos del colegio y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el sistema nacional de convivencia escolar en el ámbito de su competencia.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

1. Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
2. Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
3. Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y orientación
4. Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

ARTÍCULO. 33. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes en su formación para los estudiantes ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar de la siguiente forma:

PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN POSITIVA DE CONFLICTOS.

Algunas actitudes de las personas frente a las relaciones con los demás pueden generar situaciones de conflicto, que deben ser transformadas a través de un arreglo directo entre las partes involucradas o a través de un mediador, que puede ser un compañero, personero escolar, el acompañante de Grupo, Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil o la Rectora de la institución, en los casos que ameriten tales intervenciones.

Cuando se presente un conflicto, que obstaculice la convivencia, se pueden realizar los siguientes procesos para lograr la transformación de las dificultades y se facilite el crecimiento social y personal:

a. Arreglo directo

Las personas en conflicto, voluntariamente recurren al diálogo y la reflexión sobre el comportamiento en desacuerdo, reconociendo sus propios errores y las consecuencias de sus actos, buscando un arreglo directo, donde se aclaren sus diferencias, se ofrezcan disculpas sobre los inconvenientes ocasionados y se lleguen a establecer acuerdos de no volver a incurrir en el error detectado y reconocido por ambas partes.

Este proceso es el ideal, al interior de una institución que adopte la democracia como estilo de vida y denota un nivel de madurez y autonomía, se espera que cada uno de los miembros de la comunidad lo introyecte en su proceso de formación.

Los directivos docentes, maestros y administrativos deben incentivar la utilización de este procedimiento como el canal de transformación de las situaciones problemáticas. Igualmente estimular, con una anotación positiva en la ficha de seguimiento escolar los-as estudiantes que lo utilicen.

b. Proceso de mediación

En caso de que el arreglo directo no sea posible, en el aula de formación se llevará a cabo un proceso de concertación, mediado por un tercero, observando el siguiente procedimiento:

- 1) Escuchar y analizar, por parte del mediador previamente capacitado, la situación conflictiva con cada una de las personas involucradas por separado, solicitando que describan los hechos en forma precisa, así como también sus sentimientos, a fin de conocer de manera clara lo sucedido.
- 2) Propiciar el diálogo conjunto, con el objeto de que cada uno dé a conocer a los otros sus argumentos y razonamientos para poder establecer puntos de acuerdo, con el objeto de apaciguar los ánimos y permitir un estudio sereno del conflicto.
- 3) Invitar a los involucrados a reflexionar sobre la situación y las posibles soluciones, estableciendo los pro y los contra de cada una de ellas, a fin de llegar a un acuerdo concertado.

En caso de no darse la conciliación, se remite al Comité de normalización, donde se procederá de acuerdo con el presente manual.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES

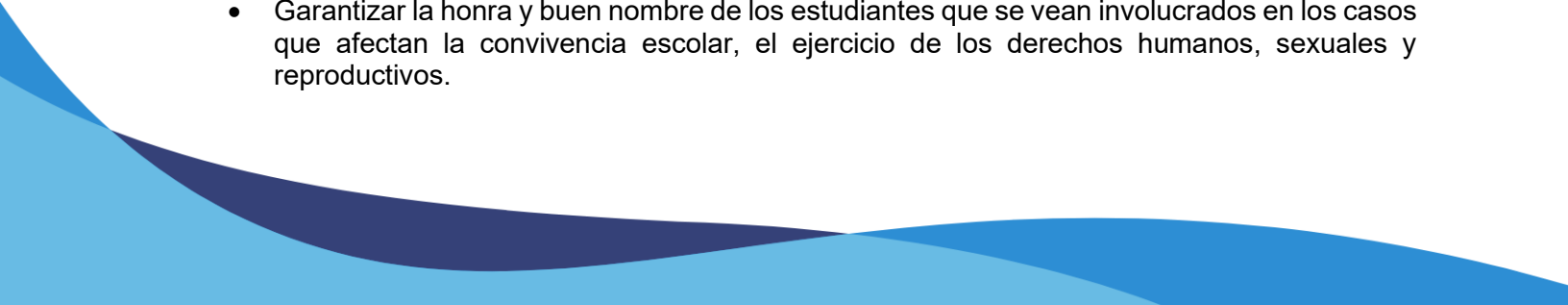
- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.

- 
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
 - Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - Derecho al debido proceso.
 - Derecho a la intimidad, a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión y a no ser obligado a reconocer la culpabilidad.
 - Derecho a recibir sanción pedagógica cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
 - Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
 - Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro de los que estén involucrados sus hijos.
- Derecho a ser escuchados y atendidos en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Manual de Convivencia del Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Respeto por la dignidad e intimidad de su familia y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia como acompañantes de sus hijos en los procesos de convivencia, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA MAESTROS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
 - Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
 - Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
 - Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
 - Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
 - Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 

- Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma oportuna, justa, con intencionalidad formativa.
- Procurar y facilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

5. Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
6. Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
7. Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y orientación
8. Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

CAPÍTULO XLIX. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 34. PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS

El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan Maestros de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR y hacen parte del proyecto educativo institucional:

Encuentro Fraterno Espiritual: Es un encuentro con Jesús para celebrar la vida y unirnos como comunidad, presentando todos, las intenciones que se den en la misma. De igual forma, un espacio para motivar y estimular los logros obtenidos y exhortar frente a situaciones y/o comportamientos que van en contra de la filosofía institucional.

Formación en Valores Humano - Cristianos: Ser Colegio en Pastoral significa que nuestro quehacer educativo está basado en la formación humana y cristiana buscando en nuestros estudiantes por medio de las diferentes disciplinas el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. El proyecto de valores apoya esta formación, con la realización de actividades programadas durante todo el año escolar.

Cátedra de Urbanidad: Mediante guías de trabajo los acompañantes de grupo desarrollan esta cátedra con el objetivo de fomentar las buenas costumbres y el respeto.

Proyecto de Educación Sexual: Teniendo en cuenta las orientaciones dadas a partir del proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía, los maestros según la asignación por grados elaboran guías transversales a las diferentes asignaturas y desarrollan el proyecto de Educación Sexual en horas propias de su asignación académica.



Mediadores de Convivencia: Atendiendo a las directrices dadas en la ley 1620 de convivencia escolar, se crea en Colmercedes un grupo de estudiantes denominados MEDIADORES DE CONVIVENCIA, cuyos objetivos principales se enmarcan en desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos, destacando y difundiendo buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.

Encuentros con Jesús: Son espacios que se brindan a los estudiantes para su crecimiento espiritual y personal, llevando procesos con cada uno de los grupos, para que adquieran la impronta de la espiritualidad de San Francisco y Santa María Bernarda y cimentar sus vidas en los valores del Evangelio.

Retiros Espirituales: Formación humana – cristiana que se realiza en los Grados 10º y 11º con el fin de brindarles un espacio de reflexión que los oriente y los lleve a confrontarse en su relación consigo mismo, con la familia, con el otro y con Dios.

Orientaciones Escolares: Es un proceso que contribuye al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes a través del acompañamiento oportuno y permanente en todas las dimensiones del ser humano.

Escuela de Familia: Surge como una necesidad para responder a los desafíos que exige la labor de ser padres hoy, posibilitando el desarrollo de herramientas y estrategias que den elementos para orientar a los hijos en las diferentes etapas de su vida. De igual forma, permite el fortalecimiento de la relación Colegio – Padre de Familia, lo cual potencializa la formación integral de nuestros estudiantes.

Día de la Familia Mercedista: Se realiza como una actividad macro, para favorecer la integración familiar y la sana convivencia.

Acciones en la institución educativa:

1. Gestionar la capacitación de los maestros en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar, solución de conflictos y educación sexual.
2. Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
3. Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y prevención entre ellos, con una actitud de acompañamiento.
4. Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, los pasillos, aulas de formación, polideportivo, kioscos, escaleras, oficinas, en los alrededores de la institución, cambios de clase entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada o salida.
5. Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
6. Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como por ejemplo, a través de buzones informativos.
7. Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la institución educativa.

Acciones en el aula



El Maestro debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

Acciones en cada uno de los niveles:

NIVEL PREESCOLAR

1. Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, entre otras.
2. Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.
3. Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
4. Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de niños” siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.
5. Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo mismo y con los demás.
6. Concienciar a los padres y madres de familia sobre la importancia de compartir en la escuela y el hogar, las normas y valores de convivencia.
7. Ilustrar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.

NIVEL PRIMARIA

1. Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
2. Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
3. Prestar atención a los niños (as), que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
4. Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
5. Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, entre otros; ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
6. Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.
7. Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

NIVEL SECUNDARIA

1. Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
2. Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
3. Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.

4. Propiciar espacios escolares donde los estudiantes tengan la oportunidad de compartir sus pensamientos, valores, actitudes, sentimientos y afinidades, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo o el bienestar de otras personas.
5. Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
6. Realizar los acompañamientos de grupo para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
7. Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

CAPÍTULO L. ACCIONES DE INTERVENCIÓN:

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

	MEDIDAS	RESPONSABLE
VICTIMA	Apoyo y medidas de protección: La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa. Se tienen cámaras de seguridad en diferentes espacios de la institución Se brinda seguimiento de apoyo a cargo de los orientadores escolares.	Rectora Comité de Convivencia Escolar Orientadores escolares
	Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución: Importancia de la presencia y acompañamiento de los Maestros en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas.	Rectora Dirección Convivencia y Bienestar Estudiantil
	Entrevista: La entrevista la realiza en primera instancia los Maestros responsables, en segunda instancia por su gravedad con los Orientadoras Escolares. A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.	Maestros responsables Orientadores escolares
	Comunicación a los padres de familia: Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición la orientación escolar con la que cuenta la institución.	Comité de Convivencia Escolar
	Cambio de aula: Solo se realizará como último recurso de acuerdo con el reglamento interno y a los informes solicitados a Dirección Convivencia y Bienestar Estudiantil según la gravedad del caso.	Dirección Convivencia y Bienestar Estudiantil

	Comunicación a entidades públicas de protección de menores: Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado, se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo con la Ley.	Comité de Convivencia Escolar Rectora
AGRESOR/ES	Fomentar la reparación del daño cometido: Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. Seguimiento por orientación escolar de manera permanente.	Comité de convivencia Escolar Orientadores escolares
	Entrevista: La entrevista la realizan los Orientadores Escolares. Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separado evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.	Orientadores escolares.
	Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones: A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido. A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.	Comité de Convivencia Escolar
	Medidas disciplinarias: Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de suspensión temporal de clases o definitiva a que está sujeto por reglamento interno. Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores.	Comité de convivencia Escolar Rectora
	Cambio de aula: Si pertenece a la misma aula, que el/la agredido/a.	Dirección Convivencia y Bienestar Estudiantil
AULA	Información al aula: Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. Describir la situación conflictiva que se haya originado. Identificar a víctimas, agresores y espectadores.	Acompañantes de grupo Dirección Convivencia y Bienestar Estudiantil
MAESTROS	Información a los Maestros: La información a los maestros será de acuerdo con las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula. Explicación de las posibles medidas correctivas que se van a adoptar.	Rectora Dirección Convivencia y Bienestar Estudiantil
PADRES DE FAMILIA	Información a los padres de familia: Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor.	Rectora Comité de la Convivencia Escolar

	Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales. En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.	
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Reunión para establecer acciones y medidas: Notificado un caso se procede en primera instancia a los maestros responsables para las averiguaciones respectivas. La información de los maestros responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento.	Comité de la Convivencia Escolar

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES. De acuerdo con la reglamentación del decreto 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), la Rectora deberá en activar los protocolos correspondientes a otras autoridades

ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
Hospital y/o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia	Expendedor de estupefacientes
ICBF	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

RUTA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

La presente Ruta tiene como finalidad promover el bienestar socioemocional, prevenir factores de riesgo y establecer el procedimiento institucional para la atención, seguimiento y remisión de situaciones que afecten la salud mental de los estudiantes del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, garantizando su protección integral, el debido proceso y la corresponsabilidad entre familia, institución y Estado.



Fundamento Normativo

La presente Ruta se sustenta en:

- Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013 – Reglamentación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 2460 de 2025- salud mental.
- Ley 2503 de 2025- **cátedra de educación emocional**
- Ley 2383 de 2024- **educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes**
- Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Municipal vigentes.

Enfoque Institucional

La Ruta se desarrollará bajo un enfoque:

- a) Preventivo y formativo.
- b) Restaurativo y no sancionatorio.
- c) Diferencial y de protección integral.
- d) Basado en la confidencialidad y la no revictimización.

La atención en salud mental no constituye falta disciplinaria, salvo que esté asociada a conductas tipificadas en el presente Manual.

Acciones de Promoción y Prevención

La institución desarrollará:

- Talleres de educación socioemocional.
- Escuelas de padres sobre salud mental y crianza positiva.
- Jornadas pedagógicas sobre manejo del estrés, prevención del suicidio y habilidades para la vida.
- Formación docente en identificación de señales de alerta.
- Actividades de fortalecimiento del clima escolar.

Activación de la Ruta

La Ruta se activará cuando cualquier miembro de la comunidad educativa identifique señales como:

- Cambios emocionales o conductuales significativos.

- Aislamiento persistente.
- Autolesiones.
- Expresiones de desesperanza o ideación suicida.
- Crisis emocionales graves.

El reporte deberá realizarse de manera inmediata al Acompañante de grupo o al equipo de orientación escolar.

Parágrafo. Ningún estudiante en riesgo podrá permanecer solo mientras se activa el protocolo.

Niveles de Atención

Nivel I – Situación Leve

Acompañamiento interno por orientación escolar y comunicación con la familia.

Nivel II – Situación Moderada

Valoración psicológica institucional, citación formal a acudientes, diseño de plan de acompañamiento y remisión a la EPS para atención especializada. Seguimiento periódico.

Nivel III – Situación Grave o Riesgo Inminente

Activación inmediata del protocolo de emergencia:

- Protección inmediata del estudiante.
- Contacto urgente con acudiente.
- Traslado a centro asistencial.
- Registro y activación del Comité Escolar de Convivencia.

Protocolo Específico para Conducta Suicida

Ante ideación o intento suicida:

1. No minimizar la situación.
2. No dejar solo al estudiante.
3. Activar atención inmediata en salud.
4. Informar a la familia.
5. Registrar la actuación institucional.
6. Realizar seguimiento permanente al reintegro escolar.

La institución garantizará acompañamiento emocional durante el proceso de retorno, evitando estigmatización.

Responsabilidades



- 
- Acompañante de grupo: Identificar y reportar señales de alerta.
 - Orientación Escolar: Valorar, intervenir, remitir y realizar seguimiento.
 - Directivos: Garantizar la activación de la Ruta y su cumplimiento.
 - Padres o acudientes: Garantizar la atención externa y entregar soportes clínicos cuando se requiera.

Seguimiento y Cierre

Toda actuación será registrada en archivo confidencial institucional.

El caso se cerrará cuando exista evidencia de mejoría o continuidad en tratamiento externo.

TÍTULO VII. EL DEBER DE CUIDADO EN LA INSTITUCIÓN

Definición. Se entiende por deber de cuidado la obligación que tiene la institución educativa de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes que se hallan matriculados o en condición de asistentes en ella y que se materializa en: disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los estudiantes; tomar decisiones siempre teniendo como referencia el cuidado y la protección de los menores de edad y de los adolescentes; establecer protocolos, procesos y acciones, en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar su integridad física, emocional y moral; y velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas, que se emprendan en la institución, para que bajo ninguna circunstancia, pongan en riesgo la integridad de los menores de edad y de los adolescentes.

El deber de cuidado que le asiste al Colegio Nuestra Señora de Las Mercedes es una responsabilidad que tiene en todo momento, tanto en la ejecución de las actividades ordinarias educativas, académicas, recreativas y deportivas, como en las extraordinarias, así como en las situaciones de emergencia, que se puedan presentar y a las cuales puedan estar expuestos los estudiantes.

Parágrafo: La Institución crea las condiciones y define criterios y políticas para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste para con sus estudiantes, sin embargo, ello sólo será posible, si los estudiantes mismos y sus padres de familia o acudientes, cumplen de igual manera con las responsabilidades que les competen, siguen los protocolos y las políticas establecidas y aplican en todo momento, los criterios y principios que se han formulado para hacerlo efectivo. En caso de no ser así, la Institución quedará eximida de cualquier responsabilidad a la que pueda verse abocada, por cualquier evento, puesto que el principio rector de la garantía del deber de cuidado del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes para con sus estudiantes, es **obrar con total diligencia y**

responsabilidad en todo momento, siguiendo todo lo consignado en el presente Título y en el Manual de Convivencia.

Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de la institución educativa. Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y protocolos:

1. Organizar la vida escolar en torno a los estudiantes. Todas las actividades que ellos realizan en la Institución, desde las clases hasta los descansos, tienen una intencionalidad formativa. En este sentido, ya sea directa o indirectamente, los estudiantes siempre están acompañados de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos los estudiantes.
2. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas o deportivas que se realicen fuera de las instalaciones de la institución educativa, cada uno de ellos deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia de dicho estudiante.
3. Todo el personal vinculado a la institución educativa, con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe cumplir los protocolos establecidos por la Institución, para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.
4. Las actividades y acciones formativas que cualquier persona que se halle adscrita a la Institución, planifique, organice y ejecute, deben siempre estar avaladas por quien sea su inmediato jefe, de tal manera, que se asegure el cumplimiento de los criterios y protocolos institucionales, que previamente se hayan definido.
5. La Institución cuenta con un Plan de Emergencias y de Gestión del Riesgo que no sólo es conocido por todo el personal vinculado a ella, sino que periódicamente será revisado, actualizado y difundido, para mantenerlo acorde con las condiciones concretas y específicas de la Institución.
6. La Institución realiza dos veces al año simulacros de evacuación de las instalaciones de la misma, para que tanto los estudiantes, como todo el personal adscrito a ella, conozca con propiedad, las rutas evacuación, los procedimientos de control y verificación, los puntos de encuentro, y todos los demás protocolos necesarios y adecuados, para lograr que toda la comunidad educativa sepa cómo proceder en casos de emergencia.
7. La Institución cuenta con una señalización adecuada, actualizada y permanente, que tiene en cuenta los parámetros y criterios definidos en la Norma Técnica NTC 4595 de señalización para instalaciones y ambientes escolares.
8. Periódicamente, las entidades estatales encargadas de la gestión del riesgo harán la revisión de los protocolos seguidos por la Institución, así como del Plan de Emergencias y de Seguridad con el que ésta cuenta, para realizar la verificación de la idoneidad de este, así como recomendaciones a que haya lugar.
9. En la Institución se hacen las capacitaciones de ley a las que haya lugar, para todo el personal que cumpla la función de brigadista y demás roles para una adecuada gestión del riesgo, sepa

cómo proceder en caso de una emergencia, buscando la protección integral de todos los integrantes de la comunidad educativa.

10. La Institución cuenta con una serie de protocolos incluidos en el presente Manual de Convivencia y en otros documentos institucionales, definidos con la intencionalidad de garantizar la seguridad y cuidado de todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, relacionados con los permisos de ausencia, la salida temprano de la jornada escolar, la llegada tarde, los protocolos para la atención en la enfermería escolar y en orientación escolar, entre otros. Todo ello encaminado a garantizar la seguridad de los estudiantes en todo momento y circunstancia.
11. La Institución cuenta con un directorio telefónico actualizado en donde se hallan los teléfonos de emergencia de las principales entidades prestadoras de servicios de salud y de las instituciones que se ocupan de la gestión del riesgo. Dicho directorio estará disponible y será de fácil acceso para cualquier persona que pudiese necesitarlo para atender una situación de emergencia.
12. En caso de un accidente o de una emergencia, el servicio de enfermería con el que cuenta la Institución prestará el servicio de primeros auxilios, e inmediatamente informará a los padres de familia o acudientes del estudiante, de la situación y procederá a remitirlo a la entidad médica que presta los servicios cubiertos por el seguro estudiantil o por su EPS.
13. La Institución ofrece el seguro estudiantil a los estudiantes con la compañía de seguros la cual mantiene convenios con clínicas y hospitales que prestan servicio de urgencia a quienes lo requieran en cualquier eventualidad que se pueda presentar.
14. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en la Institución, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación así lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS a la cual dicho estudiante está afiliado, con el fin de que se preste la atención médica especializada que el mismo requiera.
15. La Institución implementa los protocolos, las medidas de bio-seguridad y las demás acciones determinadas por las autoridades competentes, para situaciones o condiciones de salud pública que se presenten en el contexto local o nacional, siendo absolutamente diligente en la materialización de dichas medidas, de tal manera que no genere algún tipo de riesgo para los estudiantes o para cualquier integrante de la comunidad educativa, porque no se ha obrado con total diligencia.

Parágrafo 1: La Institución no avala ninguna actividad de orden académico, cultural o deportivo que los educadores o el personal de apoyo, organice y programe, dentro o fuera de ella, si previamente no cuentan con la autorización del jefe inmediato de dicho funcionario y no ha seguido el protocolo establecido para tales situaciones.

Parágrafo 2: En caso de que se presente alguna situación por negligencia de parte de un educador, quien haya incumplido con los principios y criterios establecidos en este Artículo, él mismo se hace responsable jurídica y civilmente, por los perjuicios que su conducta negligente ocasione.

Parágrafo 3: En caso de que se presente algún caso fortuito, de fuerza mayor o el hecho de un tercero que afecte la integridad de algún integrante de la comunidad educativa, la Institución no será

responsable de las consecuencias puesto que dicho perjuicio se causó por cualquiera de las anteriores causas, lo cual la exime de responsabilidad.

Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes que deben observar los estudiantes mismos. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y protocolos:

1. Los estudiantes deben siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores, el personal directivo, el personal administrativo o el personal de apoyo, según sea el caso, para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y formativas que la Institución programe, para el normal desarrollo de la vida institucional.
2. La Institución cuenta con señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo, entre otras muchas. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas señales y disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio.
3. Todos los estudiantes deben contar con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo, como las prácticas de laboratorio, los deportes, las actividades al aire libre, etc. o para la protección personal por situaciones extraordinarias como pandemias o cualquier otro tipo de enfermedades contagiosas que se puedan estar presentando. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de auto-protección definidos para cada situación específica.
4. Todos los estudiantes, dependiendo de su edad y momento de desarrollo, deben manifestar a los educadores o directivos de la Institución, aquellas condiciones especiales de salud física o emocional, que puedan condicionar su vida académica o formativa de alguna manera, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar, por la existencia de dichas condiciones especiales.
5. Cuando haya una salida pedagógica, cultural o deportiva organizada por el Colegio, los estudiantes siempre acatarán las orientaciones y disposiciones de los acompañantes a las mismas, evitando asumir conductas osadas o peligrosas que puedan poner en riesgo su integridad física o emocional.
6. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan a mutuo propio planear, organizar y ejecutar, a nombre del Colegio, en donde se ponga en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
7. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los brigadistas y de los educadores, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la Institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.
8. En caso de una pandemia o una situación específica de salud pública, que exija el cumplimiento de medidas especiales de auto-protección o de bio-seguridad, los estudiantes siempre y en todo momento, deben cumplir cabalmente con las disposiciones especiales que se generen,

para su protección integral, obrando con total diligencia, acatando las disposiciones y orientaciones de los educadores e informando cualquier situación de riesgo, a las autoridades escolares para su cuidado y protección.

9. La Institución no avala, ni promueve, ni permite cualquier tipo de práctica deportiva de alto riesgo, o actividades culturales y recreativas en donde se atente contra la integridad física o emocional de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de cualquier otra índole como la práctica de espiritismo, la práctica de parasicología, la práctica de fenómenos paranormales, la pertenencia a grupos o asociaciones, tribus urbanas o barras deportivas, entre otras, que puedan atentar contra los principios y valores del Colegio, la moralidad pública, o poner en riesgo su propia vida, su integridad o la de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Parágrafo: La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Artículo, o de los protocolos y demás principios incluidos en el presente Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el deber de cuidado de los estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de los mismos.

Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los padres de familia. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los padres de familia, observar los siguientes criterios y protocolos:

1. Mantener informada a la Institución, a través del maestro acompañante, de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso de que éstos requieran cuidados o atenciones especiales.
2. Observar cuidadosamente todos los protocolos, los criterios y las políticas con que cuenta la Institución, para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.
3. Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los protocolos de seguridad de protección física y emocional, con que cuenta la Institución y que se hallan consignados o referenciados en el presente Manual de Convivencia o en sus políticas especiales o en el PEI.
4. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las prácticas de laboratorio, las prácticas deportivas, culturales o artísticas, para las salidas pedagógicas y para toda actividad ordinaria y extraordinaria que la Institución programe, para el cumplimiento de los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.
5. Observar los protocolos y reglamentos definidos para los servicios conexos con los procesos educativos de la Institución, tales como transporte escolar, las salidas pedagógicas, los reglamentos deportivos de las asociaciones a las cuales el Colegio pertenece, entre otros.
6. Abstenerse de organizar cualquier tipo de actividad que involucre al Colegio o permitir que sus hijos la organicen y que pueda atentar contra la seguridad o integridad de quienes participen en ella, o contra el buen nombre y las normas y protocolos de seguridad con que cuenta la Institución.
7. Acompañar, orientar y exigir que sus hijos cumplan cabalmente con todas las prescripciones y orientaciones de las autoridades de la Institución o de los educadores, con el fin de atender las situaciones ordinarias o extra-ordinarias en las cuales se pueda generar algún tipo de riesgo

para ellos, por situaciones o condiciones de salud pública como pandemias por enfermedades contagiosas, o cualquier otra situación que afecte o ponga en riesgo su salud o integridad.

8. Cumplir para sí mismos y también para sus hijos y demás personas que estén en contacto con los estudiantes del Colegio, todas las medidas de auto-protección, protocolos de bio-seguridad y demás elementos y aspectos que prescriban, tanto las autoridades estatales competentes, como las institucionales para no generar cualquier tipo de situación que ponga en riesgo a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
9. Cumplir con todos los protocolos de seguridad de los estudiantes, en relación con la llegada y salida del colegio, así como con los demás protocolos y procedimientos incluidos en este Manual de Convivencia, para la seguridad de sus hijos.
10. En caso de una Sentencia de un juez de familia o de alguna otra autoridad judicial que vele por la protección de los menores de edad, que modifique, restrinja o establezca condiciones especiales sobre la custodia o patria potestad de los padres de familia con sus hijos, ellos, los padres de familia deben reportar a la Institución el contenido de dicha sentencia, en orden a que ella, pueda cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes, sobre el particular.

Parágrafo: En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en este Artículo, o en el presente Manual de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que se puedan seguir de cualquier actuación de ellos o de sus hijos, que pueda ir en contra de lo definido por la Institución.

Otras medidas del Colegio para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes.

Además de todo lo ya precisado y explicitado en el presente Título del Manual de Convivencia, en el Colegio también se tendrán en cuenta las siguientes medidas, estrategias y acciones, para garantizar el deber de cuidado. Éstas son:

1. El Colegio cuenta con los protocolos especializados para el manejo de situaciones como el maltrato infantil, la violencia sexual, el consumo de SPA, el suministro de SPA, la conducta suicida y la violencia escolar, entre otros. Estos protocolos se hallan ajustados a la normatividad legal vigente e implican la puesta en conocimiento a las autoridades competentes, de las situaciones o riesgos acaecidos, para que ellas, según su competencia, intervengan.
2. En los casos en los que haya negligencia, abandono, ausentismo escolar, falta de compromiso de los padres de familia o cualquier otra conducta o situación que pueda constituirse en una posible vulneración de los derechos de los menores de edad, el Colegio procederá a poner en conocimiento de los defensores de los menores de edad o del Bienestar Familiar o de la Comisaría de Familia, según sea el caso, dicha situación, para ellos tomen las decisiones y medidas a las que haya lugar, con el fin de lograr el restablecimiento de los derechos de dichos menores de edad.
3. Cuando un estudiante requiera algún apoyo especializado a juicio del personal del Colegio y el mismo sea reportado formalmente a los padres de familia, sea este un estudiante de inclusión o no, sea por una situación comportamental antes que académica, o de cualquier otra naturaleza que comprometa la estabilidad emocional, física, social, ética o académica, el Colegio lo informará formalmente a los padres de familia o acudiente, y en caso de que los responsables del estudiante no cumplan con lo requerido o con lo establecido para tales casos, el Colegio lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, en tanto que la

Institución no puede suplir las conductas o comportamientos inadecuados de los padres de familia o acudientes.

4. El Colegio implementa la Escuela de Padres como una estrategia encaminada a vincular la familia en los procesos formativos de los estudiantes, frente a la cual, es deber de ellos –de los padres de familia- participar activamente en las mismas, formarse adecuadamente, conocer los riesgos y las contingencias que puedan afectar la integridad de sus hijos y contar con los elementos del caso, para prevenir cualquier riesgo, problema o situación que afecte su integridad en alguno de los ámbitos de su vida o su normal desarrollo humano.

Parágrafo 1: La participación de los padres de familia en las escuelas de padres es un deber de estos, según lo ha establecido la normatividad legal vigente sobre el particular, de tal manera, que efectivamente, su presencia en las mismas es de carácter obligatorio.

Parágrafo 2: Todas estas medidas y las que las autoridades competentes generen o impongan a las instituciones educativas, como parte de sus responsabilidades, serán implementadas por el Colegio, siempre procurando el cumplimiento de la responsabilidad que a la Institución le asiste, en virtud de las normas vigentes sobre el cuidado, la protección integral de los estudiantes y la garantía de sus derechos fundamentales.

TÍTULO VIII. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

CAPÍTULO LI. SERVICIO DE CAFETERIA ESCOLAR

Ofrece a la comunidad educativa una serie de productos alimenticios de alta calidad, en forma innovadora, entregando garantía de seguridad al usuario, en un espacio agradable.

ARTÍCULO 35. COMPORTAMIENTO EN LA CAFETERIA ESCOLAR

1. La comercialización de comestibles será actividad exclusiva de la cafetería escolar, a excepción de los eventos en autorice la Rectora.
2. Tratar con respeto y amabilidad a las personas que prestan el servicio.
3. Respetar los turnos
4. Conservar limpio y ordenado el lugar.
5. Respetar a los compañeros.
6. Cuidar el material prestado.
7. Respetar los horarios establecidos institucionalmente.
8. Cancelar oportunamente las deudas.
9. Para proceso de matrícula y entrega de documentos se exigirá paz y salvo.

CAPÍTULO LII. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS O AUSENCIAS

Permisos: Los permisos para salir de la institución se deben solicitar en Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil, enfermería, oficina de coordinación de primaria y recepción de preescolar al menos con un día de anterioridad. Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra persona designada por estos y debe presentar en portería, la autorización firmada y sellada por la Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil. Para las salidas pedagógicas, eventos deportivos y encuentros con Jesús, el estudiante debe presentar la respectiva autorización del padre de familia y el responsable de la actividad, diligenciará el formato donde aparece el listado de los estudiantes y la hora de salida estipulada.

Para salir del aula o ausentarse para participar o preparar una actividad escolar o comunitaria como homenaje a la bandera, Eucaristías, actos culturales, formaciones generales y otras, el estudiante requiere autorización del maestro encargado de la clase. El colegio sólo concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante o calamidades domésticas intempestivas.

Parágrafo 1º La Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil, no dará autorización de representación a los estudiantes si presentan dificultades académicas o disciplinarias.

Parágrafo 2º. El estudiante que deje de presentar una actividad escolar por inasistencia debidamente justificada tendrá derecho a que se le fije fecha y hora para la presentación o evaluación de dicha actividad, lo cual deberá solicitar inmediatamente regrese a la institución.

Parágrafo 3º. En recepción no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados para los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y demás valores.

Otras Actividades: El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes del grado Undécimo, como: anuarios, excursiones, desfiles, rifas, fiestas de grado, entre otras.

CAPÍTULO LIII. PROCEDIMIENTO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Para participar en las salidas escolares con fines espirituales, académica, deportiva y social, programadas por la Institución el estudiante y el padre de familia o acudiente debe:

- Presentar permiso escrito de sus padres o acudientes.
- Asumir los riesgos que genera la actividad.
- Cancelar con anterioridad el costo de la salida.
- Llevar el alimento necesario para la jornada.
- Acogerse a las normas establecidas por la Institución, en el manual de convivencia, para estas actividades.

CAPÍTULO LIV. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

Acompaña a los-as estudiantes en el desarrollo de sus dimensiones: afectiva, psicosocial y cognitiva, con el propósito de que logre hacer mejores ajustes entre sus propias necesidades y demandas de la sociedad en que vive. Coordina proyecto Escuela de Familia y Orientación Profesional.

CAPÍTULO LV. CRITERIOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS EN LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 36. DEFINICIÓN.

La protección de datos personales es una política institucional, acorde con la normatividad legal vigente, dispuesta por el Colegio, con el fin de garantizar que los titulares de los datos que ella recaba para el ejercicio de su labor misional, se les salvaguarde sus derechos fundamentales, en especial el de hábeas data y el de la intimidad, así como los demás que sean conexos con ellos.

ARTÍCULO 37. OBLIGATORIEDAD DE LA OBSERVACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LA POLÍTICA INSTITUCIONAL.

La protección de datos personales no es una opción que libremente puedan elegir los padres de familia, los estudiantes, los educadores, los directivos, los contratistas o cualquier otro estamento o persona vinculada al Colegio. La misma obedece las disposiciones de las autoridades competentes y a la normatividad legal vigente sobre el particular. Por tanto, todos los integrantes de la comunidad educativa deben cumplir con las normas, criterios, protocolos y Política, con la cual el Colegio cuenta, para garantizar el cumplimiento del derecho a la intimidad y de hábeas data, de todos sus integrantes.

ARTÍCULO 38. CRITERIOS PARA EL EFECTIVO TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS TITULARES EN EL COLEGIO.

Los criterios definidos por el Colegio para garantizar la protección de datos personales son los siguientes:

1. El Colegio cuenta con una Política de Tratamiento de Datos Personales, debidamente adoptada, en la que se incluyen de manera detallada, todos los derechos de los titulares, los deberes del responsable, los procedimientos y demás acciones encaminadas a garantizar dicha protección, así como los demás aspectos propios de esta garantía.
2. La Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio se halla publicada en su página web y es de fácil acceso, para que todos los titulares de los datos, así como también los encargados del tratamiento, sepan cómo proceder, para garantizar los derechos de dichos titulares.
3. Todos los integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, egresados, educadores, directivos, personal administrativo y de apoyo, visitantes, contratistas y demás personas que entren en contacto con el Colegio, están obligadas a cumplir cabalmente con las prescripciones contenidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, para que se pueda garantizar los derechos de los titulares de los datos.
4. El Colegio cumple cabalmente con todas y cada una de las disposiciones de las autoridades competentes, en especial las emanadas de la Delegatura de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de orientar y reglamentar la aplicación de las normas, sobre el particular.
5. El Colegio es especialmente cuidadoso cuando deba tratar datos privados y sensibles de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, y sólo lo hará, en virtud de las

autorizaciones que las normas le confieren o en la salvaguarda de un derecho fundamental superior.

6. El Colegio reconoce y asume que los datos personales de los menores de edad son información de especial cuidado, en tanto que son datos sensibles, de tal manera, que siempre implementará las medidas de protección de dichos datos, así como también, les exigirá a todos quienes accedan a ellos, el deber de cumplir cabalmente con todas las prescripciones de las autoridades competentes y lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, sobre el particular.
7. Los datos personales a los cuales accede el personal del Colegio sólo serán empleados por la Institución, para la finalidad para la cual se ha solicitado la autorización de tratamiento de estos.
8. El Colegio es claramente el responsable del tratamiento de los datos personales que habitualmente recaba en virtud de su labor misional u objeto social. Ahora bien, en las labores que habitualmente debe llevar a cabo para el logro del servicio educativo ofrecido, eventualmente puede o debe, transmitir o transferir datos a otras entidades que llevan a cabo labores o servicios complementarios a la labor educativa propia del Colegio. En dichas actividades o procedimientos, quienes tratan datos personales, pueden actuar como responsables o encargados de los mismos, lo que evidentemente impone a ellos, una responsabilidad sobre éstos, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, en la cual se hallan claramente especificados, los alcances, límites y responsabilidades de ellos.

Parágrafo 1: El incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo, dependiendo de quien así actúe y del vínculo con la Institución Educativa, tendrá las consecuencias establecidas para faltas graves o muy graves, sin perjuicio de las demás decisiones que tomen las autoridades competentes sobre el particular.

Parágrafo 2: Cuando se presenten incumplimientos por parte de los integrantes de la comunidad educativa de los criterios y procedimientos que se estipulan en el presente Artículo o en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, ésta procederá a poner dicha situación en conocimiento de las autoridades competentes, conducente a que las mismas tomen las medidas a las que haya lugar, sin perjuicio de las acciones internas que se sigan para atender las misma.

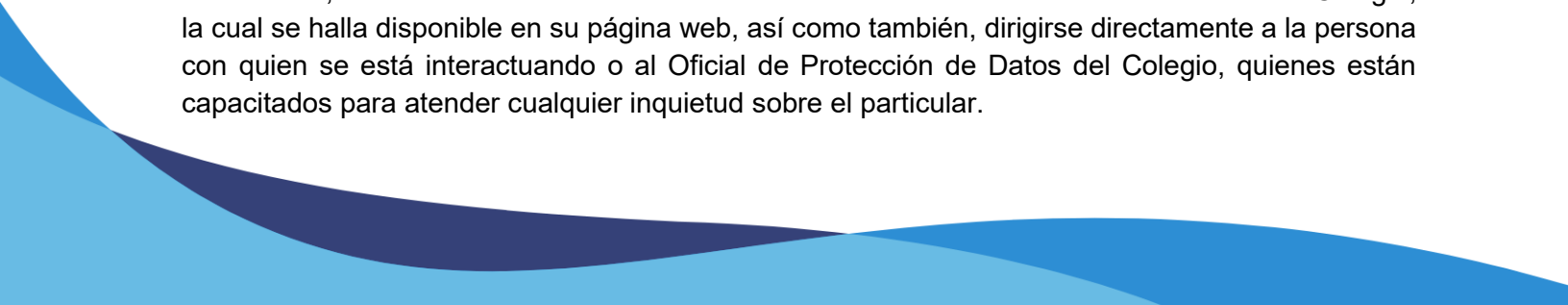
ARTÍCULO 39. PROTOCOLOS PARA EL EFECTIVO TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS TITULARES EN EL COLEGIO.

Los protocolos definidos por el Colegio para garantizar la protección de datos personales son los siguientes:

1. Siempre que sea necesario, se solicitará a los titulares de los datos, y en el caso de los menores de edad, a sus padres, la autorización previa, expresa e informada, para el tratamiento de sus datos, acorde con lo dispuesto en la Política del Colegio y en las normas sobre el tratamiento de datos.
2. Cuando se trate de estudiantes que tengan 12 o más años, el Colegio solicitará el asentimiento de dichos estudiantes para el tratamiento de datos, aunque prime la autorización de los padres de familia, de lo cual se dejará constancia.

- 
3. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos ante el Colegio quien funge como responsable del tratamiento de sus datos o ante el Oficial de Protección de Datos de la Entidad, siguiendo los protocolos establecidos en la normatividad legal vigente sobre el particular.
 4. Todas las actividades que realiza el Colegio en relación con el tratamiento de datos obedecen al cumplimiento de su labor misional, para lo cual los padres de familia conceden una autorización previa, expresa e informada al Colegio. Ahora bien, ello implica que sólo el Colegio cuenta con dicha autorización y la misma tiene como finalidad el cumplimiento de la labor contratada con la entidad. Ello no autoriza a terceros, a los estudiantes, a los educadores y directivos o a los padres de familia y visitantes, a cobijarse bajo dicha autorización, para tratar datos de cualquier de los integrantes de la comunidad educativa, con otras finalidades.
 5. Cuando los estudiantes, los padres de familia o los visitantes ocasionales al Colegio, capturen imágenes de las actividades, eventos o acciones que se lleven a cabo en la Institución, deben ser conscientes y saber que dichos datos, sólo son de uso personal y privado, y que en caso de divulgarlos abiertamente, están infringiendo el derecho a la intimidad y el derecho de hábeas data de los titulares, frente a lo cual, el Colegio no puede aceptar ninguna responsabilidad, puesto que previamente informa de esto a dichas personas.
 6. No es adecuado y ajustado a las normas vigentes sobre la protección de datos personales, la grabación anónima o de incógnita de llamadas, reuniones o eventos, para posteriormente usarlas en cualquier procedimiento que se lleve a cabo en la Institución. Por esta razón, el Colegio, en ninguna circunstancia, acepta o avala este tipo de comportamientos o conductas, puesto que las mismas pueden vulnerar los derechos de los titulares de los datos, y en especial, de los menores de edad.
 7. El Colegio siempre será diligente en el cuidado y la protección de los datos personales de todos los titulares, cuya información recabe en virtud de su labor misional, así como también, con todo lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos del Colegio, de tal manera, que no se generen riesgos o situaciones en las cuales se vulneren los derechos de los titulares.
 8. El Colegio incluye dentro del presente Manual de Convivencia, los criterios y protocolos para las comunicaciones que la Institución lleva a cabo, con los padres de familia, los acudientes y los estudiantes, razón por la cual, todo tipo de estrategia de comunicación o de información que no cumpla con los criterios o protocolos aquí establecidos, podría ser objeto de investigaciones y sanciones, por parte de las autoridades competentes, puesto que las mismas divulguen información o datos de menores de edad o de cualquier otro integrante de la comunidad educativa, que atente contra sus derechos fundamentales.
 9. Como parte de los protocolos establecidos por el Colegio, para un adecuado tratamiento de los datos personales de los titulares a los cuales el Colegio accede, se impone a todos aquellos quienes entran en contacto con los datos personales de los titulares, la suscripción de cláusulas de confidencialidad que garanticen la protección de los datos con los cuales ellos entran en contacto, de tal manera que siempre, incluso después de terminada la relación laboral o la vinculación con el Colegio, se mantengan los compromisos asumidos.

Parágrafo. Para cualquier aspecto adicional relacionado con el tratamiento de datos personales de los titulares, se recomienda consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio, la cual se halla disponible en su página web, así como también, dirigirse directamente a la persona con quien se está interactuando o al Oficial de Protección de Datos del Colegio, quienes están capacitados para atender cualquier inquietud sobre el particular.



CAPÍTULO LVI. CRITERIOS PARA LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS FAMILIAS Y EL COLEGIO, Y ENTRE EL COLEGIO Y LAS FAMILIAS

ARTÍCULO 40. CRITERIO FUNDAMENTAL PARA LAS COMUNICACIONES EN EL COLEGIO.

El siguiente es el criterio fundamental para la comunicación entre el Colegio y las familias y entre las familias y el Colegio: *La comunicación que se establezca entre el Colegio y las familias, y entre las familias y el Colegio, se genera en virtud de la relación formativa con los estudiantes que se hallan matriculados en la Institución, razón por la cual, en todos los eventos, comunicados, boletines, circulares y demás formas de información que se empleen, el Colegio cumplirá cabalmente con su Política de Tratamiento de Datos Personales, así como con la normatividad legal vigente sobre el particular y por ello, sólo emplea los canales oficiales establecidos para tal actividad, y de la misma manera, pide a los padres de familia, el uso de los mismos.*

ARTÍCULO 41. POLÍTICAS Y PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

Las políticas y protocolos para la comunicación en el Colegio son los siguientes:

1. Siempre se emplearán los canales oficiales establecidos por el Colegio, que son las cuentas del correo electrónico debidamente informadas y acreditadas para tal fin, las circulares, los comunicados, las cartas o los correos electrónicos debidamente enviados.
2. En los correos electrónicos, llamadas y demás medios empleados para la comunicación oficial, el Colegio no aceptará comentarios, afirmaciones o información que atente contra los criterios y protocolos debidamente establecidos en su *Política de Tratamiento de Datos Personales* dado que dicha Política en todo momento busca proteger la integridad, la intimidad y el buen nombre de todos los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, exalumnos, contratistas y demás personal vinculado a ella).
3. El Colegio siempre exige que se observe el conducto regular, tanto para la comunicación como para la solución o la atención de los reclamos, sugerencias, peticiones, quejas y demás requerimientos que se puedan presentar en el funcionamiento habitual de la vida escolar. Esto porque cada instancia o cargo, tiene su propia competencia y funcionalidad en la Organización Escolar de tal manera, que la observancia del conducto regular es una muestra del respeto y del trato cuidadoso, que en todo momento promueve la Institución.
4. El Colegio es una Institución de puertas abiertas y de comunicación directa, lo que se traduce en que cada situación, desavenencia, conflicto, reclamo, petición o sugerencia, se trata directamente con la instancia que corresponde, en un ambiente de confianza y de respeto, escuchando la contraparte, reconociendo que siempre se debe buscar, una solución que beneficie a ambas partes.
5. La comunicación, peticiones, sugerencias y reclamos que los padres de familia, los estudiantes, los empleados o cualquier persona vinculada a la comunidad educativa formule, siempre serán escuchadas y atendidas por quien sea el directo responsable de las mismas, lo que no significa necesariamente llevar a cabo o realizar lo que la otra parte solicita o pide, puesto que escuchar a la otra parte no es sinónimo de hacer lo que dicha contraparte, pide o solicita; porque muchas veces, dichas decisiones implican aspectos que no necesariamente son sencillos de atender o suponen otras decisiones que afectan partes, contratos, personas o situaciones que no se conocen, frente a lo cual, el Colegio debe guardar la confidencialidad y se debe proteger o respetar.

- 
6. El Colegio no es partidario ni acepta las “presiones de grupo” no porque quiera ignorar las peticiones legítimas o sentidas de los estudiantes, de los padres de familia, de los empleados, de los exalumnos o de quienes quieren ser escuchados, sino porque considera que cada petición es individual y diferente y con un criterio de justicia como equidad, siempre busca atender lo mejor posible a cada petente, sin que ello implique el irrespeto o la falta de escucha.

ARTÍCULO 42. CONDUCTO REGULAR.

El conducto regular para la atención de comunicaciones o solicitudes es el siguiente:

Intervenciones de primera instancia:

1. La persona directamente implicada en la situación en donde se originó el conflicto, la situación, o la petición que genera la comunicación.

Intervenciones de segunda instancia:

2. Intervención del jefe inmediato de la persona implicada.
3. Intervención de la Rectora.

Última Instancia:

4. Intervención del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 43. CRITERIOS SOBRE LA COMUNICACIÓN POR CANALES INFORMALES.

El Colegio ha determinado que los siguientes son los criterios sobre las comunicaciones informales que se puedan generar entre los distintos integrantes de la comunidad educativa:

1. En la Institución, todos buscamos ser impecables con la palabra. Esto se traduce en que no acusamos a nadie sin tener pruebas; no hablamos a los demás de una persona sin que ella esté presente; siempre somos directos para tratar los conflictos, desavenencias o problemas, directamente con los implicados; siempre buscamos lo positivo y lo que acerca, más que aquello que distancia o genera conflicto; y siempre pensamos bien de los demás.
2. Los problemas, conflictos y desavenencias que se presentan en el diario acontecer de la vida escolar, se tratan directamente con los implicados y en un ambiente propositivo o de acción, en búsqueda de soluciones.
3. No hacemos parte o participamos en grupos, chats, redes de comunicación o de cualquier otro tipo de espacios o interacciones, generalmente en aplicaciones de mensajería instantánea, en donde se difunden rumores, chismes, comentarios improcedentes de los demás, o donde se ventila la vida privada de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, o donde se generan concepciones o afirmaciones que distan de la realidad y que pueden contribuir a la desinformación.
4. Siempre que alguien pretenda vincularnos a un grupo de comunicación, para difundir rumores o comentarios sobre “posibles problemas” o situaciones de la vida escolar, dentro y fuera de la Institución, le manifestamos nuestro desacuerdo con ello y lo invitamos a tratar directamente con los implicados, la situación de molestia o el “posible problema”.
5. No transmitimos o circulamos comentarios o informaciones o imágenes sobre los demás integrantes de la Institución, que no contribuyan a construir un buen ambiente educativo, laboral, formativo o de cualquier otra índole, que haga más efectiva nuestra labor institucional.
6. No hacemos parte de ningún tipo de grupo, red o chat que se organice “al margen” de los canales habituales y ordinarios de comunicación de la Institución, de tal manera que aquellos que disocian, denigran o generan mal ambiente, no tienen cabida en ella.

- 
7. Queremos preservar los derechos constitucionales de todos los integrantes de la comunidad educativa, por ello, respetamos y no participamos de grupos, chats o redes de comunicación, que atenten contra la dignidad de las personas o su intimidad y el buen nombre, o contra su honra, o contra cualquiera de los demás derechos que todos tienen como ciudadanos.
 8. No generamos o propiciamos “grupos de presión” porque los canales de comunicación del Colegio son directos y efectivos pero, sobre todo, porque cada situación es única, y por lo mismo, requiere una atención directa, específica y ajustada a sus particularidades.

Parágrafo 1. Si los padres de familia o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, implementan protocolos que contradigan los criterios y protocolos establecidos en el presente Manual de Convivencia o de la *Política de Tratamiento de Datos Personales*, para la comunicación, sin perjuicio de las medidas internas que se hallan incluidas en el presente Manual, los directivos del Colegio podrán en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones.

Parágrafo 2. Quien incumpla los criterios y protocolos establecidos en el presente Manual de Convivencia sobre los criterios y protocolos para la comunicación, deberá hacerse responsable por dichos comportamientos y asumir las consecuencias a las que haya lugar, puesto que el Colegio actúa siempre y en todo momento, con total diligencia para la protección integral de la información personal, de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

TÍTULO IX. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CAPÍTULO LVII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

Reuniones: La institución tiene establecido un plan de reuniones formales y periódicas así: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Asociación de Padres, Consejo Ejecutivo, COPASST, Comité de convivencia Estudiantil y Comité de Convivencia Laboral, entre otros. De acuerdo con los requerimientos también se convoca a reunión de tipo informativo o formativo, a los estudiantes de forma comunitaria o grupal y a maestros, administrativos y personal de apoyo, según la necesidad.

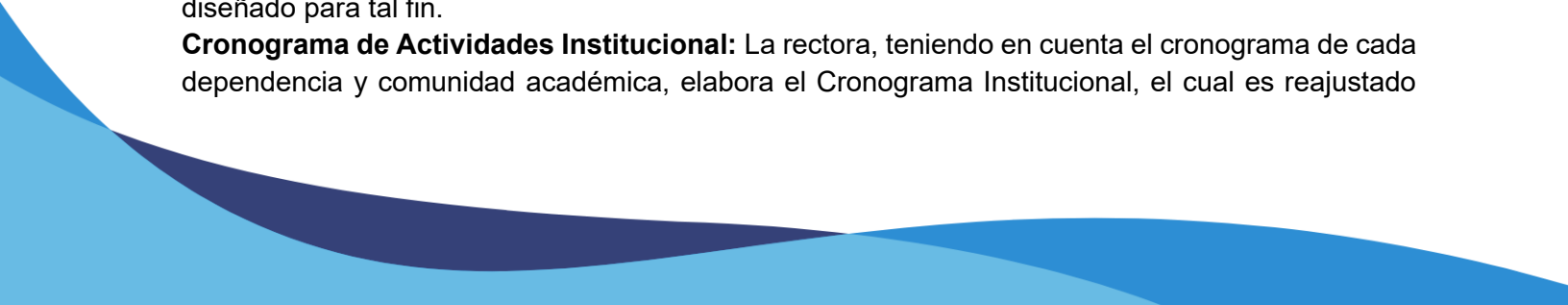
Jornadas de Planeación y Organización Institucional: Se realizan de acuerdo con el calendario escolar académico para elaborar los planes institucionales, los proyectos de comunidades académicas, los planes operativos, los proyectos pedagógicos, el calendario de actividades y los planes de mejoramiento.

Jornadas pedagógicas: Actividades de capacitación dirigidas al personal docente, al inicio o mediados del año. El tema para tratar es establecido por la Rectora, de acuerdo con las necesidades o prioridades del momento.

Revisión por la Dirección: Se realiza semestralmente, para revisar el desempeño del SGC, SGOE y del SGSST. Periódicamente se reúne la Rectora con el consejo ejecutivo para solicitar informes del desempeño de sus procesos.

Encuestas Internas: Su finalidad es conocer la opinión partes interesadas internas pertinentes y tener en cuenta los resultados para la mejora continua de la institución. Se aplican encuestas como satisfacción del beneficiario, clima organizacional, eficacia de la comunicación, entre otras y todas las que aplique al SGSST. Las encuestas se pueden aplicar de forma virtual o a través del registro diseñado para tal fin.

Cronograma de Actividades Institucional: La rectora, teniendo en cuenta el cronograma de cada dependencia y comunidad académica, elabora el Cronograma Institucional, el cual es reajustado



según la necesidad y dado a conocer por la red de prensa y comunicación a través de la agenda informativa semanal para orientar a todos sobre las actividades programadas.

Agenda Informativa semanal: Estrategia de comunicación interna implementada por la coordinadora de comunicaciones (red de prensa y comunicación) con el fin de mantener informada a toda la comunidad educativa informada sobre las actividades que se desarrollarán semanalmente.

Club de prensa Institucional: Es un grupo conformado por estudiantes de 4° a 11° quienes realizan el cubrimiento de eventos institucionales, así como entregables como videos para redes sociales y una revista digital anual, entre otras actividades inherentes al periodismo.

Circuito de Sonorización Interna: Es un sistema de comunicación interno que facilita y agiliza la información debido a que abarca toda la planta física de la institución, permitiendo dar información a todo el personal en el lugar en que se encuentre. Se utiliza como medio para transmitir información de interés general durante los momentos de descanso en la institución, cambios de clases, dar instrucciones, motivación y reflexión dirigida a la comunidad educativa.

Telecomunicaciones: Teléfonos fijos y móviles, sistema de seguridad, internet.

Mesas de trabajo y Comités: Es una metodología que promueve el compartir de experiencias y el diálogo entre sus participantes de manera guiada, coherente y crítica, para analizar y hacer aportes en temas específicos relacionados con la organización. Los empleados participan activamente en la planeación estratégica, la resignificación del PEI, incluyendo las políticas y objetivos de sus sistemas de gestión, además, tienen participación en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, investigación de incidentes cuando sea pertinente.

WhatsApp: Se han creado grupos con fines informativos y solo los autorizados por la rectora pueden permitir informaciones durante la jornada laboral.

Este medio garantiza que la información interna que se comparte es pertinente, oportuna, controlada y segura.

Buzón de Sugerencias: Ubicado en la recepción del Colegio con el respectivo registro PGD-03-R05 Felicitaciones, sugerencias, preguntas y quejas. Ver anexo 5: PGD-03-R07 Política para el tratamiento de Felicitaciones, sugerencias, preguntas y quejas.

Otros: Carteleras Murales: Son elaborados por los estudiantes, maestros o líderes de procesos, para motivar e informar sobre diferentes temas.

CAPÍTULO LVIII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Redes sociales Facebook e Instagram: Colmercedes ha creado comunidades virtuales interactivas con el fin de publicar informaciones y dar a conocer las experiencias que a diario se viven en la institución.

Canal de YouTube: Colmercedes creó este canal con el fin de difundir de manera oficial videos institucionales que ayuden a posicionar la institución.

Canal de Spotify: Es un medio de comunicación en el que se promueve la participación de estudiantes a través de grabaciones de audio con temáticas institucionales y educativas, con la grabación de podcats

Red de Prensa y Comunicación: Está conformada por los coordinadores de las comunidades académicas, coordinadora de comunicaciones y estudiantes y su finalidad es desarrollar estrategias que permitan consolidar la comunicación interna y externa, participar activamente de los proyectos y comunicaciones de la Institución. Hacen parte de este equipo maestros, el administrador de la plataforma y estudiantes.



Impresos promocionales (Afiches, plegables, volantes, etc.): Este tipo de impresos contiene además de la información a comunicar, la imagen corporativa (nombre y logo del Colegio). Su elaboración es autorizada por la Rectora. Su distribución la realiza el área responsable.

Vallas publicitarias: Es una herramienta de comunicación impresa a gran escala que promueve la publicidad de la institución. Este tipo de comunicación debe contener la imagen corporativa (nombre y logo del colegio). Su elaboración es autorizada por la Rectora.

Comunicados: Son generados por directivos, directores de gestión, acompañantes de grupo, coordinadores de comunidades académicas, maestros o personal autorizado. Los comunicados contienen el encabezado institucional, la firma de quien lo genera y el visto bueno de la rectora. Se emiten comunicados informativos para dar a conocer disposiciones de la alta dirección y comunicados para invitar a los estudiantes a participar en actividades, en el cual se debe consignar las normas a seguir y las precauciones de seguridad. Este tipo de comunicado contiene un desprendible, el cual devuelve el padre de familia o acudiente diligenciado y firmado, como constancia de haber recibido la información, autorizar la participación del estudiante en la actividad y la aceptación del cumplimiento de las reglas.

Plataforma de envío de SMS: Es un canal de marketing directo que permite el envío de mensajes de textos masivos a los padres de familia con el fin de informarlos de eventos, reuniones, actividades y/o alguna urgencia. Este canal de comunicación es uno de los más efectivos por su inmediatez. Su elaboración es autorizada por la Rectora.

Cartas: Utilizadas para comunicaciones con destinatario individual. Debe ir en papelería oficial del Colegio, firmada por quien las genera y se debe guardar una copia física o electrónica de la misma en el archivo de la dependencia que la envía.

Reuniones con padres de familia: Las reuniones con Padres de Familia se realizan por grupos, grados o generales, según la temática a tratar. Las pueden convocar la Rectora, el Director Académico, la Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil, los Acompañantes de Grupo y los Maestros. A mediados de cada periodo, se brinda un informe parcial a los padres de familia de los estudiantes que no están logrando un buen desempeño, para buscar estrategias de mejora y al finalizar cada periodo, se les entrega por escrito el informe de desempeño académico y de normalización de su hijo. Se deja como evidencia un acta y el control de asistencia.

Encuestas Externas: Su finalidad es conocer la opinión de las partes interesadas externas pertinentes y tener en cuenta los resultados para la mejora continua de la institución. Se aplican las encuestas requeridas en el SGSST. Las encuestas se pueden aplicar de forma virtual o a través del registro diseñado para tal fin.

Sitio web: Es un portal que facilita el proceso de enseñanza– aprendizaje-evaluación y brinda a los estudiantes, maestros, padres de familia y administrativos, herramientas para la consecución de los objetivos organizacionales. A través de este sitio se brinda retroalimentación e información clara y oportuna a los beneficios y partes interesadas pertinentes sobre el quehacer institucional, la política, el plan estratégico, el diseño y contenido del servicio educativo. También se orienta a los estudiantes y otros beneficiarios sobre los puntos de contacto interno (rectoría) y externo (Secretaría de Educación Municipal) en caso de solicitudes no resueltas.



TÍTULO X. GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO LIX. CONSEJO DIRECTIVO

EL CONSEJO DIRECTIVO: Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rectora en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue la Rectora o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo del colegio estará Integrado por: la Rectora del establecimiento educativo, quien lo presidirá y convocará ordinaria y extraordinariamente; dos representantes de la comunidad religiosa, el/la coordinador(a) general, coordinadores académicos y de convivencia, representante del personal logístico, dos representantes de los Maestros de la institución; dos representantes de los padres de familia; un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución; un representante de los egresados de la institución, y un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

Para la elección de los representantes a que se refiere este Artículo, el Gobierno Nacional establecerá la reglamentación correspondiente que asegure la participación de cada uno de los estamentos que lo integran y fije el período para el cual se elegirán.

Parágrafo 1º. El profesorado, personal de administración elegido, contará con un suplente, quien será elegido en la misma sesión, por votación directa y mayoría simple. Tanto los titulares como los suplentes deben estar vinculados al colegio de tiempo completo y con antigüedad de más de dos años.

Parágrafo 2º. A las reuniones del Consejo Directivo, podrá asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa o un asesor técnico. Los invitados solo tendrán derecho a voz, no a voto.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.6. Funciones del Consejo Directivo y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la administración;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los protocolos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado;

- 
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
 - g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
 - h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
 - i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
 - j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
 - k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
 - l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
 - m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
 - n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
 - o) Reglamentar los procesos electorales del gobierno escolar.
1. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de la propuesta de la Administración.
 2. Aprobar la lista de útiles escolares. (Ley 1269 de 2008, parágrafo 1°)
- p) Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1°. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

CAPÍTULO LX. RECTORÍA

LA Rectora: Es la representante legal del establecimiento y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.8, la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 *"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"* y las directrices de las Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los maestros y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;

- 
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
 9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
 10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
 11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

En el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, La Rectora tendrá las siguientes responsabilidades:

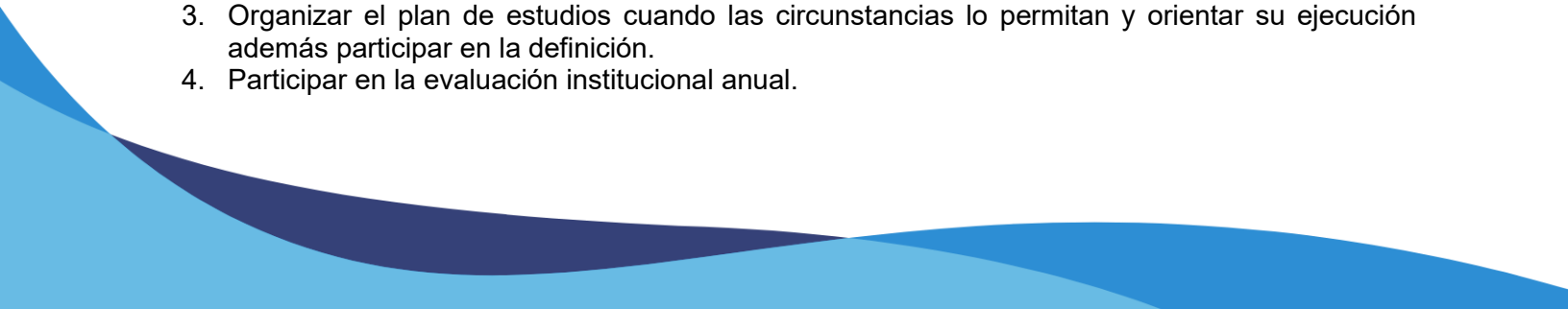
1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

CAPÍTULO LXI. CONSEJO ACADÉMICO

EL CONSEJO ACADÉMICO: El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO: El Consejo Académico del colegio estará Integrado por: la Rectora quien lo preside; el/a coordinador(a) general, los coordinadores académicos, los jefes de las áreas definidas en el plan de estudios y otros miembros designados por la Rectoría.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO: De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.7. y el Decreto 1290 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media), el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
 2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media).
 3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
 4. Participar en la evaluación institucional anual.
- 

- 
5. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
 6. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
 7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
 8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1290 de 2009 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media))
 9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
 10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.
- CAPÍTULO IV. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

CAPÍTULO LXII. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

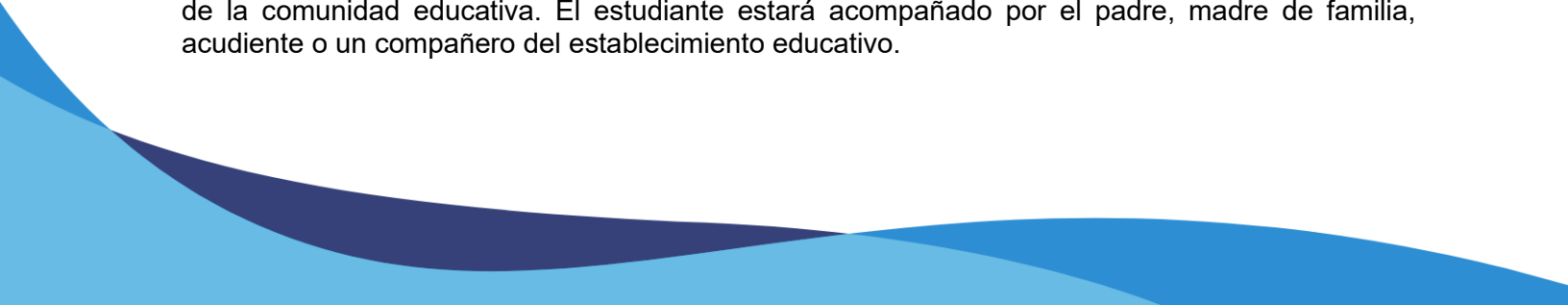
Creado por la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, *"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"* y reglamentado por el Decreto 1965 de 2013

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: El comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. La Rectora del Colegio.
2. Personero estudiantil.
3. Un maestro con función de orientación (Asesora Escolar).
4. El Coordinador (Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil).
5. El presidente del Consejo de estudiantes.
6. El presidente del Consejo de Padres de Familia.
7. Un maestro que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: La Rectora será la presidenta del comité escolar de convivencia. En ausencia de la Rectora, presidirá el Maestro que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Maestros y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre Maestros.
 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 

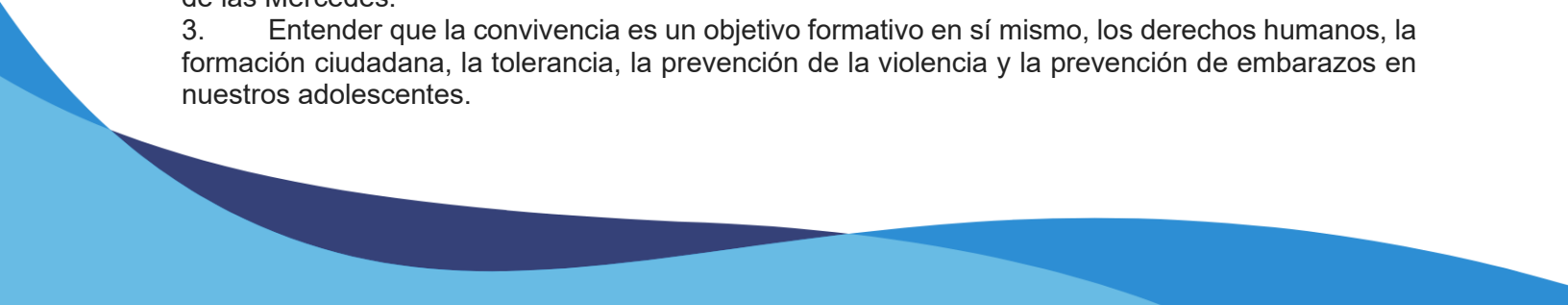
- 
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía
 9. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité y del Maestro que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

OBJETIVOS GENERALES.

1. Recoger los alcances legales establecidos por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, estableciendo los mecanismos, procedimientos y protocolos de atención que promuevan la convivencia sin violencia en las instituciones educativas asumiendo el objetivo de prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los estudiantes de las Instituciones Educativas.
2. Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (PROMOCION)
3. Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar. (PREVENCION)
4. Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (ATENCION)
5. Hacer seguimiento y evaluación a las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas en la institución. (SEGUIMIENTO)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Dinamizar como Colegio en Pastoral, las relaciones consigo mismo, con los otros-otras, con lo otro y con Dios, desde el humanismo franciscano, estableciendo un clima fraterno de respeto, acogida, diálogo y escucha.
 2. Reconocer que nuestros estudiantes son el centro y razón de ser del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes.
 3. Entender que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo, los derechos humanos, la formación ciudadana, la tolerancia, la prevención de la violencia y la prevención de embarazos en nuestros adolescentes.
- 

- 
4. Educar en valores, destacando el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de toda persona.
 5. Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz desde el humanismo franciscano.
 6. Fomentar una convivencia pacífica, desarrollando habilidades de comunicación y relación social e intentando prevenir la aparición de conductas violentas.
 7. Aprender a resolver el conflicto, si lo hubiera, de forma dialogada y pacífica buscando las buenas relaciones entre las personas.
 8. Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso desde la convivencia en las aulas de formación.
 9. Establecer espacios de diálogo que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias.
 10. Crear un clima escolar ordenado y afectuoso pero exigente, recuperando los conceptos del deber, de la disciplina y del respeto al trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 11. Capacitar a los maestros y maestras en técnicas y estrategias en la resolución de conflictos.
 12. Fortalecer la autoridad del maestro (a), a través del cumplimiento del reglamento interno, de sus funciones y del código de la ética.
 13. Conservar nuestro entorno manteniéndolo limpio y ordenado, cuidando las instalaciones y materiales.
 14. Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la institución (jornadas psicopedagógicas, acompañamiento, orientación masculina, orientación femenina y escuela de familia).
 15. Mejorar continuamente el clima de convivencia en la institución en beneficio de una educación de calidad.

SESIONES: El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o su suplente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

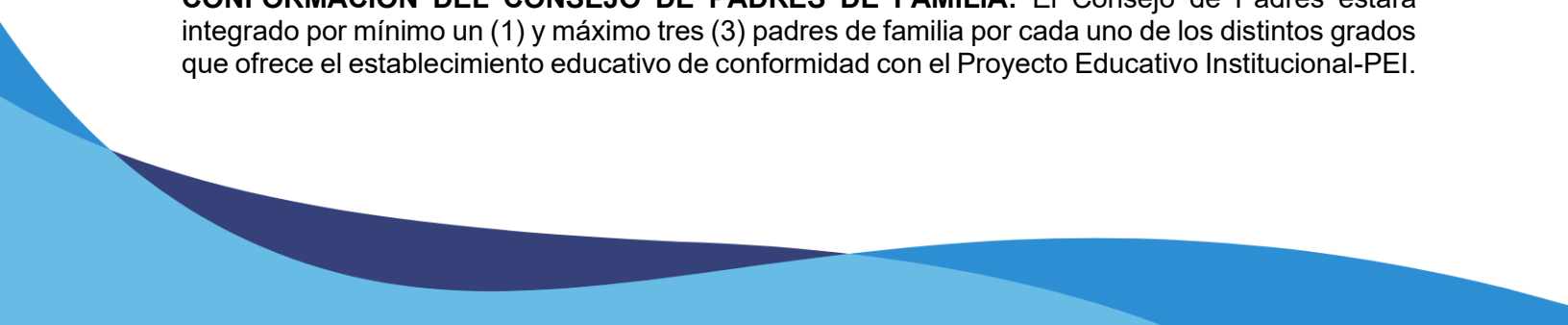
ACTAS. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el Artículo 10 del Decreto 1965.

CAPÍTULO LXIII. CONSEJO DE PADRES

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: La conformación del Consejo de Padres en la Institución educativa es de **carácter obligatorio** y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005.

DEFINICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres de Familia, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con La Rectora, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.



La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al colegio. (Tener sus hijos o representados matriculados en la Institución Educativa)
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la ideología del colegio y con sus principios.
5. Haber manifestado siempre respeto por la institución educativa y sus estamentos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
7. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el colegio.
8. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
9. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
10. Su participación será voluntaria y gratuita.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio:

La Rectora del Colegio.

El Administrativo, directivo o Maestro, designados por la Rectora del colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección:

Los representantes de los padres de familia.

SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del colegio asignen, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Conforme a lo establecido en el artículo 2.3.4.7., del Decreto 1075 de 2015, el Consejo de Padres del establecimiento educativo ejercerá las siguientes funciones en directa coordinación con La Rectora:

- a) Contribuir con La Rectora o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES;
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad;

- 
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
 - e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
 - f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
 - g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
 - h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
 - i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción;
 - j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2. y 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015.
 - k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.9., del Decreto 1075 de 2015.

PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES:

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese como estudiante del colegio del hijo o estudiante a quien represente.

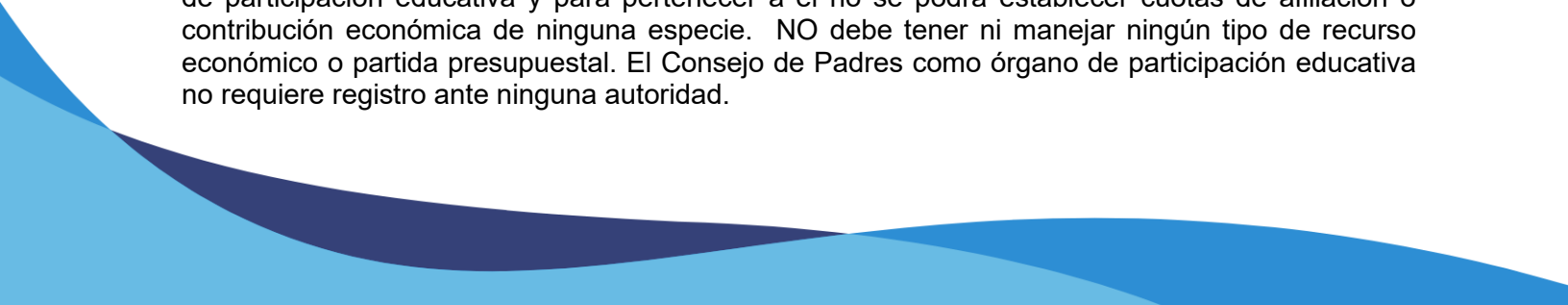
PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO: El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por la Rectora del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes, de los padres de familia al Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 9 del Decreto 1286 de 2005. En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del colegio, deberán ser padres o acudiente autorizado de estudiantes del establecimiento educativo.

PARTICIPACIÓN DE PADRES QUE NO PERTENECEN AL CONSEJO DE PADRES: Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la Rectora del colegio o su delegado.

COMITÉS O COMISIONES TEMPORALES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal. El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.





APOYO Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres podrá utilizar los medios de comunicación definidos por el Colegio en su procedimiento PGD-03 Comunicación y Cultura organizacional.

CAPÍTULO LXIV. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.)

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.9.).

La Asociación de padres de familia, para todos los efectos legales, es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia, de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo. Solo existirá una Asociación de padres de familia por establecimiento educativo, y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y sólo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la cámara de comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1: La Asamblea general de la Asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los-as estudiantes del establecimiento educativo pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2: La asamblea de la asociación de padres de familia, elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente un padre de familia como miembro del Consejo Directivo. (Artículo 9° Decreto 1286/2005).

Parágrafo 3: COLMERCEDES asume que cada una las dos instancias de participación de los padres de familia elegirán un representante al Consejo Directivo. (ASOCOLMERCEDES y CONSEPADRES).

Elección junta directiva de Asopadres.

Se convocará a todos los asociados a elección de la Junta Directiva y se procederá a elegir los representantes que libremente ofrezcan este servicio y finalmente se someterá a votación. A partir de ese momento se constituye la JUNTA para un período de un año.

Finalidades de la asociación de padres de familia.

Las principales finalidades de la Asociación de padres de familia son las siguientes: (Artículo 2.3.4.10. Decreto 1075 de 2015).

a) Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;

- 
- b) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
 - c) Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
 - d) Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;
 - e) Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad

CAPÍTULO LXV. CONSEJO ESTUDIANTIL

EL CONSEJO DE ESTUDIANTES: El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.12, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada una de las secciones, que se llamará presidente de sección o de curso. La Rectora, en calidad de presidente del Consejo Directivo, convoca a elecciones dentro de los primeros 30 días del calendario escolar.

PERFIL DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DE ESTUDIANTES: Quien aspire a conformar parte del Consejo de Estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

1. Haber cursado al menos dos años dentro de la Institución.
2. Tener un sobresaliente desempeño en su proceso de formación integral en el último año.
3. Responsabilidad y puntualidad para todas las actividades institucionales.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
6. Capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
7. Cumplir con el perfil del estudiante Mercedista.
8. Es competencia del titular de grupo y los coordinadores respectivos analizar sí los candidatos al consejo de estudiantes cumplen este perfil y aprobar la aspiración.

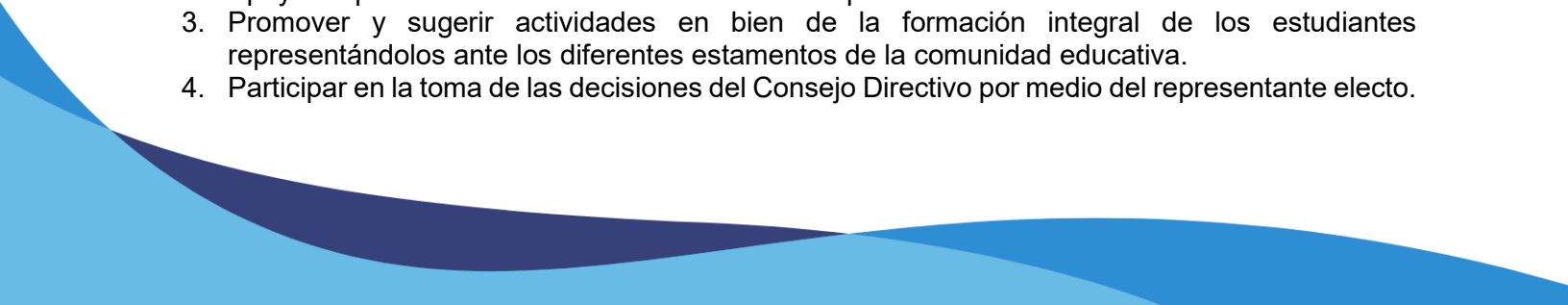
Parágrafo: Si en un aula de formación todos los estudiantes son nuevos se omitirá el numeral 1.

PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL: (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075 de 2015), el Consejo Directivo deberá convocar a una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elija de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir su representante entre los estudiantes del tercer grado.

El candidato elegido al Consejo de Estudiantes del grado undécimo representa a los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución; y el candidato elegido del grado décimo representa a los estudiantes ante el Consejo Académico.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES: Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretario.
 2. Apoyar al personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
 3. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes representándolos ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
 4. Participar en la toma de las decisiones del Consejo Directivo por medio del representante electo.
- 

- 
5. Proponer reformas al manual de convivencia.
 6. Recoger las propuestas de los estudiantes del colegio y presentarlas al Rector(a) al menos una vez por semestre.
 7. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
 8. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
 9. Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
 10. Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.
 11. Elegir al presidente del consejo de estudiantes, el cual pertenecerá al comité de convivencia escolar.
 12. Las demás actividades afines o complementarias que le atribuya el manual de convivencia.

CAPÍTULO LXVI. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: De acuerdo con el artículo 2.3.3.1.5.11. del Decreto 1075 de 2015, el Personero será un estudiante que curse undécimo grado, elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto la Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto la rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Es un derecho del personero que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

Parágrafo 1º. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

REQUISITOS PARA SER PERSONERO/A: un estudiante que cumpla las siguientes condiciones y manifieste en los hechos:

1. Asumir con responsabilidad la Filosofía Institucional.
 2. Claridad en las metas que se propone alcanzar y un programa definido para su tiempo de servicio.
 3. Capacidad de liderazgo.
 4. Excelentes relaciones humanas y capacidad de trabajo en grupo.
 5. Ser estudiante del último grado de Educación Media.
 6. Obtener la mayoría absoluta de votos.
 7. Haber cursado en la Institución al menos los 2 últimos años.
 8. Constancia de matrícula.
 9. Excelencia en los procesos académico-pedagógicos y de normalización de los años anteriores, verificado en el procedimiento de acompañamiento a estudiantes PGF-GB-01.
 10. Compromiso y sentido de pertenencia con la institución.
 11. Acato y respeto a los conductos regulares para la solución de los conflictos y la presentación de las iniciativas.
- 

- 
12. Dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
 13. Solidario y tolerante con todos, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.
 11. El incumplimiento de estos requisitos los inhabilita para inscribirse como candidato a la personería.

Parágrafo 1º. La Rectora delega a la comunidad académica de Ciencias Sociales y Humanidades, el acompañamiento en el proceso de elección, conformación y gestión del gobierno de los estudiantes durante el año lectivo.

Parágrafo 2º. El día de la elección no se permite realizar proselitismo. La campaña debe estar sujeta a las fechas y parámetros establecidos por la institución.

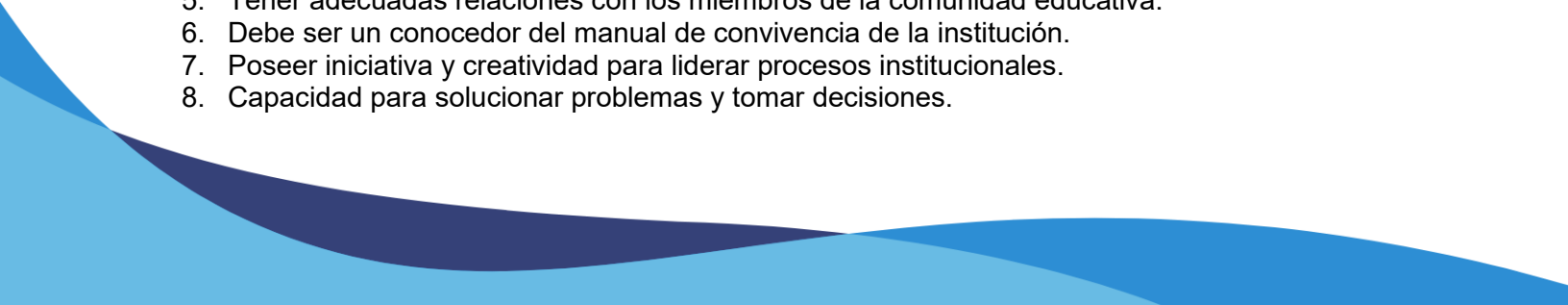
PROCESO Y REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO CANDIDATO A PERSONERÍA.

1. Inscripción de los candidatos ante la Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil.
 2. Estudio, análisis y aprobación de propuestas. (Propuesta que no pase por el Consejo Académico y no emita su aprobación no será tenido en cuenta en el lanzamiento de campaña).
- Una vez aprobadas las propuestas de los candidatos a personería se realizará el lanzamiento de la campaña con los-as estudiantes de todos los niveles.

CRITERIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LA DEMOCRACIA.

1. La campaña se realizará sólo en una semana escolar, creando un ambiente de reflexión y conciencia ciudadana y estudio del aspecto legal con relación a la elección del Gobierno Escolar.
2. Evitar interferencia en el desarrollo de las actividades académico- pedagógica y normalización que sean obstáculo en la sana convivencia institucional.
3. Utilizar sólo los descansos pedagógicos para las campañas.
4. Evitar el maltrato a la planta física: pasillos, aulas de clases, zona verde. Los daños ocasionados durante el proceso de la campaña serán reparados por el grupo que los cause.
5. Ser creativos e ingeniosos, evitando ruidos estridentes. La utilización de equipos de sonido e implementos musicales serán permitidos sólo en la apertura y cierre de campaña.
6. Practicar la honestidad y transparencia en la campaña evitando la compraventa de votos, voluntades y conciencia.
7. Solicitar los permisos a rectoría a tiempo, por escrito y debidamente diligenciado.
8. No podrán realizar actividades dentro y fuera de la institución para recaudar dinero para propagandas y campañas. (fiestas, bailes, rifas, ventas de comestible entre otros).
9. Evitar competencias malsanas que dividan los grupos y desvirtúen el Espíritu democrático y el clima institucional.
10. Hacer las propuestas de manera respetuosa, aprendiendo a ganar y perder, utilizando siempre un lenguaje propio de un estudiante Mercedista.

PERFIL DEL PERSONERO

1. Destacarse en las cualidades del perfil del estudiante Mercedista.
 2. Sobresalir por su liderazgo y libertad responsable.
 3. Tener fluidez verbal.
 4. Tener un sobresaliente desempeño en su proceso de formación integral en el último año.
 5. Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
 6. Debe ser un conocedor del manual de convivencia de la institución.
 7. Poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales.
 8. Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- 

Parágrafo 1º. Es un derecho del personero que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES DEL PERSONERO: De conformidad con las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, el Colegio señala como funciones del Personero las siguientes:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes;
3. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio

Parágrafo 1º. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

ESTÍMULOS PARA EL PERSONERO

1. Acto de posesión para dar a conocer sus puntos de vista.
2. Reconocerle como modelo y ejemplo vivo del espíritu del estudiante Mercedista, siempre y cuando haya mantenido este perfil.
3. Reconocer su valor en actos comunitarios.

CAPÍTULO LXVII. PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCATORIA DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS POR VOTO EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

REVOCATORIA DEL MANDATO: Los estudiantes elegidos por voto (personero, representantes al consejo de estudiantes) serán removidos de su cargo, cuando incumplan con el manual de convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosofía Institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, Maestros y directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental.

La Revocatoria del mandato escolar estudiantil es válida cuando se obtiene un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegido. Para tal efecto se conservará un registro debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones.

Quien pierda la investidura no podrá en el futuro aspirar a cargos de elección popular, por un período de hasta dos años.

Parágrafo 1º. Si al finalizar el proceso de elección predomina el voto en blanco, se repite la votación con la posibilidad de incluir nuevos candidatos; si vuelve a quedar el voto en blanco será elegido entonces el candidato con mayor cantidad de votos.

TÍTULO XI. ESTÍMULOS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO LXVIII. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

1. El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, desde su Sistema de Gestión de Calidad certificado, y su SG SST, tiene el compromiso social de mantener un alto nivel formativo de manera integral, por tal motivo estimula y reconoce la dedicación y el compromiso de los-as estudiantes, maestros, administrativos y operativos, que se destacan significativamente. Los reconocimientos que se han establecido para los estudiantes son los siguientes:
 1. Otorgar como máximo galardón la Medalla Madre Amalia a aquellos estudiantes del grado 11º que de manera significativa se han distinguido por su integralidad, eticidad, su fidelidad a los principios Mercedistas y su alto nivel académico, su liderazgo, espíritu de servicio, sentido de pertenencia. Estudiantes de un alto perfil humanitario que saben confraternizar con sus compañeros y los necesitados; estudiantes que viven los valores humanos y cristianos haciendo que permanezca vivo el espíritu de la Madre Amalia Herold nuestra insigne fundadora.
 2. Exaltar a los-as estudiantes que a nivel nacional ocupen los primeros 5 puestos en las pruebas de estado SABER 11º.
 3. Reconocimiento especial por su excelencia académica durante toda su escolaridad en el Grado 11º.
 4. Reconocimiento especial a los-as estudiantes que permanecieron en el colegio desde el nivel de Preescolar hasta el grado 11º.
 5. Reconocimiento al buen desempeño de la representante de los-as estudiantes ante el Consejo Directivo y personería estudiantil.
 6. Premiación a aquellos-as estudiantes del Grado 11º que se destacaron significativamente en actividades deportivas, culturales, artísticas, dentro y fuera del colegio.
 7. Mención de honor a los mejores trabajos de Investigación en el grado 11º.
 8. Menciones de honor a todos los-as estudiantes que representaron significativamente al colegio en diferentes actividades, evidenciadas con diplomas, certificaciones, trofeos, entre otros.
 9. Exoneración de evaluaciones finales a estudiantes con desempeño superior y excelente comportamiento actitudinal.
 10. Estimular a través del informe académico y de normalización los avances significativos de los-as estudiantes.
 11. Representar al Colegio Nuestra Señora de las Mercedes en eventos de carácter local, regional o nacional, con ayuda económica de COLMERCEDES y la Asociación de Padres de Familia.

2. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO A LA INTEGRALIDAD MERCEDISTA

Conscientes de la formación integral que ofrece el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, y buscando alcanzar el propósito Superior, ha creado otro estímulo que propenda por estos fines y trascender con esos valores y principios a los espacios de proyección de los estudiantes, familia, colegio, sociedad como una contribución para su transformación.

- **HACER VISIBLE LA ESPIRITUALIDAD:** Con sus actos muestra el gusto y la sensibilidad por lo sagrado, la trascendencia, el sentido de vida, capacidad de servicio, lo que inspira

para lograr y alcanzar un ser de paz, de buenas relaciones, con lo otro, con los otros y con el totalmente otro.

- **VALOR DEL RESPETO:** La convivencia se basa en el respeto mutuo por todos los integrantes de la comunidad. Se relaciona de manera respetuosa con los directivos, maestros, personal que labora en la institución. Respeta las celebraciones religiosas, culturales, los símbolos patrios. Valorar y hablar decorosamente de los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad.
- **LIDERAZGO:** El líder intuye, crea, se adelanta, ve más allá, es disponible, con sentido común, colabora, guía a sus compañeros, busca el bien común, es objetivo, trabaja en equipo y no busca ser el centro ni competir.
- **SENTIDO DE PERTENENCIA:** Es la capacidad de comprometerse con la institución de manera incondicional, participando en todas las actividades y procesos educativos, respetando y defendiendo la imagen del colegio. Ama, valora, cuida, defiende, incorpora la imagen de la institución en cualquier contexto.
- **PRESENTACIÓN PERSONAL:** Lleva sus uniformes de acuerdo con las exigencias del manual de convivencia.
- **SUPERACIÓN:** Lucha incansable por lo que quiere, saca el mejor provecho de sus esfuerzos, aun no siendo el mejor en la academia, mantiene un buen rendimiento.
- **BUEN VOCABULARIO:** Maneja un lenguaje culto y evita participar de cuentos, chistes que lo degraden.
- **EXCELENCIA ACADÉMICA**
- **EMPATÍA:** Desarrolla la habilidad de la acogida, aceptación de las diferencias, comparte con todos sin hacer exclusión.
- **SOLIDARIDAD:** Comparte generosamente y es sensible al dolor y a las necesidades del otro.
- **CONCIENCIA ECOLÓGICA:** Es consciente que el planeta hay que salvarlo y muestra preocupación por su defensa y cuidado, en el colegio lo hace visible, con el respeto por todo lo hay en el entorno, respeto y cuidado de la casa común.

TÍTULO XII. SISTEMA DE MATRÍCULAS

CAPÍTULO LXIX. COSTOS EDUCATIVOS:

ANUALIDAD

Los padres de familia de los estudiantes se comprometen a pagar los costos educativos según especificaciones del contrato de matrícula.

La Rectora, ciñéndose a las disposiciones legales, hará saber a los padres de familia, previa a la firma o suscripción del contrato de matrícula, los costos y gastos que el año escolar generará, en armonía con el artículo 202 de la Ley 115 de 1994. El Decreto 2253 de 1995 (hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015) y la Resolución anual emitida por el Ministerio de Educación Nacional.



Parágrafo 1º. El no cumplimiento de los padres de familia con su compromiso de cubrir los costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial contra el avalista de la obligación.

Parágrafo 2º. Los estudiantes de la educación media (grados 10º y 11º) podrán ser retirados de clases, por el no pago de pensiones, durante el año lectivo en curso. (Corte Constitucional, sentencia SU-624, agosto 25/99).

OTROS COBROS: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Cfr. Dec. 2253/95 (hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015)). Se pagan cada año al firmar o renovar la matrícula y cubren aspectos como: sistematización de informes, papelería, periódico o revista estudiantil, encuentros con Jesús, carné, foto, actividades lúdicas, manual de convivencia. Además, debe cancelar derecho a bibliobancos y guías didácticas, derecho de Internet, plataforma virtual, proyecto de inglés, pruebas psicotécnicas (estudiantes de Undécimo grado). Los otros cobros son aprobados por el Consejo Directivo del colegio y autorizados por la Secretaría de Educación del municipio de Sincelejo.

Parágrafo: Con el Contrato de matrícula se entregará a los padres de familia o acudientes el anexo que forma parte integral del presente Manual de Convivencia, en el cual se incluirán los costos de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos propios del servicio educativo.

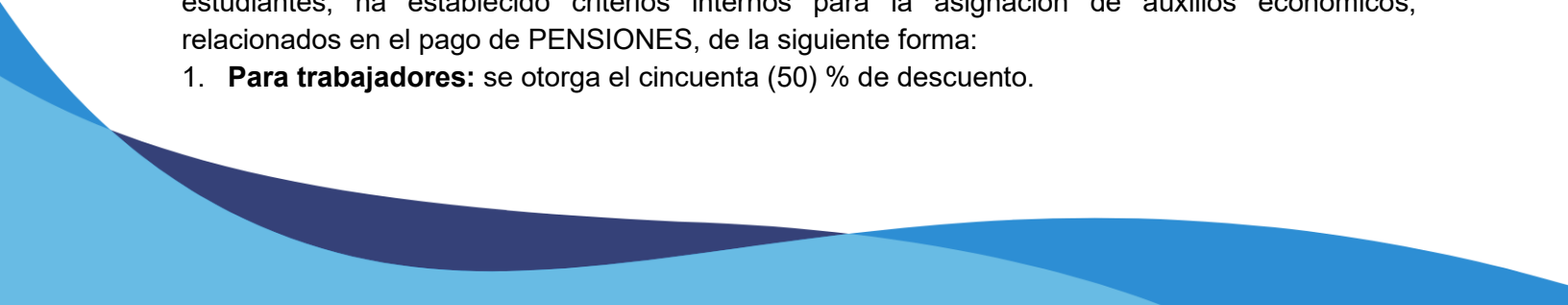
En la página web del Colegio: colmercedes@colmercedes.edu.co, se puede consultar el contenido del Manual de Convivencia, el cual es aceptado por los Padres de Familia, al momento de firmar el Contrato de matrícula. Al igual se indicarán los procesos académicos y calendario escolar aplicable para el año respectivo.

PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES: El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes está clasificado en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

1. La pensión anual se cobrará en once (11) cuotas, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado, y una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre.
2. Las pensiones se deben cancelar los cinco primeros días de cada mes.
3. Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación y autorizadas por la Secretaria de Educación Municipal.
4. El valor de la pensión será respaldado por el pagaré en blanco con carta de instrucciones que será firmado el día de la matrícula.

CRITERIOS INTERNOS DE AUXILIO ECONÓMICO

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, comprometido con la formación integral de sus estudiantes, ha establecido criterios internos para la asignación de auxilios económicos, relacionados en el pago de PENSIONES, de la siguiente forma:

1. **Para trabajadores:** se otorga el cincuenta (50) % de descuento.
- 

- 
2. **Para familias que tengas 3 hijos matriculados o más:** se otorga el diez (10) % de descuento a cada uno de los estudiantes.

Reprocesos: Es el valor a cargo del responsable del pago de los derechos académicos, con destino a cubrir los costos adicionales por reimpresiones.

AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS: La ausencia del estudiante, en forma temporal o total dentro del mes por enfermedad, por intercambios o por causa fortuita o fuerza mayor, no dará el derecho a los aquí comprometidos a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o a que el **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**, haga devoluciones o abonos posteriores. Para los casos de Padres de Familia y/o Acudientes autorizados que han cancelado de manera anticipada la totalidad de los costos educativos y van a hacer retiro de todos o algunos de los servicios, deberán pasar por escrito a **EL COLEGIO** una comunicación en la que expresen los motivos del retiro. Una vez estudiada dicha comunicación, será **EL COLEGIO** el que decida si es o no procedente la devolución de algún porcentaje de dinero.

DERECHO A DEVOLUCIONES ANTES DE INICIAR EL AÑO ESCOLAR

Si por cualquier motivo el padre de familia desea devolución del valor de la matrícula antes de iniciar el año escolar, debe hacerlo por escrito a la Dirección Administrativa y financiera y sólo se devolverá el 85% sobre el valor de la matrícula y la totalidad de los otros costos educativos.

Si el estudiante se retira habiendo iniciado el año escolar y su padre, madre y/o acudiente no se acerca a la Secretaría del plantel para firmar la cancelación de la matrícula, deberá pagar el tiempo que aparezca como estudiante matriculado, hasta su cancelación o cierre del año definitivo.

CAPÍTULO LXX. COBROS PERIÓDICOS

Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros y deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio, son acordados y aprobados por el Consejo Directivo.

- Certificados y constancias de estudio.
 - Retiro espiritual
 - Derecho de grado y diploma (estudiantes de undécimo grado).
 - Ceremonia de paso de nivel (estudiantes del grado Transición).
 - Otras ceremonias especiales.
 - Cursos Pre-ICFES (estudiantes de 9º, 10º y 11º).
 - Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.
 - Duplicados del diploma o actas de grado.
 - Pago de transporte a salidas extracurriculares.
 - Pago de salidas pedagógicas extracurriculares.
 - Semilleros y otros.
- 

TÍTULO XIII. VIGENCIA Y REFORMA DEL MANUAL.

INTERPRETACIÓN Y VACÍOS: El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

DELEGACIÓN RECTORAL: Se delega a la Rectora para que, conforme a las necesidades institucionales, haga modificaciones en los capítulos que lo ameriten.

MODIFICACIONES: Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

El presente manual de convivencia deroga el anterior en todas sus partes.

